

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE “CUNA DE LA CONSTITUCIÓN”

Año CVII / Santa Fe, Jueves 13 de Marzo de 2025 /

MARZO



27706

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 123358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 50 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0433

SANTA FE, 12 MAR 2025

VISTO:
El EE-2025-00000820-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital – PGD – “TIMBÓ”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2656 del 9 de diciembre de 2024 (modificado parcialmente por su similar N° 0053/25) se dispuso fijar -en el marco de lo dispuesto por la normativa constitucional y legal pertinente- el día 29 de junio de 2025 para la realización de los Comicios Generales, a los fines de la cobertura de cargos provinciales, municipales y comunales (art. 1º) y se convocó para el día 13 de abril de 2025 para la realización de Comicios Primarios, Abiertos, Simultáneos y Obligatorios para elegir candidatos a intendentes municipales en distintos municipios (art. 2º); a Concejales Municipales en distintos municipios (art. 3º); a miembros titulares y suplentes de Comisiones Comunales (art. 4º);

Que en el contexto de la realización de las elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas que se desarrollarán el día 13 de abril de 2025 es necesario tener presente que existe la posibilidad de que distintos agentes de la Administración Pública Provincial sean precandidatos o precandidatas para intentar ser candidatos en las elecciones generales para la cobertura de los distintos cargos en juego y es necesario contemplar su especial situación en virtud de la demanda de tiempo que insume el desarrollo de las campañas electorales;

Que es necesario mencionar que el Decreto-Acuerdo N° 1919/89 -Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública- en su artículo 49; el Decreto N° 4447/92 -Estatuto Escalafón para el Personal de la Administración Provincial de Impuestos- en su artículo 145; y el Decreto N° 201/95 -Régimen Laboral de las Normas Estatutarias para el Personal de Servicio de Catastro e Información Territorial- en su artículo 146; prevén -en términos casi idénticos- que “se otorgará licencia a los candidatos políticos de listas oficializadas, por el término de 30 días corridos anteriores al acto electoral [...]”;

Que no obstante lo expuesto, es necesario señalar que, por un lado, en los regímenes mencionados, no existe la previsión expresa de la posibilidad de otorgamiento de una licencia extraordinaria para aquellas personas que sean precandidatos o precandidatas en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para intentar ser candidatos o candidatas posteriormente en las elecciones generales, siendo que la necesidad de contemplar particularmente tal situación es exactamente la misma que la mencionada anteriormente, en virtud de la demanda de tiempo que insume a los precandidatos y precandidatas el desarrollo de las campañas electorales para las aludidas elecciones primarias;

Que oportunamente el Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0983/21 resolvió la justificación de las ausencias en que incurra el personal docente que participe en los procesos eleccionarios de alcance provincial y nacional, primarias o para la cobertura de cargos electivos, en calidad de candidatos o candidatas;

Que, no obstante ello, resulta adecuado hacer extensiva la licencia extraordinaria referida a la totalidad de agentes de la Administración Pública Provincia, cualquiera sea el régimen de licencias aplicables y aún cuando este no la contemple específicamente;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos 1) y 5) del Artículo 72 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a los y las agentes de la Administración Pública Provincial y Docentes, que sean precandidatos/as y/o candidatos/as a cargos electivos en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias del 13 de abril

de 2025; y aquellos/as agentes de la Administración Pública Provincial y Docentes que resulten candidatos/as en las elecciones generales del 29 de junio de 2025, por el plazo que dure la campaña electoral conforme el artículo 7 de la Ley 6808 modificado por artículo 22 de la Ley 12367 y fija el cronograma electoral.

ARTÍCULO 2º: La solicitud de licencia deberá presentarse ante el organismo donde reviste el o la agente y/o docente, acompañado del certificado que acredita el carácter de precandidato y/o candidato extendido por la Secretaría Electoral de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Refréndese por el señor Ministro de Economía a cargo de la cartera de Gobierno e Innovación Pública en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0290/25.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Olivares Pablo Andrés

45601

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2025
Expediente N.º 16103-0021975-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ZONA DE CAMINOS – ZONA VII – VENADO TUERTO – MALLA I”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$912.373.597,76

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 31 de marzo de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto, sita en R.N. n.º 33 km 630+322 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

HORA: 10:00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODO NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto, sita en R.N. N.º 33 km 630+322 de la ciudad de Venado Tuerto desde las 9:00 hasta las 09:30 horas del día 31 de marzo de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2025
Expediente N.º 16103-0021976-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ZONA DE CAMINOS – ZONA VII – VENADO TUERTO – MALLA II”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$903.034.440,02

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 31 de marzo de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto, sita en R.N. n.º 33 km 630+322 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

HORA: 10:30

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODO NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto, sita en R.N. N.º 33 km 630+322 de la ciudad de Venado Tuerto desde las 9:00 hasta las 09:30 horas del día 31 de marzo de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 45609 Mar. 13 Mar. 17

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25**

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25 para la adquisición de Foil de aluminio con primer y laca termosellable para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 107/25.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: jueves 27 de marzo a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a las siguientes direcciones de mail: marielgomez.lif@gmail.com o fcflua.lif@gmail.com , de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar
S/C 45599 Mar. 13 Mar. 14

HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA J.B. ITURRASPE**LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2025**

EXPEDIENTE: 000-001/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 268.915.343,1700 (Pesos: doscientos setenta y ocho millones novecientos quince mil trescientos cuarenta y tres con 17/100).

FECHA DE APERTURA: 03/04/2025 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR UN PERÍODO DE TRES MESES, CON TRES ENTREGAS Y CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGIA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA – Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302

VALOR DEL PLIEGO: no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00
S/C 45582 Mar. 13 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N°07 (DGDM-25) -RESOLUCIÓN 049/25-**

MOTIVO: "Adquisición de Cubiertas según Especificaciones Técnicas"- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.400.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 536847 Mar. 13 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2025
DECRETO N° 121/2025**

OBJETO: "Adquisición de artefactos de iluminación para su aplicación al alumbrado público de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe".

FECHA DE APERTURA: 26 de marzo de 2025 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cien Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$100.683.755,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos Cuatro Mil con 00/100 (\$

504.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 10 de enero de 2025, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 26 de marzo de 2025 a las 10.30 horas.

\$ 200 536908 Mar. 13 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**

PARA LA "ADQUISICIÓN DE 200 CONTENEDORES METÁLICOS DE 1M3 DE CAPACIDAD PARA RESIDUOS URBANOS"

DECRETO N° 3786/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 240.000.000 (pesos doscientos cuarenta millones)

APERTURA OFERTAS: 03/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 536736 Mar. 13 Mar. 27

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE****LICITACIÓN PUBLICA NRO. 02/25**

LICITACIÓN PÚBLICA 02/25 – CUIJ 21-20604376-5 "Provisión Sistema de Almacenamiento Subsuelo Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 09 de Abril de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA C/98/100.- (\$90.450.190,98.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES :

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 45565 Mar. 12 Mar. 13

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 03/25

LICITACIÓN PÚBLICA 03/25 – CUIJ 21-20601996-1 "Ampliación y Actualización Sistema de Videovigilancia Centro de Justicia Penal Rosario".

APERTURA: 31 de Marzo de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO C/78/100.- (\$50.058.141,78.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES :

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670/4677 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 45538 Mar. 12 Mar. 13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**LICITACIÓN ACCELERADA N° 04/2025**

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe – “Programa 1.000 Aulas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 176.526.000,00.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

FECHA DE APERTURA: 21/03/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3º piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 15 (quince) días contados a partir de notificarse fehacientemente la orden de Provisión

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 45592 Mar. 12 Mar. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 / 25**

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP COMPACTA (SUP) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Marzo de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestionecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45569 Mar. 12 Mar. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS UTILITARIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE CULTURA”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Marzo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestionecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45568 Mar. 12 Mar. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) VEHÍCULOS (SUV, PICK UP) CON DESTINO AL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Marzo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestionecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 45570 Mar. 12 Mar. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIFERENTES HOJAS DE PAPEL CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA Y EMPRESAS Y SOCIEDADES PÚBLICAS DEL ESTADO”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 45583 Mar. 12 Mar. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1526****ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS PARA DISTRITOS**

Presupuesto Oficial: \$ 140.745.600 + IVA Mes base: Marzo 2025

Garantía de oferta: \$ 1.750.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 20/03/25, en Salta 1451, Rosario. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/03/25 - 10:00hs, en Salta 1451-Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45579 Mar. 12 Mar. 13

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EDILICIO CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DE CONFORMIDAD A LAS, CONDICIONES DETALLADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Departamento de Compras y Suministros de la A.P.I., sito en Ituzaingó N° 1258, quinto piso, de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 28 de Marzo de 2025 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros de la A.P.I., sito en Ituzaingó N° 1258, quinto piso, de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 de fecha 12/09/2024.

INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA: DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la A.P.I. - Ituzaingó N° 1258 - 5º piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426/27 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

apicomprasysuministros@santafe.gov.ar www.santafe.gov.ar

S/C 45572 Mar. 12 Mar. 13

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003/2025

"Adquisición de Insumos Descartables- 4 Meses"

Apertura: 04 de Abril de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$974.932.718,95 (Pesos: Novecientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Dieciocho con 95/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 45596 Mar. 12 Mar. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA "PROVISIÓN DE CUATROCIENTAS (400) TN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y CINCUENTA (50) TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA"

DECRETO N.º 3785/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.005.150 (Pesos setenta y siete millones cinco mil ciento cincuenta)

APERTURA OFERTAS: 28/03/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 536737 Mar. 12 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE CASILDALICITACIÓN PÚBLICA N.º 003/2025
(Decreto N.º 035/2025)

OBJETO: "1 PALA CARGADORA" hasta el día 25 de Marzo de 2025 a las 10:30 Hs.

Pliego: se encuentra en la página www.casilda.gob.ar sección Destacados, botón Licitaciones.

Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico compras@casilda.gob.ar.-

Valor del pliego: \$100.000.-

Valor impugnación: \$ 150.000.-

Presupuesto oficial: \$ 46.350.000.-

Ganancia de oferta: 2% del presupuesto oficial.

Área de Economía y Finanzas, 6 de Marzo de 2025.

\$ 135 536557 Mar. 12 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 010/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 24.299,70m² de reasfaltado de calles en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil doscientos trece millones setecientos setenta mil quince (\$1.213.770.015.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos cuarenta c/03/100 (\$2.427.540,03.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N.º 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 31 de Marzo de 2025 a las 11:00

\$ 500 536565 Mar. 12 Mar. 26

COMUNA DE GODEKEN

(Ordenanza Nro. 011/2025)

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2025

OBJETO: compra materiales para demarcación horizontal Ruta 6-S, tramo Ruta Provincial N° 93 acceso a Godeken.

LOTE 1:

- 47 envases de pintura acrílica de demarcación vial blanca según Normas I.R.A.M. N° 1221/92 en envases de 20 lts., conteniendo 18 lts.

- 14 envases de pintura acrílica de demarcación vial amarilla según Normas I.R.A.M. N° 1221/92 en envases de 20 lts., conteniendo 18 lts.

- 12 envases de modificador reológico (diluy), en envases de 20 lts.

- 15 bolsas de microesferas de vidrio para sembrar de alto poder reflectivo, de granulometría tipo H-80 en envases de 25 kg.

- 1500 unidades de tachas reflectivas.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones quinientos mil (\$ 19.500.000,00).-

Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 03 de abril de 2025, en el horario de 7.30 a 12.00-

Valor del pliego: \$. 10.773.-

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 04 de abril de 2025 en Mesa de Entradas de la Comuna.-

Apertura de las ofertas: el día 4 de abril de 2025 a las 11:00 horas en el local comunal.-

GODEKEN, 07 de marzo de 2025.-

\$ 471 536578 Mar. 12 Mar. 14

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1,5 BAR (estación reguladora de presión) RUTA PROVINCIAL N° 18 ALVEAR P/RO/11/379"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$298.144.000,00

RECEPCION DE SOBRES: 27/3/2025 hasta las 9:00 hs. en Pellegrini 2064 - ALVEAR

APERTURA DE OFERTAS: 27/3/2025 a las 10:00 HS. en SEDE DE GOBIERNO - Buenos Aires 1877- ALVEAR.

Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - obraspublicas@comunadealvear.gob.ar - Teléfono: 0341-3177621 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

\$ 450 536518 Mar. 12 Mar. 26

COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 002/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA ASPIRADORA PARA BARRIDO DE CALLES.

Fecha de Apertura: 28/03/2025 - 9:00 hs..

Lugar de Apertura: Comuna de Santa Clara de Buena Vista, calle Córdoba Nro. 548, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 28/03/2025 hasta las 8:30 hs., en Comuna de Santa Clara de Buena Vista, calle Córdoba Nro. 548

Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.500.000.

Costo del Pliego: \$ 50.000 -

Consultas/Informes: Tel/fax: 03404-493212, correo electrónico: comunadesantaclaradebuenvavista@gmail.com

\$ 90 536560 Mar. 12 Mar. 13

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR NUEVO DE 160 HP o Superior.

Fecha de Apertura 28/03/2025 - 8:15 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Santa Clara de Buena Vista, calle Córdoba Nro. 548, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 28/03/2025 hasta las 8:00 hs., en Comuna de Santa Clara de Buena Vista, calle Córdoba Nro. 548

Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.500.000.

Costo del Pliego: \$ 50.000 -

Consultas/Informes: Tel/fax: 03404-493212, correo electrónico: comunadesantaclaradebuenvavista@gmail.com

\$ 90 536559 Mar. 12 Mar. 13

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (De-

creto N.º 2726/24).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 04/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/25 para la "Construcción del Espacio Multipropósito "ARENA ROSARIO" de la ciudad de Rosario, departamento homónimo".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOCE MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$12.024.826.966,61).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

360 (Trescientos Sesenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial implicando en el presente llamado \$ 120.248.269,67 (Son Pesos ciento veinte millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve con 67/100 centavos)

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 1º de abril de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Salón Blanco de la Sede de Gobierno de la Provincia sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratis

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/254987?e=0&p=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8º Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Comutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: dg inversionpublica@santafe.gov.ar

S/C 45564 Mar. 11 Mar. 13

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LA TROPA DE OPERACIONES ESPECIALES TOE"

PRESUPUESTO OFICIAL

TOTAL \$1.853.906.915,29

(MES BASE: DICIEMBRE/2024)

PLAZO DE OBRA: cuatrocientos ochenta (480) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100 - Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 794.531.535,12 (Pesos setecientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y un mil quinientos treinta y cinco con 12/100 centavos)

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100-Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 794.531.535,12 (Pesos setecientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y un mil quinientos treinta y cinco con 12/100 centavos)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de marzo de 2025 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950. Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45577 Mar. 11 Mar. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2025

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT RURAL CASILDA ZONA NORTE – LEY 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 341.879.860,83 (Pesos, trescientos cuarenta y un millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta con 83/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2025 HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 45571 Mar. 11 Mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2025

OBJETO: "Disposición final de residuos sólidos urbanos domiciliarios".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$160.000.000 (pesos ciento sesenta millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargent Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/04/2025 a las 9 horas.

APERTURA DE OFERTAS: 04/04/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargent Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría Legal y Técnica, Teléfono: 3415926562, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 500 536425 Mar. 11 Mar. 25

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 01-2025 para la PROVISION DE PIEDRA GRANITICA Y ESCORIA- PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor Del Pliego: \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos).

Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 20 de Marzo de 2025 a las 10:00 Hs.

Fecha de apertura de sobres: 20 de Marzo de 2025 a las 10:30 Hs.

Christophersen, 27 de Febrero de 2025

\$ 675 536469 Mar. 11 Abr. 1

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1140 m2, espesor 5cm sobre calle Hipólito Irigoyen entre Rivadavia y Av. Argentina.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/03/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 27/03/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 27/03/2025

Valor del pliego: pesos ciento ochenta mil (\$180.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quinientos mil (\$500.000)

\$ 396 536499 Mar. 11 Mar. 27

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 864 m2, espesor 3cm sobre calle Presidente José E. Perucho entre Sarmiento y Estanislao López.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/03/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 27/03/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 27/03/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000)

\$ 396 536500 Mar. 11 Mar. 27

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 02/2025, para la compra de ropa de trabajo (camperas y pantalones).

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2025 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 450 536447 Mar. 11 Mar. 25

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2025 (Ordenanza 029/2025)

OBJETO: ROPA DE TRABAJO: Provisión de ropa de trabajo para los empleados según pliego técnico.

Llámese a Licitación Pública N° 009/2025 ROPA DE TRABAJO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$38.276.221 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS) IVA INCLUIDO;

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día LUNES 24 de FEBRERO de noviembre hasta el día JUEVES 13 DE MARZO DE 2025 a las 12:00 hs y por la página web comunal: www.timbues.gob.ar o al correo: gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 14 de marzo de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$76.552).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 14 de marzo de 2025, a las 14:30hs.

\$ 135 536457 Mar. 11 Mar. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2025 (Ordenanza 030/2025)

OBJETO: LUMINARIAS: Provisión de cien (100) luminarias para iluminación pública según pliego técnico.

Llámese a Licitación Pública N° 010/2025 LUMINARIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.469.000 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS) IVA INCLUIDO.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día LUNES 24 de FEBRERO de noviembre hasta el día JUEVES 13 DE MARZO DE 2025 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 14 de marzo de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$38.938).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 14 de marzo de 2025, a las 15:00hs.

\$ 135 536458 Mar. 11 Mar. 13

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025

OBJETO: "Adquisición de 150M3 de hormigón elaborado H30 para bacheo" de la localidad de Chañar Ladeado

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 5 de marzo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 20 de marzo de 2025 a las 9 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hr. del día 20 de marzo de 2025. Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 536357 Mar. 7 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/25.

OBJETO: Contratar la provisión de cubiertas de diferentes medidas, destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal de la Dirección de Obras Públicas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil (\$48.490.000).

Valor del Pliego: Pesos noventa y seis mil novecientos ochenta (\$96.980.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.-

\$ 500 536258 Mar. 6 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/25

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 350 luminarias led de 23.500LM - 180W - tipo Lumenac Flow 180; y la provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de desconexión y extracción de hasta 600 luminarias existentes, y la instalación de nuevas luminarias led (provistas por el Municipio) en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento once millones novecientos veinticinco mil (\$111.925.000).-

Valor del Pliego: Pesos doscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta (\$223.850.-).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Marzo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 536259 Mar. 6 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000m2 de señalización horizontal con material termoplástico en caliente, para aplicar en sendas peatonales, líneas de frenado y cruces, en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y nueve millones quinientos mil (\$69.500.000).-

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta y nueve mil (\$139.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Marzo de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 536260 Mar. 6 Mar. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 001/2025, para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica. Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de la ampliación de la EETP N° 451 al contrato de Subvención del Programa 1000 Aulas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Avellaneda.

MONTO OFICIAL: \$ 96.031.940,34 (noventa y seis millones treinta y un mil novecientos cuarenta con treinta y un mil novecientos cuarenta con treinta y cuatro centavos).

APERTURA DE LOS SOBRES: 21 de marzo de 2025, a las 10:00 horas: **ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS:** Hasta el 21 de marzo de 2025, a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 de marzo de 2025, a las 12.30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público, de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, internos 148/120.

\$ 800 536268 Mar. 6 Mar. 19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2025, para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de la ampliación de la Escuela N° 592 al contrato de Subvención del Programa 1000 Aulas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Avellaneda.

MONTO OFICIAL: \$144.409.107,77 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil ciento siete con setenta y siete centavos).

APERTURA DE LOS SOBRES: 21 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 21 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 de marzo de 2025, a las 12:30 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 449900, internos 148/120.

\$ 800 536269 Mar. 6 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 003/2025, para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de la ampliación de la Escuela N° 928 al contrato de Subvención del Programa 1000 Aulas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Avellaneda.

MONTO OFICIAL: \$144.486.532,57 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos).

APERTURA DE LOS SOBRES: 21 de marzo de 2025, a las 12:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 21 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 de marzo de 2025, a las 12:30 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 449900, internos 148/120.

\$ 800 536271 Mar. 6 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 004/2025, para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica. Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de la ampliación de la Escuela N° 717 al contrato de Subvención del Programa 1000 Aulas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Avellaneda.

MONTO OFICIAL: \$ 96.174.316,19 (Noventa y seis millones ciento setenta y cuatro mil trescientos diecisésis con diecinueve centavos).

APERTURA DE LOS SOBRES: 21 de marzo de 2025, a las 12:30 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 21 de marzo de 2025, a las 11:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 de marzo de 2025., a las 12:30 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 449900, internos 148/120.

\$ 800 536272 Mar. 6 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 005/2025, para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementados, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de la ampliación de la Escuela N° 1296 al contrato de Subvención del Programa 1000 Aulas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Avellaneda.

MONTO OFICIAL: \$ 96.024.237,43 (Noventa y seis millones veinticuatro mil doscientos treinta y siete con cuarenta y tres centavos).

APERTURA DE LOS SOBRES: 21 de marzo de 2025, a las 12:45 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 21 de marzo de 2025, a las 11:45 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 de marzo de 2015, a las 12:30 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 hs, al número telefónico 03482 449900, internos 148/120.

\$ 800 536273 Mar. 6 Mar. 19

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 2 TRACTORES DOBLE TRACCIÓN 4X4, MOTOR DIESEL 4 TIEMPOS 0KM. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/03/2025, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 21/03/2025, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar Teléfonos.- (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 21/03/2025, a las 11:00 hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 536114 Mar. 6 Mar. 19

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA USADA 2.8. 4x2 CABINA DOBLE, EN COMPLETO FUNCIONAMIENTO. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 25/03/2025 a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 25/03/2025, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 25/03/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 536115 Mar. 6 Mar. 19

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BACHEO Y ESTABILIZADO GRANULAR EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/03/2025, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/03/2025, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 26/03/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 536116 Mar. 6 Mar. 19

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 MÁQUINA DESMALEZADORA DE ARRASTRE NUEVA. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 27/03/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27/03/2025, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 27/03/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL

\$ 450 536117 Mar. 6 Mar. 19
LICITACION PUBLICA Nº 05/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO Y EMULSIÓN PARA REALIZAR BACHEO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 a 12:15, hasta el día 28/03/2025, a las 10:00 horas.-.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/03/2025, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 28/03/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL

\$ 450 536118 Mar. 6 Mar. 19

LICITACION PUBLICA Nº 06/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 RASTRA DE TIRO EXCENTRICO DE 20 DISCOS DE 26" NUEVA. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 31/03/2025, a las 10:00 horas.-.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 31/03/2025, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 31/03/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL.

\$ 450 536119 Mar. 6 Mar. 19

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.336/25)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO con destino a Áreas involucradas en Seguridad Ciudadana.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE SOBRES

Resolución N° 9.337/25

Apertura: el día 18 de Marzo de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ, Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 18 de Mano de 2025.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 18 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de Febrero de 2025, en División Compras (Lavalle N° 96 - Cañada de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 500 535964 Feb. 28 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA (Resolución N° 9.339/25)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES PICK-UPS 0KM o USADAS.

Resolución N° 9.339/25

APERTURA: el día 20 de Mano de 2025, a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Mano de 2025 en División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.-

APERTURA DE SOBRES: El día 20 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas en Dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez, Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades de la Municipalidad y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 26 de Febrero de 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 500 536045 Feb. 28 Mar. 17
MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO
(Decreto N° 062/2025)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025

OBJETO: Adquisición de:

182	M3 de Hormigón Elaborado H25
192	Malla Sima 15x15 diam. 6mm (2,40 x 6 mt)
84	Kgs de Alambre de Fardo/Recocido N° 16-17
182	Barras Hierro Nervado 8mm x 12 mts
126	Barras Hierro Nervado 4,2mm x 12 mts
180	Bolsas de Cemento Portland x 50 kg
140	Kg. de Hidrófugo
10	Tn de Piedra 6/19
42	Caño PVC Cloacal Ø 110 x 4 mt. 3.2mm JP Sello IRAM N° 13.325 o superior
28	Caños PVC Ø 40 x 4 mt. 3.2mm JP Sello IRAM N°13.325 o superior
14	Caños PVC Ø 63 x mt. 3.2mm JP Sello IRAM N°13.325 o superior
28	Pileta de Patio 20x20
38	Ramal Y PVC Ø110 con acometida a Ø63 x 45°
14	Ramal Y Ø110 x Ø110 X 45°
14	Codos Ø110 con 3 acometidas a Ø63
14	Curvas PVC Ø110 x 90°
14	Curvas PVC Ø110 x 45°
42	Tapa PVC Ø110
28	Tapa PVC Ø63
42	Cuplas PVC Ø110 - Ø110
42	Cuplas Reducción PVC Ø63 - Ø40
14	Receptáculos p/Ducha 10 x 10 cm
58	Curvas PVC Ø40 x 45°
64	Curvas PVC Ø40 x 90°
48	Curvas PVC Ø63 x 45°
68	Curvas PVC Ø63 x 90°
4	Adhesivo para PVC x 1.000 CC
2	Adhesivo para PVC x 500 CC
28	Caños para Agua Tricapa TermoFusión PP ½" x 6 mts. (Agua Fría/Caliente)

8 Curvas 90° Fusión ½"

Destinados al inicio de Obra de Construcción de 14 Viviendas en Lotes Propios según Planes N° 3647, 7613/7 y 7613/5. La Adjudicación se hará por ítems.-

PLAZO DE ENTREGA: 10 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-Presentación de Ofertas: Hasta el día 19 de MARZO de 2025, a las 13:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 20 de MARZO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabriga, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. Tel.: 03482 – 454021 E-mail: muni.compras@malabriga.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00).

\$ 450 536036 Feb. 28 Mar. 17

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2025

OBJETO: Adquisición de un minicargador nuevo, con capacidad de balde de 0.40m3, potencia de 49 HP, y peso operativo de 2.686 kg; con un valor de hasta \$75.000.000 (con fondos propios), y con entrega a 7 días de notificada la adjudicación en el domicilio de la Comuna Local.-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 27 de febrero de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 18 de Marzo de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 18 de Marzo de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos cuarenta mil (\$ 40.000)-.

\$ 450 536056 Feb. 28 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Provisión de "3000 toneladas de Escoria de acería 10-30 MM".

DECRETO N° 3653/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$66.271.260 (Pesos Sesenta y seis millones doscientos setenta y un mil doscientos sesenta)

APERTURA OFERTAS: 14/03/2025 10:30 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 536069 Feb. 27 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Provisión de "600.000 bolsas de residuos negras de polietileno impresas en una cara, de 0,80 cm x 1,10mt x 40 micrones".

DECRETO N° 3654/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$119.070.000 (Pesos Ciento diecinueve millones setenta mil)
APERTURA OFERTAS: 14/03/2025 9:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 536070 Feb. 27 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.336/25)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO, con destino a Areas involucradas en Seguridad Ciudadana.
RESOLUCION N° 9.336/25
Apertura: el día 06 de Marzo de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ
Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 06 de Marzo de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
APERTURA DE SOBRES: El día 06 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
\$ 550 535895 Feb. 26 Mar. 13

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 1/2025

OBJETO: "Adquisición de ropa y calzado de trabajo"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000,00
GARANTIA DE OFERTA: \$ 350.000,00
PLIEGO: \$42.000,00
RECEPCION de ofertas: Lunes 10/3/2025 - 9:30 HS. - Pellegrini 2064 - Alvear
APERTURA de ofertas: 10/3/2025 -10:00 hs. - Buenos Aires 1877- Alvear
Informes: Dirección de Recursos Humanos
Tel. 0341-3177225- Correo: personal@comunadealvear.gob.ar
\$ 450 535682 Feb. 26 Mar. 13

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11867

Se hace saber que el señor DAMIAN DARIO DRIUSSI, CUIT N° 27-36013188-8, con domicilio en Calle Brown N° 636 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro fabricación y ventas de maquinarias y equipos de uso especial C.N.C, que gira bajo el nombre DAMIAN DARIO DRIUSSI, de apellido materno To-

rres, D.N.I. N° 36.013.188, estado civil soltero, nacido el 08/01/1991, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Brown N° 636, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Industrial, CUIT N° 27-36013188-8, en fecha 14 de febrero de 2025, a nombre de la sociedad: "DS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A." (en formación), Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable W.H. Correa y Asociados, con domicilio en Iriondo N° 501, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Reconquista, 24 de Febrero de 2025. C.P.N. Marío Aníbal Sandrigo, Mat. 4000.-

\$ 500 536428 Mar. 10 Mar. 14

AVISOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 380

SANTA FE, 20 FEBRERO 2025

VISTO:

El expediente N° 00501-0209515-4 del S.I.E., mediante el cual la Secretaría de Salud, en coordinación con la Dirección General de Estadística y la Sectorial de Informática, propone la unificación de las herramientas informáticas utilizadas para la recopilación y el manejo de datos sanitarios en los efectores que conforman la red de salud pública provincial, de modo tal que su utilización pueda satisfacer los recaudos de la normativa vigente en cuanto a los derechos de los usuarios del subsistema público de salud; y

CONSIDERANDO:

Que luego de haber transitado una pandemia que reveló la trascendencia de contar con información fiel, completa y oportuna para la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas eficaces y eficientes, y teniendo en cuenta el estado actual de las tecnologías de datos, se torna necesario revisar la situación en la que se encuentran los referidos efectores en cuanto a los mecanismos para colectar y tratar los datos de salud;

Que la regulación prevista en relación a la historia clínica en nuestra Provincia, si bien cumple con lo indicado por la legislación de fondo sobre la información clínica de los usuarios y pacientes del sistema de salud, ha quedado desactualizada en relación al impacto tecnológico;

Que, al respecto, la Ley Nacional de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado N° 26.529 (B.O. 20/11/09) menciona en su artículo 13 a la historia clínica informatizada, en los siguientes términos: "El contenido de la historia clínica, puede confeccionarse en soporte magnético siempre que se arbitren todos los medios que aseguren la preservación de su integridad, autenticidad, inalterabilidad, perdurabilidad y recuperabilidad de los datos contenidos en la misma en tiempo y forma. A tal fin, debe adoptarse el uso de accesos restringidos con claves de identificación, medios no reescribibles de almacenamiento, control de modificación de campos o cualquier otra técnica idónea para asegurar su integridad...";

Que tanto ha operado el avance en las ciencias de datos, que el empleo de la expresión "soporte magnético" aparece caído en desuso, a punto tal que hoy en día se habla de "espacios de datos" para referir a los sistemas conjuntos de gestión de la información;

Que la Ley N° 13.956 (B.O. 03/02/20), que creó el Sistema Provincial de Historia Clínica Electrónica (HCE), en su artículo 14, como una especie de norma transitoria de coexistencia de formatos, establece: "La H.C.E. resulta equivalente a la historia clínica registrada en soporte papel en los términos de la Ley N° 26.529. La implementación de la H.C.E. se realizará de modo progresivo y no implica la derogación de las disposiciones vigentes en materia de historias y registros clínicos compatibles con el soporte informático. La historia clínica registrada en soporte papel o historia clínica manuscrita continuará elaborándose hasta la implementación completa del uso de la H.C.E."; también, en el ámbito nacional se contempla el sistema de H.C.E. (Ley N° 27.706, B.O. 16/03/23);

Que, en cuanto a los sistemas de información de salud, los mismos constituyen un conjunto de componentes interrelacionados que recolectan, procesan, almacenan y distribuyen información de salud para apoyar los procesos de toma de decisiones y de control, además de los análisis de información, comunicación y coordinación dentro del propio sistema; su objetivo fundamental es contribuir a la mejora de los resultados de salud al proporcionar de manera oportuna datos pertinentes y de buena calidad, incluyéndose entre sus beneficios principales los siguientes: Mejorar la eficiencia de los procesos y los flujos de trabajo e información; Habilitar la interoperabilidad que promueve el intercambio de datos; Permitir la trazabilidad en la atención médica, dejando rastro del respectivo acceso; Ayudar a identificar los problemas y las oportunidades para mejorar el uso de recursos e insumos; Reducir la carga administrativa, facilitando el acceso a la información oportuna, y automatizar la generación de informes clave; Facilitar la comunicación de resultados a la población,

la comunidad y los beneficiarios; Contribuir a la disminución de errores en la entrada de datos y en el cálculo de los indicadores de salud; Permitir la agregación y desagregación de datos e indicadores por niveles geográficos en forma automática;

Que, no obstante lo beneficioso de las nuevas tecnologías para la formulación de políticas públicas, resulta menester que el manejo de información personal contenido "datos sensibles", tal como define a los datos relativos a la salud la legislación de fondo, sea regulado de modo tal que no vulnere el acceso a su titular, la confidencialidad e inviolabilidad de los registros, derechos reconocidos a los usuarios y pacientes del sistema de salud;

Que, en este sentido, se vislumbra una etapa de transición en el proceso de modernización y despapelización en la Administración Pública Provincial, siendo el norte la definitiva implementación de la HCE, tal como está regulada en la precitada Ley N° 13.956; que abarque a los subsistemas público, privado y de la seguridad social, y cuyos asientos se validen a través de la firma electrónica o digital de sus responsables, entre otras características que no resultan en lo inmediato asequibles por la necesidad no sólo de equipamiento informático, sino también de capacitación a los profesionales y auxiliares de la salud;

Que, ahora bien, en instancia de convergencia de distintos sistemas sanitarios registrales vigentes (DIAGNOSE – SICAP), se propone como paso intermedio hacia la HCE la denominada "Historia Clínica Informatizada" (HCI), por distinguirse de la registrada en soporte papel o manuscrita, y que será el resultado de la carga de datos sobre atenciones de salud en el sistema informático "SICAP" en el ámbito de la red de efectores públicos de nuestra Provincia;

Que el valor de dicho sistema informático radica en que brinda una plataforma de interoperabilidad por la cual habilita la integración de información de aquellos hospitales públicos que actualmente utilizan DIAGNOSE hasta que se finalice la migración de sistemas, y que paulatinamente esta plataforma de servicio puede incorporar otros subsectores de la salud como los municipales y/o privados;

Que la Dirección General de Estadística y la Sectorial de Informática de este Ministerio llevarán adelante la coordinación, definición y gradualidad en la implementación del sistema propuesto, y han de velar también por su inviolabilidad y seguridad, a fin de evitar el acceso a la información por personas ajenas no autorizadas al efecto;

Que, por otro lado, cabe aclarar que los ejemplares de historia clínica manuscrita existentes a la fecha seguirán teniendo su carácter instrumental y la eficacia probatoria que la normativa le reconoce, no obstante que, a partir de la presente, deberán considerarse como válidos los registros y asientos que se efectúen en el sistema informático referido, los que tendrán en conjunto el valor de HCI hasta la implementación completa del uso de la HCE;

Que la mencionada HCI se considera un documento digital obligatorio - a partir de la vigencia de la presente resolución en el ámbito de nuestra Provincia-, individualizado, secuenciado cronológicamente, integral, auténtico e inviolable, en el cual constan todas las intervenciones y prácticas sanitarias, a excepción de aquellas que importan el ejercicio de actos personalísimos (consentimiento informado, directivas anticipadas, revocación del consentimiento informado, etc., conf. Art. 16 - Ley N° 26.529, LDP, y Art. 13 de su Decreto Reglamentario N° 1089/12) y toda aquella que deba ser instrumentada bajo exigencias o formalidades incompatibles con el sistema informático (arg. Art. 9 - Ley N° 13.956);

Que el paciente es titular de los datos de la HCI, y en todo momento tiene derecho a conocer la información contenida en ella, a acceder a las constancias de las prácticas e intervenciones de salud registradas en el SICAP que cada establecimiento asistencial tenga bajo su custodia, comprendiendo constancia de haber recabado consentimiento informado, hojas de indicaciones médicas y/o profesionales, las planillas de enfermería, los protocolos quirúrgicos, las prescripciones, los certificados de vacunación, los estudios y las prácticas realizadas, rechazadas o abandonadas, etc.;

Que las autoridades de los distintos servicios de salud (Directores, Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Servicio), serán solidariamente responsables de la carga adecuada del SICAP, y también de la guarda y custodia de la HCI, con el carácter de depositarios, y deben evitar que personas no autorizadas accedan a la información en ellas contenidas, siendo la registración de las prácticas una obligación de los equipos de salud;

Que, por lo expuesto, se estima procedente la medida propiciada, de conformidad con lo establecido en los artículos 19º de la Constitución Provincial, y 8º y 19º de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224;

Que ha intervenido sin formular objeciones la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 63/25 (fs. 5/vto.);

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconócese al "SICAP" como única herramienta informática de registro para los efectores de salud de todos los niveles de atención que conforman la red pública de la Provincia, a partir de la fecha de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Establécese que el "SICAP" seguirá brindando, hasta que se finalice la migración de sistemas, una plataforma de interoperabilidad donde deben integrar información aquellos hospitales públicos que actualmente utilizan DIAGNOSE. Asimismo, se deberá sostener y reforzar dicha plataforma de servicio "SICAP", para otros sub-sectores y establecimientos de Salud, como los efectores municipales y/o los pertenecientes al sub-sector privado.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la información contenida en el "SICAP", con las características detalladas en los considerandos de la presente, constituye la Historia Clínica Informatizada (HCI), hasta tanto se dé la completa y efectiva implementación de la Historia Clínica Electrónica (HCE).-

ARTICULO 4º.- Encomiéndase al equipo de trabajo de la Dirección General de Estadística y la Sectorial de Informática de este Ministerio, la coordinación, definición y gradualidad en la implementación del sistema informático "SICAP" en los efectores de la Provincia.-

ARTICULO 5º.- Asignase a las autoridades de los servicios de salud (Directores, Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Servicio), la responsabilidad del registro de todas las prácticas sanitarias en el sistema "SICAP" por parte de los agentes a su cargo, debiendo monitorear los avances y reforzar la concientización en ellos sobre la obligatoriedad de este sistema de registro.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

CIANCIO SILVIA SUSANA
MINISTRA DE SALUD

S/C 45610 Mar. 13 Mar. 17

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 11

SANTA FE, 12 MARZO 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00000970-APPSF-PE del sistema Timbó, mediante el cual la Sra. Subsecretaria de Programas y Proyectos solicita se proceda al dictado de la norma correspondiente que apruebe el Manual de Proceso de Registro y autorización de horas extraordinarias para el personal externo a la STG que se encuentre afectado en función de dar cumplimiento al escrutinio provisorio del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se facultó a afectar desde el 1º de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, a la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, a diversos agentes que desempeñan sus actividades en diferentes organismos de la Provincia de Santa Fe, y autorizar la realización de horas extraordinarias a ese personal para poder afrontar con el recurso humano suficiente, las tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales del año 2025.

Que por otra parte, tanto en los Considerandos como en el art. 1 del DEC2024-00003168-APPSF-PE, se estableció que en el supuesto de los agentes que pertenezcan a una jurisdicción diferente a la STG, la convocatoria del personal para la prestación de servicios se formalizará y hará efectiva mediante Resolución del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, y en la misma se detallará la afectación de los agentes que llevarán a cabo el Programa de Actividades y Tareas Comiciales, destacándose en su art. 5, que quienes no sean convocados en forma fechaciente no tendrán derechos ni se generarán obligaciones;

Que el mismo Decreto en su artículo 3º, establece que el procedimiento de autorización de servicios extraordinarios previstos, se determinará por Resolución del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión; y a su vez en el artículo siguiente; establece a la Plataforma TIMBÓ como medio de tramitación obligatoria del procedimiento que se menciona en el artículo anterior;

Que por RES-2025-00000008-APPSF-PE#MGeIP#STG se afectó efectivamente al personal externo afectado a trabajar en los comicios 2025.

Que de igual forma, el mismo Decreto deja aclarado en su artículo 6º, que en caso de que los agentes convocados prestaren servicios extraordinarios en ampliación de su jornada horaria en exceso a los autorizados oportunamente en el artículo 3º del presente, la STG podrá proceder en relación con las horas excedentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 68, inciso (b) del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" aprobado por Decreto-Acuerdo N° 1919/89;

Que por Decreto N° 191/24 implementó el proyecto "TERRITORIO 5,0" que tiene como fin la efectiva instauración del Gobierno Digital, aprobando la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO" como sistema integral de gestión documental de todas las actuaciones de la APP centralizada y descentralizada;

Que a su vez por Decreto N° 400/24 se aprobó el programa de "Despapelización de la Administración Pública", tendiente a la consolidación de prácticas administrativas que reduzcan sustancialmente el uso del papel

en la Administración Pública Central y Descentralizadas con carácter obligatorio.

Que de forma adjunta a la Resolución se incorpora el esquema de reporte y autorización de horas extras a través del sistema timbo.

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intramisteriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular; Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Manual de Proceso de Registro y Autorización de horas extraordinarias para el personal externo a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión que se encuentre afectado en función de dar cumplimiento al Escrutinio Provisorio del año 2025, adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 45612 Mar. 13 Mar. 14

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

CONTRATACIÓN DIRECTA

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a CONTRATACIÓN DIRECTA para la adquisición de PVCS para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones adjuntas en el legajo N° 98/25.

Fecha límite de presentación de ofertas y MIÉRCOLES 19 de MARZO de 2025.

Consultas: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o a las siguientes direcciones de mail: marielgomez.lif@gmail.com y fclua.lif@gmail.com , de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 hs.

S/C 45595 Mar. 13 Mar. 14

JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio al Sr. Morand, Mauricio Alberto, DNI N° 26.968.807, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Alejandra Soso

Sra. Andrea Luján

Sra. Mariel del Blanco

Sra. Nanci Rodriguez

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00411-0005828-1, caratulado: "INICIADOR: MORAND MAURICIO ALBERTO – FECHA DE INICIO: 2023/11/01; CONCEPTO: REF.: CESE POR ABANDONO DE CARGO ID 151309 EN EMPA NRO 1035 DE TOSTADO – MAURICIO MORAND, DNI 26.968.807". en el que Ud. se halla involucrado

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 45602 Mar. 13 Mar. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Monutti, Ivana Florencia, DNI N° 23.012.169, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Alejandra Soso

Sra. Andrea Luján

Sra. Mariel del Blanco

Sra. Nanci Rodriguez

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00413-0017692-7, caratulado: "INICIADOR: SUPERVISION SECCION G REGION III – FECHA DE INICIO: 2019/06/13; CONCEPTO: REF.: DENUNCIA DE FAMILIARES DE ALUMNOS A LAS DOCENTES DE 5TO GRADO DE LA ESCUELA N° 481 "BARTOLOME MITRE" DE LA LOCALIDAD DE RAFAELA". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 45603 Mar. 13 Mar. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Nagnug, Joana Denise, DNI N° 34.157.364, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Alejandra Soso

Sra. Andrea Luján

Sra. Mariel del Blanco

Sra. Nanci Rodriguez

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00416-0193165-0, caratulado: "INICIADOR: SUPERVISION REGION VI SECCION L – FECHA DE INICIO: 2018/09/20; CONCEPTO: REF.: S/INVESTIGACION HECHOS DENUNCIADOS ESCUELA NRO. 63". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 45604 Mar. 13 Mar. 14

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Karina Verónica Rodríguez, Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni, en su carácter de herederos del Sr. Adrián Alejandro Forni, Ex -Director de la Unidad Regional II - Rosario DNI N° 20.319.885, que en expediente n.º 00901-0109835-6 – TCP y agregados, se ha dictado la Resolución N° 0017/25-TCP, relacionada con la Resolución de Formulación de Cargo S. II N° 1185/23 –revocatoria resuelta por Resolución S. II N° 0935/24-, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO.... CONSIDERANDO.... RESUELVE: Artículo 1º: Rechazar por improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Ernesto O. Chamorro, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Pujato, contra la Resolución S. II N° 0935/24. Artículo 2º: Dejar firme el Cargo por la suma de \$1.918.413,16 (integrada por \$1.009.160 de monto inicial y \$909.253,16 de intereses), formulado por Resolución S. II N° 1185/23 a la Sra. Karina Verónica Rodríguez, Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni, en su carácter de herederos del Sr. Adrián Alejandro Forni, Ex -Director de la Unidad Regional II - Rosario; y al entonces Habilitado, Sr. Ernesto O. Chamorro, de conformidad con las motivaciones expuestas en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 3º: Dar por finalizado el presente juicio de cuentas, atento a que contra fallos y resoluciones definitivas que dicte el Tribunal de Cuentas, no procederán otros recursos en sede administrativa, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa por recurso ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, el que puede interponerse en el plazo de 30 días desde la notificación del presente acto, en un todo de acuerdo con el artículo 93º, inciso 8º de la Constitución Provincial-sección quinta del Poder Judicial ("Compete a la Corte Suprema de Justicia, exclusivamente, el conocimiento y resolución de... -Los recursos contra las decisiones del Tribunal de Cuentas en los casos y modos que establezca la Ley") y artículo 9º de la Ley N° 11330 ("El recurso debe interponerse dentro del plazo de treinta días contados desde la notificación o publicación oficial de la resolución denegatoria del derecho o interés legítimo postulado, o desde el conocimiento pleno de la resolución que el interesado exteriorizara en el expediente administra-

tivo"). Artículo 4º: Regístrate, notifíquese y comuníquese a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas; y por Secretaría de Sala II, remítanse las actuaciones a Fiscalía de Estado. A sus efectos téngase presente lo dispuesto en Nota SAP N° 252/15, modificada por Nota SAP N° 116/21 y en la Resolución Conjunta N° 0189-TCP y N° 94-FE, del 19 de junio de 2024." Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagiioni – Presidente; Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal; CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal; Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal; CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal; Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario.

S/C 45608 Mar. 13 Mar. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 67/25 de Fecha 28 de Febrero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.719 referenciados administrativamente como " GARCIA, LUIS ARMANDO – DNI N.º 47.766.034 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ESTELA NATALI GARCIA - DNI N.º 32.959.503 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MAPIC N.º 6043 y/o ABO- RIGENES ARGENTINOS N.º s/n - PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N° 67/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente LUIS ARMANDO GARCIA – DNI N.º 47.766.034 - nacido en Fecha 12 de Marzo de 2007 - hijo de la Sra. Estela Natali Garcia – DNI N.º 32.959.503 – con último domicilio en calle Mapic N.º 6043 y/o Aborigenes Argentinos N.º s/n – Pasillo – ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DISPONER que la situación del adolescente LUIS ARMANDO GARCIA – DNI N.º 47.766.034 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. ESTELA NATALI GARCIA – DNI N.º 32.959.503 – con último domicilio en calle Mapic N.º 6043 y/o Aborigenes Argentinos N.º s/n – Pasillo – ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de

dode (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45608 Mar. 13 Mar. 17

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 0021

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0331307-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 019 de fecha 20.02.2025 del Subsecretario de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, se establecieron las bases y condiciones de la subasta pública a realizarse el día 15 de marzo de 2025 a las 12 hs en el Salón de Eventos Metropolitano sito en calle Junín 501 de la ciudad de Rosario.

Que conforme los criterios que resultan aplicables para la selección de bienes que podrían someterse a subasta pública, contemplando y combinando parámetros de análisis del estado general de los bienes, su valuación actual, condición jurídica, tiempo de secuestro, el avance de la depreciación, y la incidencia de los costos directos e indirectos necesarios para la conservación y mantenimiento se ha establecido una nómina de lotes en condiciones para subastar

Que respecto de los lotes identificados con los Nros. 58 y 62, por su estado de conservación y deterioro, se ha considerado oportuno y conveniente excluirlos de las subasta en cuestión.

Que, por otro lado, se procede a rectificar la descripción errónea del kilometraje indicado en el Lote N° 3 del Anexo Único de la Resolución N.º 019/2025, correspondiente al vehículo Marca TOYOTA, Modelo SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 AT 7A HAR.

Que conforme el artículo 2º, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) h) Proceder a la implementación de los destinos de cada bien conforme lo regulado en cada caso por la ley N° 13.579, j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modifi-

catorios;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Excluir de la subasta pública prevista para el día 15 de marzo de 2025 a los lotes identificados en el Anexo Único de la Resolución N.º 019 de fecha 20.02.2025 como nros. 58 y 62

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Lote 3 del Anexo Único de la Resolución N.º 019 de fecha 20.02.2025, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días seguidos, y en dos (2) diarios de circulación oficial y/o en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe, de la realización de la subasta, y archívese.

ANEXO

LOTE 3

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: TOYOTA Modelo: SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 AT 7A HAR Color: BORRAVINO Año: 2023 N.º de motor: 1GD-5421211 N.º de chasis: 8AJBA3FS7P0344420

Kilometraje ostensible: 403 Km

PRECIO BASE: \$ 19.000.000
S/C 45597 Mar. 12 Mar. 13

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 13 y viernes 14 de marzo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- VALTORTA DE GHIO ELSA LUCIA; GHIO HECTOR LUIS ROQUE; GHIO JUAN CARLOS ALBERTO; GHIO ELSA MARIA DEL DEL CARMEN; VERA MIGUEL ANGEL; MURUA ENEAS CLARO; RESTAINE FRANCISCO; VERDI DE ALTARE MARTHA DOLORES; ALTARE ABEL JUSTO; MATEO DE ALTARE MARTHA MICAELA; ALTARE DANIEL JOSE; VARGAS JUAN HEREDIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN N.º 5571- BARRIO LOS HORNOS- de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 5537 plano N.º 58089/1970, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-131097/0051, inscripto el dominio al T°289 P F°301 N.º 1660 AÑO 1970; T°302 I F°3220 N.º 22829 AÑO 1971; T°268 P F°1368 N.º 11956 AÑO 1967; T°268 P F°1368 N.º 16839 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087725-2, iniciador: PANI CALI SUSANA ESTHER.

02.- LAPALMA EDUARDO MARIO, SCARAFIA NORMA YOLANDA, PLANES JORGE ALBERTO, PLANES EDUARDO MARIO-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECHAGUE y ANDIA N.º 6201(BARRIO LOYOLA SUR) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 8(polígono ABCDA) manzana 8162 plano N.º 275.649/2024, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133657/0117-1 (CONCEDENTE) y N.º 10-11-06-133657/0378-8 (TEMPORAL), inscripto el dominio al T°291 P F°1047 N.º 6748/49 AÑO 1970; T°291 P F°1047 N.º 76934 AÑO 1986; T°299 I F°1986 N.º 14119 AÑO 1971; T°299 I F°1986 N.º 76934 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126559-7, iniciador: JURAK LIDIA ANGELA.

LOCALIDAD: SANTO TOME

03.- INDEPENDENCIA SRL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus

herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BALCARCE N.º 2369 (BARRIO LOYOLA) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana VI plano N.º 5.382/1948, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143054/0003-0 inscripto el dominio al T°157 I F°2215 N.º 54311 AÑO 1948; T°157 I F°1756 N.º 38.577 AÑO 1949; T°157 I F°1757 N.º 38.577 AÑO 1949, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0124481-5, iniciador: GRECO RUBEN DANIEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

04.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, CUIT 30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.º 1961 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 198 manzana 10 plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0613-6, inscripto el dominio al T° 367 P F°181 N.º 3593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097810-4, iniciador: ALAYO WHULTIMBURY ROSAS.

05.- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.º 1277 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 26 manzana 3 plano N.º 117.904/1990, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548503-0078-2, inscripto el dominio al T° 207 P F°840 N.º 8620 AÑO 1974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094908-7, iniciador: PERALTA SUSANA.

06.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, CUIT:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BALBI N.º 2167 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 11 manzana 5 plano N.º 171.942/2013, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0086-4, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N.º 3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094703-4, iniciador: PIC LUCIANA MARIA DE LOS MILAGROS.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

07.- MUNICIPALIDAD DE VERA; DEPARTAMENTO VERA; PROVINCIA DE SANTA FE (calle Belgrano N.º 1654), Matrícula individual, CUIT: 30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N.º 1965 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 3 manzana 67-zona Sur plano N.º 118.509/1991, Partida inmobiliaria N.º 02-02-00-005045/0003-9, inscripto el dominio al T°129 F°777 N.º 83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126525-4, iniciador: AGUIRRE MARTA.

08.- MUNICIPALIDAD DE VERA; DEPARTAMENTO VERA; PROVINCIA DE SANTA FE(calle Belgrano N.º 1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N.º 1997 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 1 manzana 67-zona Sur plano N.º 118.509/1991, Partida inmobiliaria N.º 02-02-00-005045/0001-1, inscripto el dominio al T°129 F°777 N.º 83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126527-6, iniciador: GUTIERREZ ALIPIO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLEMINA

09.- QUAIN de DUSSET MARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR MENCHACA N.º 1003(BARRIO ITATI) de la localidad de VILLA GUILLEMINA, identificado como lote solar letra "C y E" manzana LIX(59) plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011688/0000-1, inscripto el dominio al T°51 F°342 N.º 26495 AÑO 1927, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111034-5,iniciador: CORTEZ NILFA NERI.

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO: LOCALIDAD VILLA MINETTI

10.- GIL NINFA VIVIANA,COOK, SERGIO OMAR, COOK PATRICIA

EVANGELINA, COOK WALTER CRISTIAN, CESION DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS; OLMOS de DAHI LIDIA MANUELA, DAHI DANIEL OMAR INSCRIPCIÓN DE SUCESORIO PROVISIONAL Y VENCIDA, Matricula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA SAN MARTIN N°723/745 de la localidad de VILLA MINETTI, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 7 plano N°Duplicado 370/2017, Partida inmobiliaria N°01-10-00-002233/0000-6, inscripto el dominio al T°41 F°95 N°28039 AÑO 1948; T°141 F°1223 N°114.964 AÑO 2013, Departamento 9 DE JULIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094165-0 iniciador: ASTURIANO SILVINA GABRIELA.

S/C 45556 Mar. 12 Mar. 14

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 010

SANTA FE, 11 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 00108-0018578-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Departamento de Infraestructura para Aplicaciones y Servicios de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario;

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una

que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Departamento de Infraestructura para Aplicaciones y Servicios de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento de Infraestructura para Aplicaciones y Servicios de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-1 (una) licencia FortiMail

ARTÍCULO 2º.- Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 45590 Mar. 12 Mar. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0098

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/03/2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por GASTAUDO JULIA CUIT N.º 27-37224722-9 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sra. GASTAUDO JULIA DNI 37.224.722, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 057/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Enero/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se informa que GASTAUDO, JULIA D.N.I N.º : 37.224.722; Situación de Revista, Interino; Cargo, 3 hs Cátedras – NIV.SUP, F-43; Lugar de trabajo, Escuela N.º 5001, Dpto. Caseros: Situación de Revista: Interino; Cargo, 4 hs Cátedras – NIV.SUP, F-42; Lugar de Trabajo; Escuela N.º 1605, Dpto. Rosario; Situación de Revista, Titular, Cargo , 4 hs. Cátedras – NIV.MED. F-42; Lugar de Trabajo, Escuela n.º 1605, Dpto Rosario, Situación de Revista, Titular; Cargo, 14 hs Cátedras – TRANS F-42; Lugar de Trabajo, Escuela N.º 8180, Dpto Casero.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuvieren anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma GASTAUDO JULIA CUIT N.º 27-37224722-9 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a GASTAUDO

JULIA CUIT N.º 27-37224722-9

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma GASTAUDO JULIA CUIT N.º 27-37224722-9 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrate, comuníquese y archívese.

S/C 45585 Mar. 12 Mar. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 70/2025 de fecha 07 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.863, 16.865 referenciado administrativamente como "UNREIN, DYLAN – DNI 52.873.563 – Legajo N.º 16.863; TORREN, DAINARA AYLIN – DNI 54.841.684 – Legajo N.º 16.865 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Alejandra Unrein, DNI 26.978.412, con domicilio en calle 27 de febrero S/N de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 70/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a Dylan Unrein, DNI 52.873.563, nacido en fecha 12/11/2012, hijo de María Alejandra Unrein, DNI 26.978.412, con domicilio en calle 27 de febrero S/N de Rosario, sin filiación paterna acreditada y Dainara Aylín Torren, DNI 54.841.684, nacida en fecha 28/05/2015, hija de María Alejandra Unrein, DNI 26.978.412, con domicilio en calle 27 de febrero S/N de Rosario y de José Sixto Torren, DNI 28.525.033, fallecido. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que los niños Dylan Unrein, DNI 52.873.563 y Dainara Aylín Torren, DNI 54.841.684, sean declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Juzgado Unipersonal de Familia de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes.- E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada

alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45591 Mar. 12 Mar. 14

EDICTO

SEÑOR/A: Dalma Micaela Romero DNI 40.554.136 y Ruben Dario Tamayo DNI 13966212

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N.º 17.374 referenciada administrativamente como: "CATALINA BEATRIZ TAMAYO s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 21 de enero de 2025; DISPOSICIÓN N° 16/25. VISTOS...:CONSIDERANDO...DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas CATALINA BEATRIZ TAMAYO DNI 53.326.393, nacida en fecha 04/10/2018, hija de Dalma Micaela Romero DNI 40.554.136 y de Ruben Dario Tamayo DNI 13.966.212, ambos con domicilio en calle NEUQUEN N.º 6792 de Rosario Prov de Santa Fe.- 2.-NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- Fdo. Dra. Sonia M. COLACELLI, Directora Provincial De Planificación Estratégica Y Gestión De La Secretaría De Los D.N.A. Y Familia Ministerio De Igualdad Y Desarrollo Humano -----

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO..-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del

ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45593 Mar. 12 Mar. 14

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/25

EXPTE. N° 15302 – 0027166 – 9

FECHA DE APERTURA: 27/03/25 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la ciudad de San Carlos Centro con destino al funcionamiento de la Boca de Expendio del IPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4856360/53 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 45594 Mar. 12 Mar. 13

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SECCIÓN SUMARIOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD REGIONAL VIII- DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ

NOTIFICACION

Por disposición del Comisario Supervisor Quintana Jorge, Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo Nro.39/2023, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII- Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, NOTIFICA al Suboficial de Policía N.I. 723.126 Pamela Beatriz Balquinta, DNI 35.127.815, que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Unidad Regional VIII, caratulada "Suboficial de Policía N.I. 723.126 Pamela Beatriz Balquinta/Sumario Administrativo" - Expte. Nro. 39/2023, se ha dictado la siguiente Resolución:.. "Santa Fe, 17 de enero de 2025. Resolución J.P.P. Nro. 59/2025 de fecha 17/01/25 dispuesta por el Sr. Jefe de Policía de Provincia, Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida depurativa de destitución al Suboficial de Policía N.I.

723.126 PAMELA BEATRIZ BALQUINTA, numerario de la Unidad Regional VIII—Dpto. General López, por infracción a las faltas estipuladas en el Art. 41 inc. b) –punto 9- y en el Art. 43 inc. f)-ambas de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06-Dcto. Reglamentario N° 461/15-, conforme a lo normado en el Art. 44 inc. c)- punto 1)- y en el Art. 8 inc. f), ambos de la citada ley; haciendo cesar la percepción de haberes de la nombrada en su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de dicha norma; en base a lo antes considerado; Artículo 2º dar intervención a la Dirección General de Administración, facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía N.I. 723.126 PAMELA BEATRIZ BALQUINTA, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 y Resolución Ministerial N° 2.076/18; Artículo 3º dar intervención a la División Administración y Finanzas de la Unidad Regional VIII - Dpto. Gral. López, con el propósito de que se inicien las gestiones pertinentes a los efectos de que -de ser factible- se disponga el correspondiente descuento de los haberes del Suboficial de Policía N.I. 723.126 PAMELA BEATRIZ BALQUINTA, respecto al período no trabajo (desde el 07-09-23 al 10-09-23 y desde el 18-09-23 al 05-10-23), conforme a lo establecido en el Art. 43 inc. f)-última parte-de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, en virtud a lo antes considerado. Haciéndose saber que la presente notificación obedece a un acto administrativo de mero trámite, por ende no corresponde cumplimentar lo establecido por la Ley 12.071, la cual establece derechos recursivos y sus plazos.- Notifíquese.- Fdo.: Jorge Daniel Quintana-Comisario Supervisor- Instructor de Actuaciones"- Melincué, 06 de Marzo de 2025.

\$ 200 536490 Mar. 12 Mar. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0017962-3 del Registro de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - mediante el cual la Fundación Constructores de Paz solicita habilitación como Institución Formadora de Mediadores/as del Registro de la Provincia de Santa Fe y la homologación del Curso básico de formación de mediadores/as, de conformidad a los anexos II y III del Decreto reglamentario N°1747/11 de la Ley 13151 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Constructores de Paz, con sede social en calle San Luis 3951 de la ciudad de Rosario y domicilio de funcionamiento en calle Córdoba 1369 2do Piso Of. 3 de la ciudad de Rosario, a través de su presidenta María Teresa Barrios, solicita habilitación como Institución Formadora del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe y en el mismo acto solicita se homologue el Curso de formación básica en mediación todo de conformidad con el Anexo II y III del Decreto reglamentario N° 1747/11 de la Ley 13151.

Que, la Institución cumple los requisitos para la habilitación de Instituciones Formadoras en mediación conforme Anexo II del Decreto reglamentario N° 1747/11.

Que se cumplimentan los requisitos de aspecto jurídico y normativo relativos a los docentes, Dra. Julia Cardozo Villa, Verónica Teresa Haußenreich, Corina Branda y María Teresa Barrios de conformidad con el Anexo II del Decreto reglamentario N° 1747/11.

Que asimismo se cumplimentan los requisitos en cuanto a lo requerido para la homologación del Curso de formación básica en mediación, con una carga horaria de ciento 150 (cincuenta) horas, distribuido en Curso Introductorio en Mediación, 30 (treinta) horas, Curso teórico Práctico de Entrenamiento Intensivo en Mediación 90 (noventa) horas y Pasantías en Mediación 30 (treinta) horas conforme Anexo II y III del Decreto reglamentario N° 1747/11.

Que obra dictamen de la coordinadora del área.

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N°1747/11 , Decreto N°149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N°146/23 ;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Habilítese e Inscríbase con el N° 34 (treinta y cuatro) del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe a Fundación Constructores de Paz , con sede social en calle San Luis 3951 de la ciudad de Rosario y domicilio en calle Córdoba 1369 2do Piso Of. 3 de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 2º: Homóloguese el Curso Básico de Formación de Mediadores y Mediadoras, con una carga horaria de 150 (ciento cincuenta) horas presentado por dicha Institución formadora en mediación, distribuido en: Curso Introductorio en Mediación, 30 (treinta) horas, Curso teórico Práctico de Entrenamiento Intensivo en Mediación 90 (noventa) horas y Pasantías en Mediación 30 (treinta) horas, conforme Anexo III del decreto reglamentario 1747/11 de la Ley 13151.

ARTÍCULO 3º: Establécese que la homologación otorgada en el Artículo 2 podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de incumplimiento de los términos previstos en el respectivo programa.

ARTICULO 4º: Regístrese, púlíquese, comuníquese y archívese.
S/C 45581 Mar. 11 Mar. 13

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION Nº 296

Santa Fe, 10 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 01503-0010766-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la asignación de fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el segundo bimestre del Presente Ejercicio, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$470.083.200,00), conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria;

que dicho programa tiene como objetivos generales acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva y además provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el otro -en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo-social posible;

que además, dicha Secretaría entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que asimismo propicia establecer que el valor hora a percibir por cada acompañante personalizado, se ajuste al nomenclador establecido por el Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad, de acuerdo a valores determinados para la categoría de Prestaciones Básicas de la Ley N° 24901 "Prestación de Apoyo", estipulando para los Acompañantes Personalizados Profesionales el cincuenta por ciento (50%) de dicha categoría y para los Acompañantes Personalizados Comunitarios el treinta por ciento (30%) de la misma,

que en ese sentido considera pertinente que los Acompañantes Personalizados Profesionales cobren por hora el cincuenta por ciento (50%) de dicha categoría y los Acompañantes Personalizados Comunitarios el treinta por ciento (30%) de la misma;

que ascendiendo dicha prestación de apoyo, de acuerdo al último nomenclador publicado -diciembre de 2024- a la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Setenta con Sesenta y Un Centavos (\$12.370,61), a partir del 1º marzo de 2025 el valor hora para los Acompañantes Personalizados Profesionales quedará establecido en Pesos Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco con Treinta y Un Centavos (\$6.185,31) y para los Acompañantes Personalizados Comunitarios en Pesos Tres Mil Setecientos Once con Dieciocho Centavos (\$3.711,18), aplicándose a partir de abril el ajuste automático al último nomenclador publicado;

que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilidades dependientes de la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de Pesos Cuatrocientos Setenta Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$470.083.200,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran deposita-

dos en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 21945 del 28 de febrero de 2025, ha tomado debida intervención sin formular observaciones;

que a tales fines es menester modificar en forma compensada el Presupuesto vigente Ley N° 14385, en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial - en el Inciso 5. "Transferencias", por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$35.305.575,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que la presente modificación presupuestaria se encuadra dentro de las normas vigentes, Artículos 28º Inciso g) y 29º de la Ley N° 12510 de "Administración, Eficiencia y Control del Estado", conforme a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 0553/01, ratificatorios y modificatorios;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por la Ley Nacional N° 26061, las Leyes Nros. 12967, 14224 y 14385, el Decreto N° 0073/23 y ampliatorios, en las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21 del entonces Ministerio de Desarrollo Social y modificatorias;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar en forma compensada el Presupuesto vigente Ley N° 14385, en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial - en el Inciso 5. "Transferencias", por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$35.305.575,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Establecer que a partir del 1º de marzo de 2025, el valor hora a percibir por cada acompañante personalizado, deberá ajustarse al nomenclador establecido por el Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad, de acuerdo a valores determinados para la categoría de Prestaciones Básicas de la Ley N° 24901 "Prestación de Apoyo", estipulando para los Acompañantes Personalizados Profesionales el cincuenta por ciento (50%) de dicha categoría y para los Acompañantes Personalizados Comunitarios el treinta por ciento (30%) de la misma, aplicándose a partir de abril el ajuste automático al último nomenclador publicado.

ARTÍCULO 3º: Aprobar fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el segundo bimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$470.083.200,00).

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilidades dependientes de la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de Pesos Cuatrocientos Setenta Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$470.083.200,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a dicho servicio administrativo a efectuar las adecuaciones y ajustes contables, presupuestarios y financieros que resulten necesarios para la aplicación de lo establecido en el Artículo 2º, incluso cuando a consecuencia de ello surja un importe mayor al imputado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse a los créditos habilitados por el Artículo 1º del presente acto administrativo y al Pedido de Contabilización Preventivo N° 638 del Presupuesto vigente, obrante en la Planilla Anexa "B" que integra este decisorio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, púlíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.
S/C 45586 Mar. 11 Mar. 13

RESOLUCION N.º 298

Santa Fe, 10 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 01504-0004929-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia la aprobación del "Programa Apoyo al Deporte Comunitario y Formación Deportiva" y del Subprograma "Escuelas de Atletismo de Perfeccionamiento 13 a 18 años, MEJOR CON DEPORTE", los que como Anexos "A" y "B" se agregan y forman parte integrante del presente acto administrativo, destinados a los Municipios y Comunas de la Provincia;

que la Secretaría de Deportes señala que el objetivo principal que persigue dicho Programa es utilizar el deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y el espaciamiento de la población, con la intervención de las Municipalidades y Comunas;

que en tal sentido, a través de la Secretaría de Deportes, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe busca contribuir al desarrollo e impulso de las actividades establecidas en la Ley Provincial del Deporte N° 10.554, fomentando políticas deportivas y planificando estrategias que aseguren el acceso al deporte, promuevan el máximo desarrollo deportivo y fomenten la actividad física y recreativa como derechos fundamentales de toda la ciudadanía santafesina;

que al mismo tiempo el Programa "Apoyo al Deporte Comunitario y Formación Deportiva" tiene como objeto utilizar el deporte como un recurso educativo que contribuya a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como para ofrecer oportunidades de recreación y espaciamiento a la población, contando con la colaboración de las Municipalidades y Comunas;

que del mismo modo, el Subprograma "Escuelas de Atletismo de Perfeccionamiento 13 a 18 años, MEJOR CON DEPORTE", persigue el objetivo de poder asistir y orientar a adolescentes en esa franja etárea que hayan o no participado en distintos juegos deportivos, que busquen seguir el desarrollo deportivo, la promoción de derechos y el fortalecimiento del atletismo como disciplina deportiva, todo también en coordinación con las mencionadas entidades;

que la aludida Secretaría menciona que los subsidios que se otorgarán en el marco de los citados programa y subprograma, serán por medio de Disposiciones emitidas por la misma, con la finalidad de contribuir al desarrollo e incentivo de actividades previstas en la Ley Provincial del Deporte N° 10.554, debiendo los solicitantes cumplimentar con lo exigido en la norma que se gestiona por el presente decisorio, con la firma del convenio respectivo, cuyos modelos se aprueban por el Artículo 2º de esta resolución y se adjuntan como Anexos "C" y "D";

que la Dirección General de Administración ha tomado intervención comprometiendo los fondos preventivos para los referidos programa y subprograma bajo el Pedido de Contabilización Preventivo N° 531, por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Siete Millones Novecientos Nueve Mil (\$ 637.909.000,00);

que asimismo en cuanto al total de los aportes solicitados por los beneficiarios para su incorporación no deberán exceder los siguientes importes: la suma de hasta Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00) para las Municipalidades y el monto de hasta Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00) para las Comunas, por proyecto;

que por lo expuesto corresponde autorizar a la Dirección General de Administración para efectuar la liquidación y posterior transferencia de fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de los distintos beneficiarios según corresponda, conforme lo establecido en las Disposiciones de otorgamiento, las que deberán ser remitidas a dicha Dirección General, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos avala el presente trámite;

que los fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 21930 del 26 de febrero de 2025, ha tomado debida intervención sin formular observaciones;

que por todo lo expuesto y en virtud de lo estatuido por las Leyes Nros. 10.554, 14.224 y 14.385 y el Decreto N° 0073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Programa Apoyo al Deporte Comunitario y Formación Deportiva" y el Subprograma "Escuelas de Atletismo de Perfeccionamiento 13 a 18 años, MEJOR CON DEPORTE", los que como Anexos "A" y "B" integran el presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Aprobar los modelos de convenios los que como Anexos "C" y "D" se adjuntan a la presente resolución, autorizando su suscripción a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 3º: Establecer que la Secretaría de Deportes será la autoridad de aplicación del programa y subprograma aprobado por el Artículo 1º del presente decisorio y en tal carácter podrá emitir todas aquellas normas técnicas y de ejecución necesarias para la correcta operatividad de los mismos.

ARTICULO 4º: Establecer que los aportes que se acuerden en el marco de los citados programa y subprograma, deberán ordenarse mediante el dictado de las disposiciones pertinentes por parte de la Secretaría de Deportes, debiendo los solicitantes cumplimentar con las exigencias legales previstas en la reglamentación del programa y la firma del convenio respectivo.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de los distintos beneficiarios según corresponda, conforme lo establecido en las disposiciones de otorgamiento, las que deberán ser remitidas a dicha Dirección General, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 6º: Establecer que el total de los aportes solicitados para la incorporación tanto al programa como al subprograma de referencia, se fijan en la suma máxima de hasta Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00) para las Municipalidades y en el monto máximo de hasta Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00) en el caso de las Comunas, por proyecto.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 531 del Presupuesto vigente, obrante como Planilla Anexa "E" que integra la presente resolución.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

Anexo "A"

Programa de Apoyo al Deporte Comunitario y Formación Deportiva

1.- Fundamentación:

"La aventura deportiva representa un enriquecimiento que puede resultar irreemplazable; sin embargo, los caminos hacia la obtención de una medalla deben trazarse con un profundo respeto por el patrimonio genético, cultural y humano de los niños que practican deporte".

En este contexto, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Deportes, busca contribuir al desarrollo e impulso de las actividades establecidas en la Ley Provincial del Deporte N° 10554. Para ello, fomenta políticas deportivas y planifica estrategias que aseguren el acceso al deporte, promuevan el máximo desarrollo deportivo y fomenten la actividad física y recreativa como derechos fundamentales de toda la ciudadanía santafesina. En este sentido, el programa de apoyo al deporte comunitario y a la formación deportiva tiene como objetivo utilizar el deporte como un recurso educativo que contribuya a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como para ofrecer oportunidades de recreación y espaciamiento a la población, contando con la colaboración de las Municipalidades y Comunas de la Provincia.

El deporte es un medio excepcional que contribuye a la formación integral (biológica, psíquica y espiritual) de niños y adolescentes. Superar las diversas instancias que el deporte presenta les permitirá transferir esas experiencias a su vida cotidiana. La superación de situaciones adversas en el juego pone a prueba su equilibrio emocional, su espíritu de lucha, la tolerancia hacia sus propios errores y los de sus compañeros, así como el sentimiento de solidaridad y el respeto por los mayores. Estas acciones fomentan el logro de metas comunes y, enmarcadas por el respeto a las reglas del juego, constituyen valores positivos para nuestra sociedad.

En línea con lo establecido en nuestra Ley Provincial N° 10.554, en su título 18, que aconseja la no realización de competencias para niños menores de doce (12) años y promueve actividades con un carácter exclusivamente formativo y recreativo, la Secretaría de Deportes busca, a través de este programa, fomentar un mayor desarrollo del deporte social y comunitario. Este enfoque se orienta no solo hacia la recreación placentera y la promoción de la salud, sino también como un instrumento de participación comunitaria que impacta directamente en la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

Debido a la escasa cantidad de tiempo que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, permanecen en el ámbito escolar y a la reducida carga horaria de educación física, sumándose a esto la inmensa población de niños y adolescentes que no pueden concurrir a clubes por problemas económicos y de otra índole se hace necesario la creación de un espacio de contención y de desarrollo para contrarrestar los efectos negativos del tiempo libre mal empleado su lógica consecuencia que son las conductas de riesgo.

Ante lo expuesto surge como paliativo la necesaria implementación del Programa Apoyo al Deporte Comunitario y Formación Deportiva que se articulará en coordinación con los Municipios y Comunas de la Provincia.

2.- Descripción y Objetivos:

El programa busca acompañar a través de apoyos económicos a Municipalidades y Comunas para la logística que sea necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades de formación deportiva (honorarios a profesores y compra de elementos/materiales/equipamiento e indumentaria deportiva).

3.- Objetivos:

Promover la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del deporte.

Utilizar el deporte como factor de salud y prevención.

Asegurar la adecuada formación física y el aprendizaje de los deportes de los niños y jóvenes.

Fomentar el desarrollo de prácticas y competencias deportivas.

Promover, orientar y coordinar el estudio de los aspectos científicos y técnicos relacionados con el deporte.

Formar recursos humanos capacitados para el trabajo directo y sistemático en determinados deportes.

Contribuir al desarrollo deportivo nacimiento, fomentando la enseñanza de los deportes desde la igualdad de oportunidades.

4.- Implementación:

Su implementación será en coordinación con los municipios y comunas a través de la firma del convenio correspondiente, quienes deberán solicitar el apoyo económico ante la Secretaría de Deportes, mediante una nota donde conste el programa de trabajo que deberá contar con una breve descripción de la formación específica en el o los deportes elegidos, junto a la documentación según normativa vigente.

5.- Prestaciones y Modalidades:

Un aporte económico no reintegrable a los municipios y comunas que adhieran, mediante un convenio con la Secretaría de Deportes en función del proyecto que apruebe la autoridad de aplicación. El Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano fijará mediante resolución ministerial el tope máximo del aporte que se acordará por este programa.

6.- Rendición de cuentas:

Los municipios y comunas deberán rendir cuentas del destino dado a los recursos recibidos en el marco de lo dispuesto en la resolución N° 029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas y en cuanto sea aplicable la Ley N° 12510 o la normativa que en el futuro la reemplace.

Anexo "B"

Subprograma Escuelas de Atletismo de Perfeccionamiento 13 a 18 años.

"MEJOR CON DEPORTE"

1.- Fundamentación, descripción y objetivos:

El presente subprograma deportivo que viene a proponer ésta Secretaría de Deportes busca fortalecer las políticas deportivas a través de las organizaciones intermedias que posee en todo el territorio provincial, buscando una solución inteligente a algunas necesidades que hay que dar respuestas, definiendo criterios para evaluar los procesos que sean necesarios, con el compromiso de poder llevarlo adelante y sostenerlo en el tiempo.

Se realizará para atletas convencionales como así también de la misma manera de aplicación para deportistas con discapacidad, en actividad o que quieran incursionar en la actividad.

El atletismo es una de las actividades deportivas más inclusivas.

Este subprograma deportivo y educativo impulsado y organizado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, con el objetivo de poder asistir y orientar a adolescentes de 13 a 18 años de edad, que hayan o no participado en distintos juegos deportivos, que busquen perseguir el desarrollo deportivo, la promoción de derechos y el fortalecimiento del atletismo como disciplina deportiva. Dicho subprograma se plantea, con una proyección de 4 (cuatro) años con vistas a los JUEGOS ODESUR 2026, DAKAR 2026, LOS ANGELES 2028 a corto plazo y todos los eventos, nacionales, panamericanos y olímpicos que se organicen.

La asignación de recursos públicos de la Secretaría de Deportes a todos y cada uno de los proyectos deportivos llevados a cabo por y para la comunidad poseen rigurosos controles para su eficiencia y transparencia, siendo primordial contar con espacios de desarrollo deportivo, como así también con el otorgamiento de becas deportivas, para llevar adelante las acciones futuras en el marco del subprograma, donde la evaluación se realice con criterios objetivos y homogéneos para poder dar cuenta de sus resultados.

Se buscará potenciar el atletismo, mediante la utilización de instalaciones acordes para las prácticas del mismo, donde puedan entrenar los atletas y desarrollar aún más dicha disciplina a lo largo y ancho de toda la provincia. Siendo de especial importancia poder garantizar lugares físicos óptimos para asegurar la integridad física de los atletas, como también de los colaboradores y toda la gente que pueda asistir y presenciar las jornadas.

Además se buscará descentralizar y promocionar el mismo, utilizando diferentes medios de comunicación, sumando participantes de diferentes puntos de la provincia para poder darle mayor difusión al subprograma y de esta manera enriquecer la cantidad de inscriptos y participantes, sabiendo que así podremos lograr que el deporte comience a tener mayores practicantes, asumiendo con total responsabilidad el compromiso con el subprograma. El área de comunicación y prensa será la responsable de organizar la comunicación de manera integral al público en general, para poder sostener en la agenda pública y poder dar cuenta de la magnitud del subprograma.

Si bien el deporte está difundido a nivel nacional y provincial, la incorporación al subprograma hace que éste sea mucho más visible y ayude a la difusión y a la práctica del mismo. Es importante poder difundir en otras localidades el deporte y que no se centralice solamente en Rosario o Santa Fe, sino que se le pueda dar lugar y protagonismo también a localidades del norte y del sur de la provincia, buscando fortalecer la inscripción de más atletas, haciendo hincapié en la difusión de la disciplina en el interior, para lograr tener mayor número de participantes.

El número de atletas en los "Juegos Santafesinos" como así también en los "Juegos Nacionales Evita" de los últimos años, fueron muy significativos, lo que indica un interés y una participación activa en dicha disciplina. Así como los "Juegos Santafesinos" se convirtieron en el programa deportivo más grande de la provincia por su magnitud y territorialidad, el atletismo tuvo un lugar fundamental reafirmando a nuestra provincia como un gran semillero del deporte argentino, donde nuestros atletas se han ido iniciando en juegos predeportivos y grupales, donde se les permite relacionarse y compartir sensaciones y sentimientos colectivos, siendo ésta la manera más cercana y gratificante de comenzar con este deporte tan completo y complejo a la vez, donde se absorben los conocimientos de manera veloz, lo que les concede la oportunidad de meditar sobre las cualidades y habilidades que el atletismo les genera.

Es de utilidad saber aprovechar la estructura de los "Santa Fe en movimiento" para trabajar distintas aristas en las que se podría potenciar y mejorar el subprograma, por ejemplo cumpliendo los siguientes objetivos:

Trabajar en conjunto el atletismo convencional y adaptado.

Explorar un espacio público que actualmente no se usa (la mayoría de los espacios a utilizar ya están creados).

Potenciar a los atletas a través de becas.

Capacitar a futuros entrenadores de atletismo a través de los profesores del CARD (no necesariamente tiene que ser profesor de educación física, puede ser un atleta o un ex atleta, lo cual permitiría capacitarlo).

Dividir la provincia en microrregiones o departamentos para tener más alcances y de esa manera articular para realizar encuentros mensuales con distintas escuelas dentro del programa que tengan cercanía.

Realizar encuentros en el CARD a modo de "campamentos" así se perfeccionan técnicas (saltos, lanzamientos, fondo, velocidad, combinadas, entre otros).

2.- Implementación:

En este primer año se comenzará con algunas ciudades que ya tengan las pistas en condiciones, durante los meses de enero y febrero, para luego dar comienzo a partir del mes de marzo con la firma de convenios, de modo tal que podamos establecer un cronograma deportivo destinado al programa de marzo a diciembre de cada año calendario. Siendo de especial relevancia, poder dividir la provincia en cinco (5) regiones, para lograr un mayor seguimiento, con los referentes del subprograma en cada

una de ellas, colaborando de manera incluyente para la difusión y promoción del subprograma.

Este es un subprograma que referencia a figuras de talla olímpica de nuestra provincia, los que servirían de voz para transmitir el mensaje: "MEJOR CON DEPORTE" un recorrido por las redes, escuelas, eventos y todo lugar que sea necesario para visualizarlo. Los participantes de los distintos eventos nacionales o internacionales serían los futuros mensajeros de este programa y quienes lleguen a las instancias finales de los "Juegos Nacionales", con logros para representarnos en eventos internacionales, automáticamente se convertirían en embajadores de "MEJOR CON DEPORTE", a quienes se les otorgaría una beca para perfeccionar sus disciplinas con profesores del CARD, realizando un seguimiento con el objetivo de relevar que la beca realmente cumpla su objetivo. Esto estaría articulado entre profesores de cada localidad y profesores del CARD.

Para el caso de las escuelas de atletismo en las localidades, se utilizarán infraestructuras de los CEF y de polideportivos municipales. Actualmente, en el norte de la provincia hay seis (6) pistas de atletismo, en las cabeceras de los departamentos, que no están activas por falta de uso, entendemos que con este programa se activarán para un mejor mantenimiento.

Algunos de los predios a considerar, están ubicados a lo largo y ancho de la provincia, contando con instalaciones en: Villa Constitución, Las Rosas, Venado Tuerto, Casilda (predio privado), Cañada de Gómez (aunque no cuente con los 400 metros reglamentarios), Armstrong, Tostado, San Javier, San Justo, Vera, San Cristóbal, San Guillermo, Reconquista, Ceres, entre otras.

La organización, desarrollo y fiscalización estará a cargo de la Secretaría de deportes a través de los directores territoriales, se realizará de manera conjunta con los diferentes referentes de la provincia para diagramar el seguimiento de cada deportista.

Existe además la posibilidad de cambiar las sedes cada año para las etapas provinciales que demuestren una planificación inteligente para garantizar que el desarrollo del programa llegue a diferentes partes de la provincia y brinde oportunidades equitativas a los participantes de diversas regiones, esto contribuye a la inclusión y la promoción de la actividad en todo el territorio provincial.

En este sentido se trata a través de una sinergia de trabajo en equipo, compuesta por las áreas abocadas a los diferentes aspectos del subprograma, por ello, es primordial poder contar con un organigrama y un equipo de profesionales apasionados por el atletismo, que sean capaces de planificar y organizar las acciones que se demanden, contando con aspectos técnicos y deportivos específicos para el correcto desarrollo del programa con directores comunitarios y personal del CARD.

En cuanto a la logística y administración, los responsables de controlar cada uno de los aportes realizados a través del subprograma, administrarán los procesos de rendición y pago para garantizar la transparencia durante las diferentes etapas que conllevará acompañar a cada atleta de la provincia. Dentro de los costos del programa se incluye:

3.- Prestaciones y Modalidades:

Un aporte económico no reintegrable a los municipios o comunas que se adhieran, mediante un convenio con la Secretaría de Deportes. El Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano fijará mediante resolución ministerial el tope máximo del aporte que se acordará por este subprograma, el cual será anual, por única vez.

El dinero se utilizará para pagar a los profesores, materiales deportivos, acondicionar las pistas, trasladados para los encuentros en distintos lugares de la provincia, infraestructuras, entre otros.

Las becas para los atletas escogidos en las distintas selecciones que nos representarán y que también sean parte de la campaña "MEJOR CON DEPORTE". Deberán contar con el aval de los profesores y previo informe socio económico otorgado por la comuna o municipio donde reside el atleta.

Becas para los atletas que clasifiquen en los distintos juegos, a nivel nacional o internacional y que sean seleccionados para representarnos en competencias internacionales. Siempre con el aval de los profesores y previo informe socio económico otorgado por la comuna o municipio donde reside el atleta.

Gastos que requiera la difusión del Subprograma "MEJOR CON DEPORTE".

4.- Rendición de cuentas:

Los municipios y comunas deberán rendir cuentas del destino dado a los recursos recibidos en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas y en cuanto sea aplicable la Ley N° 12510 o la normativa que en el futuro la reemplace.

Anexo "C"

CONVENIO MUNICIPIO

Entre la Secretaría de Deportes con domicilio en calle Bv. Gálvez N°

1228 de Santa Fe, representada en este acto por Matrícula Individual N° en su carácter de Secretaria de Deportes, en adelante LA SECRETARÍA por una parte y por otra, la MUNICIPALIDAD con domicilio en -Departamento representada por el/la Señor/a D.N.I. N° en su carácter de INTENDENTE/A, en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante, mediante Expediente N° se conviene lo siguiente:

PRIMERO: LA SECRETARÍA otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, para ejecutar por delegación la suma de-, para actividades deportivas durante el corriente año, de acuerdo al "Programa APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA" de la Secretaría de Deportes.-----

SEGUNDO: LA BENEFICIARIA se obliga a desarrollar las actividades con los menores y adolescentes provenientes de hogares con necesidades básicas insatisfechas, teniendo prioridad aquellos que se encuentren en situación de riesgo.-----

TERCERO: El presente convenio esta sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Deportivo. En caso que LA SECRETARÍA verifique la no prestación del servicio o el mismo presente deficiencias graves, dará derecho al mismo a rescindir automáticamente el presente convenio. LA SECRETARÍA tendrá derecho a efectuar supervisiones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá libre acceso a los libros y documentación complementaria y solicitud de aquella que juzgue necesaria.-----

CUARTO: Los fondos serán depositados en el Banco Sucursal N° Cuenta N° y CBU cuyo titular es LA BENEFICIARIA del presente convenio, sirviendo el comprobante bancario como constancia de la entrega de los fondos, quién deberá extender el recibo correspondiente.-----

QUINTO: LA BENEFICIARIA se obliga a presentar la rendición de los fondos invertidos a partir de la fecha en que fueron entregados o puestos a su disposición según las normas en vigencia, en la Dirección General de Administración – Coordinación de Revisiva – Santa Fe o Departamento Revisiva de Rosario, según corresponda y que constará de: a) Cargo emitido por la Dirección General de Administración; b) Recibo; c) Comprobantes de inversión de fondos; d) Balance de Inversión y la devolución de aquellos fondos no invertidos, quedando sujeto a la normativa establecida en las Resolución N° 029/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado o la que en el futuro la reemplace.-----

SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a la LA SECRETARÍA a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, la mencionada LA SECRETARÍA podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales pertinentes.-----

SÉPTIMO: Todo lo expresamente previsto en el presente convenio estará regido por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones en lo que ella no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y ante conflictos suscitados entre las partes, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 denominada Ley de Conflictos Interadministrativos, renunciando a todo fuero o jurisdicción.-----

OCTAVO: El presente convenio se suscribe de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.-----

NOVENO: El domicilio declarado por LA BENEFICIARIA se considerará constituido por todos los efectos judiciales y extrajudiciales mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fechaciente.-----

DÉCIMO: LA BENEFICIARIA se obliga a remitir resumen de las actividades y beneficiarios directos, evaluación de impacto según los indicadores propuestos por LA SECRETARÍA.-----

DÉCIMOPRIMERO: La administración e inversión de los fondos que se entregan en el presente acto, quedan bajo exclusiva responsabilidad de

LA BENEFICIARIA.- - - - -

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe - Departamento La Capital - a los días del mes de de 20.....-

Anexo "D"

CONVENIO COMUNA

- - - Entre la Secretaría de Deportes con domicilio en calle Bv. Gálvez Nº 1228 de Santa Fe, representada en este acto por , D.N.I. N° en su carácter de Secretaría de Deportes, en adelante LA SECRETARÍA por una parte y por otra, la Comuna de con domicilio en -Departamento representada por el/la Señor/a , D.N.I. N° en su carácter de PRESIDENTE/A COMUNAL, en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante, mediante Expediente N° , se conviene lo siguiente:

PRIMERO: LA SECRETARÍA otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, para ejecutar por delegación la suma de , para actividades deportivas durante el corriente año, de acuerdo al "Programa de APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO Y FORMACIÓN DEPORTIVA" de la Secretaría de Deportes.-----

SEGUNDO: LA BENEFICIARIA se obliga a desarrollar las actividades con los menores y adolescentes provenientes de hogares con necesidades básicas insatisfechas, teniendo prioridad aquellos que se encuentren en situación de riesgo.-----

TERCERO: El presente convenio esta sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Deportes. En caso que LA SECRETARÍA verifique la no prestación del servicio o el mismo presente deficiencias graves, dará derecho al mismo a rescindir automáticamente el presente convenio. LA SECRETARÍA tendrá derecho a efectuar supervisiones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá libre acceso a los libros y documentación complementaria y solicitud de aquella que juzgue necesaria.-----

CUARTO: Los fondos serán depositados en el Banco , Sucursal N°....., Cuenta N°..... y CBU N° , cuyo titular es LA BENEFICIARIA del presente convenio, sirviendo el comprobante bancario como constancia de la entrega de los fondos, quién deberá extender el recibo correspondiente.-----

QUINTO: LA BENEFICIARIA se obliga a presentar la rendición de los fondos invertidos a partir de la fecha en que fueron entregados o puestos a su disposición según las normas en vigencia, en la Dirección General de Administración – Coordinación de Revisiva – Santa Fe o Departamento Revisiva de Rosario, según corresponda y que constará de: a) Cargo emitido por la Dirección General de Administración; b) Recibo; c) Comprobantes de inversión de fondos; d) Balance de Inversión y la devolución de aquellos fondos no invertidos, quedando sujeto a la normativa establecida en las Resolución N° 029/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.-----

SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a la SECRETARÍA a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, la mencionada SECRETARÍA podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales pertinentes.-----

SÉPTIMO: Todo lo expresamente previsto en el presente convenio estará regido por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones en lo que ella no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y ante conflictos suscitados entre las partes, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 denominada Ley de Conflictos Interadministrativos, renunciando a todo fuero o jurisdicción.-----

OCTAVO: El presente convenio se suscribe de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.-----

NOVENO: El domicilio declarado por LA BENEFICIARIA se considerará constituido por todos los efectos judiciales y extrajudiciales mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-----

DÉCIMO: LA BENEFICIARIA se obliga a remitir resumen de las actividades y beneficiarios directos, evaluación de impacto según los indicadores propuestos por LA SECRETARÍA.-----

DÉCIMOPRIMERO: La administración e inversión de los fondos que se entregan en el presente acto, quedan bajo exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.-----

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe - Departamento La Capital - a los días del mes de de 20.....-

S/C 45587 Mar. 11 Mar. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACION

Rosario, 05 de Marzo de 2025..

SR. JONATAN EDUARDO LOVAIZA, DNI 41.532.478/ SRA. DEBORA BEATRIZ RAVA, DNI 37.077.672

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "J. L.L., DNI XXXX, leg. 13.308 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 68/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a J. L. L., DNI xxxxxx, FN 06/05/2014, hijo de la Sra. Débora Beatriz Rava, DNI 37.077.672, con domicilio en calle Colombia 1154 de Cañada de Gómez (según RENAPER) y del Sr. Jonatan Eduardo Lovaiza, DNI 41.532.478, con domicilio en calle Bolívar 310 de Cañada de Gómez. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que J. L. L. acceda a una TUTELA en favor de Griselda Anahí Mora, titular del DNI N.º 32.074.099. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Débora Beatriz Rava, DNI 37.077.672 y del Sr. Jonatan Eduardo Lovaiza, DNI 41.532.478, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notifica-

ción a las partes. - Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45588 Mar. 11 Mar. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN SEGOVIA MARTINA ABRIL (L.10374) GONZALEZ NAIRARA JOSEFINA (L. 10375) GONZALEZ HYTON BAYRON THOMAS (L. 17057) GONZALEZ DYLAN BASTIAN DIOGO (L. 17058)". Expediente N° 01503-0010376-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente-Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe-Zona 6; se cita, llama y emplaza a Ricardo Martín SEGOVIA, D.N.I. 36.000.998 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000017, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Abril Martina SEGOVIA (15 años), DNI N° 49.577.918, fecha de nacimiento 31 de julio de 2009; Naiara Josefina GONZALEZ (11 años), DNI N° 53.270.078, fecha de nacimiento 29 de junio 2013; Dylan Bastián Diogo GONZALEZ (8 años), DNI N° 55.652.639, fecha de nacimiento 16 de junio de 2016 y Hyton Bayron Thomas GONZALEZ, (5 años), DNI N° 57.886.105, fecha de nacimiento 08 de septiembre de 2019, siendo los responsables parentales, el Sr. Ricardo Martín SEGOVIA (progenitor de Abril), DNI N°: 36.000.998 con domicilio D. Parpal 413 de la localidad de Venado Tuerto según indica en padrón electoral, se deja constancia que el domicilio de referencia del Sr. Segovia según informa el Correo Argentino es desconocido, por lo tanto la notificación de la MPE se realizó mediante publicación de Edictos y el Sr. Diego Omar GONZALEZ (progenitor de Naiara, Dylan e Hyton), DNI N° 36.627.097 alojado en el Instituto de Detención Unidad N° 2 Las Flores de la ciudad de Santa Fe y siendo la progenitora la Sra. María Gimena BAEZ, DNI N° 36.627.442 con domicilio según registro electoral en calle Amenábar N° 4300, Barrio San Lorenzo de esta ciudad de Santa Fe, (derechos vulnerados: artículos 9, 10 y 13 Ley N° 12.967). Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, la adolescente y los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. Sugiriendo a la judicatura la figura de Tutela de Abril Martina Segovia y Hyton Bayron Thomas González a su abuela materna la Sra. Marcela Fabiana Báez, DNI N° 22.967.541, domiciliada en Avenida Galicia 1848, Barrio María Selva, ciudad de Santa Fe; y respecto a Naiara Josefina González y Dylan Bastián Diogo González a referente afectivo del círculo familia ampliada a la Sra. Ángela Yanina González, DNI N° 33.077.044, domiciliada en calle Amenábar 4300 (esquina Gaboto), Barrio San Lorenzo, ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6, dependiente de Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Pcia. de Santa Fe, de manera articulada

y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Pcia. de Santa Fe, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45575 Mar. 11 Mar. 13

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN AMARILLA IRRAZABAL ALMA MIKELA (LEG 17450) Expte N° 01503-0010816-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Thomas Facundo AMARILLAS, D.N.I. 39.906.344 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se

ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000001, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la niña ALMA MIKEYLA AMARILLA IRRAZABAL, DNI 55.654.355, nacida el 02-08-2018, hija de la Sra Silvana Noelia Irrazabal, DNI 40.054.952, DOMICILIADA EN Chaco 5575, ciudad de Santa Fe y el Sr. Thomas Facundo Amarilla, DNI 39.906.344, con domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco de su Familia Ampliada; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061 la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTÍCULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTÍCULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN SEGOVIA MILAGROS BELEN (17031) SEGOVIA IARA YOSELIN (17032), Expediente N° 01503-0010355-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1 ; se cita, llama y emplaza a Sebastian Alejandro SEGOVIA, D.N.I. 39.127.355 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00009, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 15 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de las niñas MILAGROS BELEN SEGOVIA, DNI 56.161.863, nacida el 29-06-2017 y IARA YOSELIN SEGOVIA, DNI 57.783.631, nacida el 15-05-2019, hijas de la Sra Elizabeth Miriam Moreira, DNI 35.451.327, domiciliada en calle Cafetera 8081 -entre Viñas y Matheu, Barrio Acería- de la ciudad de Santa Fe; y el Sr. Sebastián Alejandro Segovia, DNI 39.127.355, con domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en el seno familiar. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose ambas niñas alojadas en el marco de su Familia Ampliada (Art. 52, inc. 1 y 2, abuela paterna). ARTÍCULO N° 2: Establecer la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días. Durante su transcurso, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1, dependiente de la Coordinación de Equipos Técnicos Interdisciplinarios, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales y equipos referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se peticionará el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de su aplicación, la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que le dieron origen. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, notifíquese a las partes. Oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el

caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45576 Mar. 11 Mar. 13

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE CASTILLO GUADALUPE Y CASTILLO ENRIQUE LEG. SIGNA N.º 11164 Y 11165", Expediente N° 01503-0004025-4 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Raul Ernesto CASTILLO, D.N.I. 23.925.372 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000025, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente ENRIQUE CEFERINO CASTILLO, DNI N.º 51.037.926, F.N.: 03-07-2010; hijo de la Sra. Delia Zalazar, DNI N.º 31.091.677, quien falleció el 25-11-2017 y del Sr. Raúl Ernesto Castillo, DNI N.º 23.925.372, con domicilio actual desconocido, encontrándose bajo la responsabilidad de su tutora, Sra. Elsa Guadalupe Castillo, DNI N.º 27.414.146, con domicilio en Pasaje Hermanos Madero 1379 de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojado -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento

y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45574 Mar. 11 Mar. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001040

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO CON CHOFER POR HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.125.000,00 (Pesos, diez millones ciento veinticinco mil con 00/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2025 HORA: 9:30

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 45559 Mar. 11 Mar. 13

ARCA

REMASTE

POR:

ALICIA M. MAGARIÑOS

Por disposición de ARCA con intervención del Juzgado Federal N° 2 Secretaría F de Rosario, a cargo del Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría del Dr. Luis Chede se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/KINGDOM S.R.L. s/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 17371/2022, Boleta de Deuda N° 9056/03/2022, se ha dispuesto que la Martillera Alicia M. Magariños, Matricula: 1657-M-161, CUIT: 27-06378768-5, venga en pública subasta el día 19 de MARZO de 2025, a las 10,00 horas, en el Colegio de Martilleros de Rosario,, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, Pcia de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un automóvil, DOMINIO: AB 785 QG, marca VOLKSWAGEN, Modelo: BEETLE 1.4 TSI DESIGN MQ., Tipo: SEDAN 3 PUERTAS, Año 2017.- Información suministrada por el registro seccional emisor Nro. 21059- ROSARIO N° 16, situado en la calle ALVEAR Nro. 00336 de Rosario: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado, CUIT: 30-70994127-1, Razón Social: KINGDOM SRL., PRENDA: NO POSEE. DENUNCIA DE VENTA NO POSEE, DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE, DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE.- INHIBICIONES: 1) Jurisdicción SANTA FE, Carátula: VARGAS MATIAS EZEQUIEL C/ KINGDOM S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS- Rubros Laborales "Expte n° 948/2017- CUIJ N° 21-04109783-0 EN TRÁMITE ANTE EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO DE LA SEXTA NOMINACION DE ROSARIO, Anotación: INGRESADA POR EL R.S. 21057 CON EL Nro. 1970 EL 04/01/2024. Fecha de Vencimiento 04/01/2029. Reinscripta NO Levantada: NO.-Medidas judiciales. EMBARGOS: Nro. orden: 1. Tipo de medida: EMBARGO. Fecha de cumplimiento 09/05/2025. Fecha de inscripción: 09/05/2022. Monto: \$ 123.997,87. Intereses: 18.599,68. Cláusula de Ajuste. NO. Carátula: AFIP C/ KINGDOM SRL 5/ EJECUCIÓN FISCAL-AFIP. FRO.22811/2019.- Nro de orden: 2 Fecha de cumplimiento: 22/02/2026. Fecha de inscripción: 22/02/2023. Monto: \$ 337.228,18. Intereses:—. Cláusula de Ajuste: NO. Carátula: AFIP C/ KINGDOM SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL-AFIP. Fro 17371/2022.

Nro de orden: 3 Tipo de medida: EMBARGO. Fecha de cumplimiento: 10/05/2026. Fecha de inscripción: 10/05/2023. Monto: \$ 376.444,02. Intereses: 56.466,6. Cláusula de Ajuste: NO. Carátula: AFIP C/ KINGDOM SRL 5/ EJECUCIÓN FISCAL- A.F.I.P. FRO: 8331/2019.- Nro. de Orden 4 fecha de inscripción 05/09/2023. Fecha de cumplimiento 05/09/2026. Monto: 1.151.925,99. Intereses: 172.788,89. Carátula: AFIP C/ KINGDOM SRL 5/ EJECUCIÓN FISCAL- A.F.I.P. Expte N° 7850/2023.- AFECTACIONES NO POSEE, EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS NO POSEE, DATOS COMPLEMENTARIOS NO POSEE, DENUNCIA DE COMPRA Y POSESIÓN 2018 NO POSEE, RADICACIÓN ANTEIOR NO POSEE, PIEZAS DE DEARMADERO NO POSEE, CESIÓN DE DERECHOS NO POSEE, TRAMITES PENDIENTES NO POSEE.- Saldrá a la venta con la BASE DE \$ 16.000.000.-, de no haber postores con una RETASA de \$ 12.000.000.- NO SE ACEPTARÁN POSTURAS INFERIORES A \$ 100.000.- El que resulte comprador deberá abonar el 10% de SEÑA sin excepción debiendo abonar en el acto de subasta \$ 30.000 a cuenta de precio de compra y la diferencia a las 24 horas con depósito o transferencia bancaria a la CUENTA JUDICIAL abierta para éstos autos N° 9905200504, CBU: 0110444250099052005045 del BANCO de la NACION ARGENTINA e I.V.A. si corresponiere, con más el 10% de comisión de ley a la Martillera actuante, con transferencia en el acto de subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, sin reclamos posteriores una vez consignado el total del saldo de precio de venta el da 25 de Marzo de 2025, horario a convenir. Responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente en subasta a partir del momento de la compra. Son a cargo del adquirente todas las patentes y/o multas que se adeudaren como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia e inscripción del nuevo dominio e IVA si corresponiere, seguro, retiro, traslado y estada del rodado y cualquier otro concepto, impuestos Nacionales, Provinciales y/o Municipales creados o a crearse de resultar inhábil o por fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, pasará al día siguiente hábil a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas condiciones. Se encuentran agregados en autos para los interesados la verificación del Automotor efectuada a los números de motor y chasis, como así también informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 16 de Rosario, deuda de patente y multas, asimismo, se podrá consultar en la página web del PJN www.pjn.gov.ar/consulta de causas. Asimismo se hace saber que no se posee tarjeta verde ni título del automotor, haciéndose saber que luego de la subasta no se aceptarán reclamos por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Edictos en BOLETIN OFICIAL SIN CARGO por dos días de acuerdo a lo dispuesto por el art. 566 del CPCCN y diario El Forense. Propaganda comercial en diario La Capital.- Líbrese oficio al "JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6º NOMINACION DE ROSARIO Y JUZGADO FEDERAL N° 2 DE Rosario, a fin de la comunicación correspondiente.- El vehículo será exhibido los siguientes días y horarios: 17 y 18 de Marzo de 2025 de 9,00 a 11,00 horas en el lugar en que se encuentra depositado calle Virasoro 1645 de la ciudad de Rosario.- Todo conforme Ley 11683 y modif. y Decreto 65/05.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 21 de Febrero de 2025. Fdo.: Dr. Francisco Omar Ruiz, Abogado, Agente Fiscal ARCA..-

S/C 536382 Mar. 11 Mar. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Se convoca a Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe y a las organizaciones intermedias como clubes, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, debidamente acreditadas, que articulen proyectos con los gobiernos locales, a presentar sus proyectos dentro del plazo estipulado en la presente y conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución Provincial 2534/24.

Presentación de la documentación

Importante: Se ruega leer y analizar exhaustivamente la Resolución 2534/24 antes de proceder a la presentación de la documentación.

Los interesados deberán formalizar la presentación de los proyectos dentro del plazo estipulado en la convocatoria y en formato papel en la Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en las sedes de Santa fe (25 de Mayo 2251 - Galería Santa Fe - 2do piso) o Rosario (Santa Fe 1950 - Piso 2 - Ala Moreno).

La documentación deberá presentarse conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo A de la Resolución Provincial N° 2534/24, con copia de la Nota de presentación que la Mesa de Entradas sellada como constancia de recepción que se entregará al interesado.

Fecha de presentación

Desde el 10 de marzo al 10 de abril de 2025

Horario de recepción: de 8 a 13 h.

S/C 45560 Mar 07 Mar. 20

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO 2025 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 626,00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1252,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1274,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 45549 Mar. 07 Mar. 20

CONVOCATORIAS DEL DIA

**ORBEMAZ S.A.
DIEGO DE ALVEAR - Santa Fe**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 1 de Abril de 2025, a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Av. Cristophersen N° 582, de la localidad de Diego de Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de directores y elección de los miembros del directorio por vencimiento de los mandatos del actual órgano directivo.
- 3) Distribución de cargos dentro del directorio designado.
- 4) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción por ante los organismos pertinentes.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 300 536870 Mar. 13 Mar. 19

CLUB ATLÉTICO BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético Belgrano de Sa Pereira informa a sus socios que el próximo 15 de abril de 2025 a las 21:30hs se llevará a cabo en la sede social de la institución (sita en San Lorenzo N°198 de Sa Pereira) la Asamblea General Ordinaria para votación y designación de autoridades según lo estipulan nuestros estatutos.

En la asamblea se tratarán los siguientes temas del ORDEN DEL DÍA:

- 1 –Elección de autoridades de la Asamblea conforme a estatutos
- 2 –Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta
- 3 –Lectura del informe de la junta fiscalizadora
- 4 –Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General de los últimos 2 (dos) ejercicios (2023/2024)
- 5 –Conformación de la nueva comisión directiva

NOTA: "Las Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados"

Sa Pereira, 11 de marzo de 2025

CLAUDIOF.LEIVA
PresidenteCAB

SANTIAGOSOLDATI
SecretarioCAB

\$ 90 536829 Mar. 13 Mar. 14

ALDAO INMOBILIARIA S.A.

Santa Fe

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 2025 a las 20:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Ricardo Aldao 2244 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al décimo ejercicio económico cerrado el 31 de Mayo de 2024.
- 2º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4º) Consideración de la retribución al Directorio según Art. 261 Ley 19.550.
- 5º) Designación de un accionista para suscribir con el Presidente el Acta de la Asamblea.

GEORGINA OLDRINI
Presidente

N O T A: Estatuto Social Artículo 14º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 500 536843 Mar. 13 Mar. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AERO CLUB SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La comisión directiva del Aeroclub San Justo, en cumplimiento del estatuto vigente, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de marzo de 2025 a las 20:00 hs en primera convocatoria y 20:30 hs en segunda convocatoria, en sede del Aeroclub San Justo, cito en calle Vicecomodoro Miguel Angel Pent N° 1390 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe); en forma presencial, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del balance, estados contables y cuadros del ejercicio cerrado el 31/12/2024 e informe de la comisión fiscalizadora y del síndico.
- 3º Lectura y tratamiento de la memoria del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 4º Designación del día y hora para llevar a cabo las reuniones de comi-

sión directiva.

5º Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva, conforme a lo establecido por el estatuto vigente.

6º Designación de dos socios para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta correspondiente.

SAN JUSTO, Santa Fe, 6 de marzo del 2025.

LEANDRO COLOMBO
Presidente

BRUNO MORENO
Secretario

NOTA:

Art. 38º: La asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. d). Una hora después de la cita para la Asamblea, si no hubiese quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos asociados, para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Art.39º: La Asamblea será presidida por el Presidente o el Vicepresidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art.40º: La Asamblea no podrá resolver ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del Día".

Art.14º inc. d): Son derechos de los socios activos y vitalicios:... d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 1000 536556 Mar. 12 Mar. 18

FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores asociados de la Federación de Transportadores Argentinos Asociación Civil, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2025, a las 9:30 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N° 1416 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- b) Determinación de la cuota social y modo de actualización;
- c) Análisis y/o aprobación de lo resuelto y gestionado por las comisiones especiales.
- d) Elección de dos asociados para que junto a Presidente y Secretario refrenden el acta respectiva.

\$ 300 536523 Mar. 12 Mar. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES Y ARTISTAS REGIONALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Consejo Directivo de a Asociación Mutual de Trabajadores y Artistas Regionales convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria la que se llevará a cabo en su sede sita en calle Paraguay 1664 de Rosario en fecha 07 de Mayo de 2025 a as 14:00 hs. en primera convocatoria y 14:30 hs. en segunda convocatoria a los fines de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de aumento de la cuota societaria.
- 3) Con motivo de haberse advertido que no se informó adecuadamente acerca de aprobación de los balances desde el año 2012 a 2022, se pondrán a consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, informe de auditor externo e informe de junta fiscalizadora correspondiente a los siguientes ejercicios: i) ejercicio cerrado en fecha 30/06/2012; ii) ejercicio cerrado en fecha 30/06/2013; iii) ejercicio cerrado en fecha 30/06/2014; iv) ejercicio cerrado en fecha

30/06/2015; v) ejercicio cerrado en fecha 30/06/2016; vi) ejercicio cerrado en fecha 30/06/2017; vii) ejercicio cerrado en fecha 30/06/2018; viii) ejercicio cerrado en fecha 30/06/2019; ix) ejercicio cerrado en fecha 30/06/2020; x) ejercicio cerrado en fecha 30/06/2021; xi) ejercicio cerrado en fecha 30/06/2022;

4) Consideraciones generales del Consejo Directivo.

FRANCO PINO
Presidente

MARTÍN ARZAGUET

Secretario

\$ 300 536558 Mar. 12 Mar. 14

SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de Marzo de 2025 a las 19 horas en el domicilio de calle Arenales N° 744 de la localidad de Totoras, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 20 horas, en dicho lugar para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente.-
2. Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre las razones de la demora en la celebración de la presente Asamblea Ordinaria.-
3. Consideración de la Memoria, Inventory y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2023.-
4. Consideración de la Memoria, Inventory y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2024.-
5. Determinación del destino a dar a los resultados de los ejercicios.-
6. Consideración de la gestión del Directorio.-

Dr. JORGE A. LAMBRI
Presidente

NOTA:

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación para que se lo inscriba en el Libro de registro de Asistencia con no menos de 3(tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 300 536591 Mar. 12 Mar. 18

BLD FINANZAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
(1ª y 2ª convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 04 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa en Santa Fe 1183, Piso 7, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Destino del Resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 7) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 8) Elección del Síndico y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.
- 9) Elección de Auditor Externo, titular y suplente.
- 10) Consideración del aumento del capital social. En su caso modificación del artículo 5 del Estatuto Social.

11) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 536656 Mar. 12 Mar. 18

EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

El PRESIDENTE, Roberto Carlos Pilatti, convoca a los Señores Accionistas de la razón social Empresa Constructora Pilatti S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2025 a las 9.30 horas primera convocatoria y 10.30 horas segunda convocatoria en la sede social de calle Moreno 2501 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del aumento del capital social por la suma de \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES), mediante aportes dinerarios de los accionistas.
- 3) Consideración de la emisión de la cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables necesarias de acuerdo a lo resuelto en el punto 2) anterior, por un valor nominal de \$1.000 cada una y con derecho a un voto por acción.

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea General Extraordinaria deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea General Extraordinaria en la Sede Social, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGSC. 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 14º del Estatuto Social y la Ley 19.550 (Art. 237 LGSC), en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social.

\$ 350 536629 Mar. 12 Mar. 18

LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo N° 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 31 de Marzo de 2025, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Sarmiento 958 Piso: 1 de la Ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Estados Contables y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Consideración de las actividades desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del plan de acción para el ejercicio 2025.
- 5) Renovación de Revisores de Cuentas por el próximo año, periodo establecido en el Estatuto.

ROSARIO, 06 de Marzo de 2025
\$ 150 536497 Mar. 11 Mar. 13

FUNDACION DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES “J. B. CASTAGNINO”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo N° 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 31 de Marzo de 2025, a las diecinueve horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Av. Pellegrini 2202 de la Ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estados Contables y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2024.
- 2) Consideración de las actividades desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Consideración del plan de acción para el ejercicio 2025.
- 4) Designación de partidas, presupuesto y cálculos de recursos para el ejercicio 2025.
- 5) Designación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo.

ROSARIO, 06 de Marzo de 2025
\$ 150 536498 Mar. 11 Mar. 13

ASOCIACIÓN ESCUELA DE KARATE-DO KENSHUKAN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Escuela de Karate-do Kenshukan convoca según acta del día 1 de marzo de 2025 al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Convocar a Asamblea Ordinaria en cuyo orden del día deberá tratarse:
- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma con el Presidente y Secretario de la institución.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Caja, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/24.
- 4.- Elección de autoridades.

Aprobada la moción se fija fecha para la realización de la Asamblea Ordinaria para el día 22 de marzo de 2025.

\$ 250 536482 Mar. 11 Mar. 17

LEMEC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio de fecha 5 de marzo de 2,025 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Avenida Arjón 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 04 de abril de 2,025, a las 11:30 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 12:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la presidente- el acta de la asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos del llamado tardío a asamblea.
- 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de junio de 2024
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 6) Designación del número y composición de los miembros del Directorio
- 7) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por finalización de mandatos

MARCELO OMAR GOMEZ
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 500 536456 Mar. 11 Mar. 17

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA CAÑAS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Cañas, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2025 a las 19,00 hs, en su local de calle 52 N° 146, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos miembros para la firma del acta.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de sus mandatos de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Vocal Titular, cuatro Vocales Suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
- 5- Autorización para cambio o venta de vehículos.

Si no hubiera quórum, transcurrida una hora del llamado a Asamblea se sesionará: Las Asambleas se celebrarán con los asociados presentes.

CECILIA LUJÁN MEDICI
Secretaria

NORBERTO BIANCONI
Presidente

\$ 140 536417 Mar. 11 Mar. 13

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONIA CADAVEIRA DE PEDROCCO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 19 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2025.
- 2) Elección de autoridades, miembros de la comisión directiva para los ejercicios 2025-2027 y órgano fiscalizador.
- 3) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 4) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 900 536396 Mar. 11 Abr. 9

AMECA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de AMECA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de abril de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.
- 7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.
- 8) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes por el término de tres ejercicios.

MARIA LAURA BINNER
Presidenta

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 400 536437 Mar. 11 Mar. 17

PRIMORDIAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de PRIMORDIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires n° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024.-
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.-
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.-
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la Ley de Sociedades.

FERNANDO VETTORI
Presidente

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 400 536436 Mar. 11 Mar. 17

DON ERNESTO S.R.L

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los socios a la Reunión de Socios Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social calle Remedios de Escalada 2056 de la ciudad de Casilda, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Puesta a consideración del Balance N° 16 cerrado con fecha 31 de Julio de 2024.
- 2) Consideración de la gestión del gerente, en lo que respecta al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de julio de 2024 y asignación de honorarios correspondiente al mismo.
- 3) Destino a dispensar al resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.

BORRI FABRICIO
Socio Gerente

\$ 200 536424 Mar. 11 Mar. 13

ASOCIACIÓN HEBREA SEFARADÍ DE CULTO Y SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los socios de la Asociación Hebreo Sefaradí de Culto y Socorros Mutuos, a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día viernes 14 de marzo de 2025, a las 17:30 horas, en el domicilio de la institución sito en calle Corrientes 3056 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Elección del Presidente.

NOTA:

Comisión directiva de la Asociación Hebreo Sefaradí de Culto y Socorros Mutuos de Santa Fe.

\$ 300 536411 Mar. 11 Mar. 13

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE BÁSQUETBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Comité Ejecutivo de la Asociación Santafesina de Básquetbol convoca a las afiliadas y Presidentes de Colegios afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Abril de 2025, a las 20:00 Hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria en la sede de la Asociación Santafesina de Básquetbol sita en Bv. Pellegrini N° 3057 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de tres asambleístas para la revisión y certificación de credenciales.
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Síndico y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

SANTA FE, marzo de 2025.

DARRAS ERNESTO
Presidente

NICOLAS CAFARO
Secretario

NOTA:

Artículo 21 del Estatuto: los Clubes y Colegios afiliados, deberán estar representados en las Asambleas por un Delegado. A ese efecto podrán otorgar mandato a un titular y su reemplazante, debiendo estar sus credenciales extendidas por las autoridades competentes de cada afiliada.

\$ 300 536519 Mar. 11 Mar. 13

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE BÁSQUETBOL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Comité Ejecutivo de la Asociación Santafesina de Básquetbol convoca a las afiliadas y Presidentes de Colegios afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 14 de Abril de 2025, a las 22:00 Hs en primera convocatoria y a las 23:00 hs en segunda convocatoria en la sede de la Asociación Santafesina de Básquetbol sita en Bv. Pellegrini N° 3057 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de tres asambleístas para la revisión y certificación de credenciales.
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Modificación del artículo 96 del Estatuto de fecha 12-03-1990 aprobado por Resolución N° 277 de fecha 23-07-1990 por la Inspección General de Personas Jurídicas.
4. Consideración del nuevo logo de la A.S.B.
5. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

SANTA FE, marzo de 2025.

DARRAS ERNESTO
Presidente

NICOLAS CAFARO
Secretario

NOTA:

Artículo 21 del Estatuto: los Clubes y Colegios afiliados, deberán estar representados en las Asambleas por un Delegado. A ese efecto podrán otorgar mandato a un titular y su reemplazante, debiendo estar sus credenciales extendidas por las autoridades competentes de cada afiliada.

\$ 300 536520 Mar. 11 Mar. 13

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO I

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL

En cumplimiento del Art. 30, 33 y 34, inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 31. Informe del Revisor de Cuentas.
3. Presupuesto de gastos para el año 2025. La Asamblea se llevará a cabo el día Martes 22 de Abril de 2025, a las 14 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CPIC, 25 de Mayo 2024.

EL DIRECTORIO.

\$ 300 536579 Mar. 11 Mar. 13

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO II

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL

En cumplimiento de los Arts. 30, 33 y 34, inc. a) del Estatuto, convócase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 31. Informe del Revisor de Cuentas.
3. Presupuesto de gastos para el año 2025. La Asamblea se llevará a cabo el día lunes 21 de abril de 2025 a las 16 horas en la ciudad de Rosario, en la sede del CPIC, Santa Fe 620.

EL DIRECTORIO.

\$ 300 536580 Mar. 11 Mar. 13

MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra Y 2da CONVOCATORIA)

Conforme lo prevé el Artículo Dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARI-MIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de Abril de 2025 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 24 cerrado el 30 de Noviembre de 2024, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1º de la Ley General de sociedades N° 19550.
2. Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
3. Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2024.
4. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N°24 finalizado el 30 de Noviembre de 2024.
5. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto con la señora Presidente.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 5 de Marzo de 2025.-

LILIANA ZULMA ALEGRE
Presidente

\$ 500 536445 Mar. 10 Mar. 14

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 01 de abril de 2025 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 – 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31

del Estatuto Social).

6. Consideración de las retribuciones al Directorio, en exceso del límite dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

7. Consideración de las retribuciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

8. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2025.

9. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Ciudad de Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.
EL DIRECTORIO

SEBASTIÁN ESKENAZI
Presidente

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

\$ 580 536378 Mar. 10 Mar. 14

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Marzo del 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijar el monto a distribuir.
- Forma de pago.
3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 500 536540 Mar. 10 Mar. 14

VICENTIN S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Abril de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 66º, cerrado el 31 de octubre de 2024, así como la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la celebración de la Asamblea.
- 3º) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades.
- 4º) Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4º párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2023/2024.
- 5º) Consideración de Resultados del Ejercicio y de la situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad. Su tratamiento por la Asamblea.
- 6º) Elección de los Síndicos, Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 7º) Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550.

EL DIRECTORIO.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 500 536463 Mar. 07 Mar. 13

RED PORTEÑA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 2025, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024;
- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio;
- 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de corresponder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550;
- 5) Distribución del resultado del ejercicio;
- 6) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el período estatutario de 1 (un) ejercicio.

DAGAMETTI, DUILIO OSVALDO
Presidente

\$ 400 536477 Mar. 07 Mar. 13

ALGODONERA AVELLANEDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 48º, cerrado el 31 de octubre de 2024, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea.
- 3) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades.
- 4) Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4º párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2023/2024
- 5) Designación de autoridades: Elección de directores titulares y suplentes
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente
- 7) Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550

EL DIRECTORIO.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

4 500 536464 Mar. 07 Mar. 13

C. A. BELLINI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas de la firma "C. A. BELLINI S. A.", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 26 de Marzo del 2025, a las 18 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en

segunda convocatoria, en la sede de la entidad sito en calle Rivadavia N° 1027 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de la memoria, balance general y de los estados contables correspondientes al ejercicio económico nº 12 finalizado el día 30 de Junio de 2024, conforme con el art. 234 Ley 19.550;
- 2.- Distribución del resultado del ejercicio;
- 3.- Elección de los miembros del nuevo directorio, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes del mismo;

Sr. CARLOS A. BELLINI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el art. 238 de la Ley de Sociedades nº 19.550, segundo párrafo.

\$ 500 536365 Mar. 7 Mar. 13

GLUTAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2025, a la hora 10 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Artículo N° 234 inciso 1) de la Ley de sociedades correspondiente al ejercicio N° 76 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Propuesta del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

ESPERANZA, 28 de marzo de 2025.

Ing. PABLO GISCAFRÉ
Presidente

\$ 500 536303 Mar. 7 Mar. 13

SOLUCIONES MOVILES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convóquese a los accionistas de Soluciones S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 2025, siendo la primer convocatoria a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12 hs., a llevarse a cabo en San Martín 1115, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Motivos que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de Memoria y Estados Contables 2024.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio

\$ 250 536278 Mar. 7 Mar. 13

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****PREN LLANTAS S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PREN LLANTAS S.R.L. s/CESIÓN DE CUOTAS, RETIRO E INGRESO DE SOCIOS, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN GERENTES" CUIJ 21-05541808-7 en trámite por el Registro Público de Comercio de Rosario, y en cumplimiento de las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, Ley 26.994, Ley 27077 y normativa vigente, referente a la publicidad de la modificación de contrato social se hace saber que el instrumento de Cesión de Cuotas - Retiro e Ingreso de Socios- Renuncia y Designación de Gerentes fue celebrado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en fecha 29 de noviembre de 2024 y por el cual el socio Francisco Saverio

Farisello vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000.-) al señor César Farisello, la cantidad de tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal; vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos treinta y tres mil (\$33.000.-) al señor Augusto Farisello, la cantidad de tres mil trescientas (3.300) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal; y, vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos treinta y tres mil (\$33.000.-) al señor Dante Farisello, la cantidad de tres mil trescientas (3.300) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal. Los datos completos de los cesionarios constituidos en nuevos socios de Pren Llantas SRL son los siguientes: César FARISELLO, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 31.115.774, CUIT 20-31115774-5, apellido materno Elorriaga, nacido el 24 de diciembre de 1984, soltero, con domicilio en calle Gutenberg Nº 1230 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico cesarfari-sello@gmail.com; es de profesión/ocupación servicio autónomo de electricidad; Augusto FARISELLO, titular del D.N.I. 32.563.224, CUIT 20-32563224-1, de nacionalidad argentina, soltero, apellido materno Elorriaga, nacido el día 19 de octubre de 1986, domiciliado en calle Carriego Nº 1461 de Rosario, correo electrónico augustofarisello2@gmail.com, es de profesión/ocupación artista independiente; y, Dante FARISELLO, titular del D.N.I. 34.100.156, CUIT 20-34100156-1, de nacionalidad argentina, soltero, apellido materno Elorriaga, nacido el día 01 de setiembre de 1988, domiciliado en calle José Ingenieros Nº 5576 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico dantefarisello@gmail.com, es de profesión/ocupación comerciante. Asimismo, la cesión de cuotas efectuada modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "El capital social lo constituye la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), representado por VEINTE MIL (20.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una de valor nominal. Dicha suma está totalmente suscripta e integrada por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: la socia Victoria Scolari Binagli la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal, que importan la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-); el socio Gabriel Darío Junco la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal, que importan la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-); la socia Sonia Bibiana Junco la cantidad de un mil (1.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal, que importan la suma de pesos diez mil (\$10.000.-); el socio César Farisello la cantidad de tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal, que importan la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000.-); el socio Augusto Farisello la cantidad de tres mil trescientas (3.300) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal, que importan la suma de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-); y el socio Dante Farisello la cantidad de tres mil trescientas (3.300) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal, que importan la suma de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-)." También en el mismo acto, el señor Francisco Saverio Farisello renuncia a su carácter de gerente siendo aceptada su renuncia por todos los socios de Pren Llantas SRL dándole por aprobados todos los actos de su gestión, designándose por unanimidad, que a partir de la firma del acta, los señores Victoria SCOLARI BINAGHI, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de junio de 1995, comerciante, titular del D.N.I. Nº38.901.293, CUIT 27-38901293-4, soltera, domiciliada en calle San Martín Nº 2367 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico victoria.scolari11@gmail.com; y Gabriel Darío JUNCO, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de enero de 1975, comerciante, titular del D.N.I. Nº 24.327.353, CUIT 20-24327353-7, casado con Gabriela Alejandra Borrachetti, domiciliado en Bv. 27 de Febrero Nº 1549 Piso 2 Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe correo electrónico gdjuncos2005@hotmail.com se incorporan a la Gerencia de la sociedad designándolos socios gerentes para ejercer la administración, dirección y representación de PREN LLANTAS S.R.L. en forma individual, indistinta y alternativamente cada uno de ellos, todo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social. Los socios Victoria Scolari Binagli y Gabriel Darío Junco con su firma aceptaron el cargo."- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, marzo de 2025.-

\$ 200 535573 Mar. 13

ELANVENT S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ELANVENT S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Expte. Nº 42/ 2025 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 17 de ENERO de 2025.
2. SOCIOS: LEANDRO PICAPIETRA, apellido materno "Dacci", nacido

el 7 de diciembre de 1974, titular del D.N.I. Nº 24.208.961, CUIT Nº 20-24208961-9, divorciado s/sentencia judicial Nº 478 de fecha 07 de diciembre de 2009, tramitada en autos caratulados "Peterlini, Roxana C. y Picapietra Leandro - Divorcio Vincular", Exp. Letra "P" Nº 22, por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Carlos Paz, comerciante, argentino, domiciliado en calle Las Araucarias Nº 1242 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico leopicapietra@gmail.com; y FAUSTO CIGNETTI, apellido materno "Turri", nacido el 28 de mayo de 1975, titular del D.N.I. Nº 24.653.501, CUIT Nº 23-24653501-9, divorcio en trámite s/expediente CUIJ Nº 21-27898761-9, en autos caratulados "Negro María Marcela c/Cignetti Fausto s/Divorcio", por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela, empleado, argentino, domiciliado en calle Alvear Nº 445 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico faustocignetti@gmail.com.

3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "ELANVENT S.A.S."

4. DOMICILIO: calle Las Araucarias Nº 1242 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. -

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las actividades de importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta, representación, consignación y cualquier otra forma de negociación de bienes muebles, electrodomésticos, equipos electrónicos, ventiladores, equipos de climatización, sus repuestos, y productos similares, entre otros. Asimismo, podrá incluir otros artículos de consumo masivo, equipos tecnológicos, accesorios y productos complementarios relacionados con estas actividades. La sociedad también podrá desarrollar actividades de prestación de servicios vinculados con los bienes mencionados, como instalación, mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico. Además, podrá realizar cualquier acto o contrato lícito que sea accesorio, complementario o necesario para el cumplimiento de su objeto principal, dentro del territorio nacional y en el extranjero. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad.

7. CAPITAL: El capital social es de pesos un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000,00.-), representado por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1.00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al momento de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante Titular: LEANDRO PICAPIETRA, apellido materno "Dacci", nacido el 7 de diciembre de 1974, titular del D.N.I. Nº 24.208.961, CUIT Nº 20-24208961-9, divorciado s/sentencia judicial Nº 478 de fecha 07 de diciembre de 2009, tramitada en autos caratulados "Peterlini, Roxana C. y Picapietra Leandro - Divorcio Vincular", Exp. Letra "P" Nº 22, por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Carlos Paz, comerciante, argentino, domiciliado en calle Las Araucarias Nº 1242 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico leopicapietra@gmail.com. Administrador y Representante Titular: FAUSTO CIGNETTI, apellido materno "Turri", nacido el 28 de mayo de 1975, titular del D.N.I. Nº 24.653.501, CUIT Nº 23-24653501-9, divorcio en trámite s/expediente CUIJ Nº 21-27898761-9, en autos caratulados "Negro María Marcela c/Cignetti Fausto s/Divorcio", por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela, empleado, argentino, domiciliado en calle Alvear Nº 445 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fasutocignetti@gmail.com. Administrador Suplente: LETICIA GUADALUPE CRAVERO, apellido materno "Sollberger", nacida el 26 de Abril de 1977, titular del D.N.I. Nº 25.806.366, CUIT Nº 27-25806366-5, soltera, diseñadora, argentina, domiciliada en calle Las Araucarias Nº 1242 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe., correo electrónico letibbe@gmail.com. La representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los Administradores y Representantes Titulares designados.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Rafaela, 10/03/2025.

\$ 300 536863 Mar. 13

TERRASOLE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; DRA CORINA SERRICCHIO: SECRETARIA. CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "TERRASOLE S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 31/AÑO 2025, CUIJ N° 21-05293027-5, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma Terrasole S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 10/01/2025, y de acuerdo al acta de Directorio N° 72 de distribución de cargos de fecha 13/01/2025 ha quedado el directorio integrado del siguiente modo por tres ejercicios: PRESIDENTE: GENOVESE, MARCELO OSVALDO, apellido materno Vega, D.N.I. N° 22.077.341, con domicilio en calle Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 26/06/1971, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación empresario, CUIT N° 20-22077341-9.- DIRECTOR SUPLENTE: TOMASINI, DANIELA EVANGELINA, apellido materno Alfonso, D.N.I. N° 23.914.962, con domicilio en calle Olessio N° 1.255 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 12/04/1974, de nacionalidad argentina, estado civil casada, ocupación empresaria, CUIT N° 27-23914962-1.- Dra. Corina Serricchio.- Secretaria. Reconquista, 10 de marzo de 2025.

\$ 250 536822 Mar. 13

EXPRESO PONCE S.R.L.**CESION DE CUOTAS - RETIRO DE SOCIO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente:

Que, en fecha 29 de enero de 2025, la Sra. Sonia Mabel SOTO, argentina, nacida el 22 de Junio de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.224.525, CUIT 27-25224525-7, casada en primeras nupcias con el Sr. Gustavo Manuel Ponce, con domicilio en calle 5 de Junio N° 864, de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, ha cedido la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la sociedad expresada, correspondientes a la cantidad de TREINTA MIL (30.000) cuotas de capital de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, representativas de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), al Sr. Roberto Alejandro CHIODO, argentino, nacido el 11 de Agosto de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.905.217, CUIT 20-17905217-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Nilda Quinteros, con domicilio en calle María Elena Méndez N° 1788, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. Efectúan esta cesión por el precio total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) que es abonado en este y al contado.-

En virtud de esta cesión, la cláusula CUARTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma:

"CUARTA: El Capital Social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.-) y se divide en CINCUENTA MIL (50.000.-) cuotas de valor nominal de CIEN PESOS (\$100.-) cada una con derecho a un voto por cuota social. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: El socio CHIODO, Roberto Alejandro, suscribe CUARENTA MIL (40.000.-) cuotas de capital, representativas de pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) que integra de la siguiente forma: la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) fue integrada en efectivo al momento de la firma del contrato constitutivo; la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000.-) que abona en efectivo y en este acto, y el saldo restante de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (750.000.-) también en dinero en efectivo que se compromete a integrarlo en el plazo de 2 años contado desde la firma del contrato constitutivo; y PONCE, Gustavo Manuel suscribe DIEZ MIL (10.000.-) cuotas representativas de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), que integra de la siguiente forma: la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) fue integrada en efectivo al momento de la firma del contrato constitutivo; y el saldo restante de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (750.000.-) también en dinero en efectivo que se compromete a integrarlo en el plazo de 2 años contado desde la firma del contrato constitutivo".-

\$ 100 536864 Mar. 13

AGROPECUARIA LOS ABUELOS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos "Agropecuaria Los Abuelos S.A. s/Designación de Autoridades – Expte CUIJ 21-05215639-1" que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

por Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 30 de diciembre de 2024, se procedió a la elección de los miembros del Directorio y Distribución de Cargos para los ejercicios económicos 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027. Por lo expuesto, el directorio, para los tres ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2027 ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Héctor Luis Banchio, D.N.I. 7.891.856, con domicilio en calle 9 de Julio 1953 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: Sr. Matías Federico Banchio, D.N.I. 25.217.256, con domicilio en calle España 1645 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe; Director Suplente: Sra. María Angelica Forzani, D.N.I. 4.625.562, con domicilio en calle 9 de Julio 1953 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe; los que aceptaron la designación y los cargos distribuidos.

SANTA FE, 24 de Febrero de 2025. Fdo. LILIANA GUADALUPE PIANA - SECRETARIA

\$ 33 536090 Mar. 13

OPEN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: OPEN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD que se tramita por Expediente N° 2182/2024, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Lucas Bernardo Gueseloff, argentino, nacido el 10/11/1977 casado, de profesión contador público domicilio en Amenabar 3057 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe DNI 26.120.486, CUIT 20-26120486-0 e Ignacio Alejandro Wiljhem, argentino, nacido el 01/03/1988, casado, de ocupación empresario/comerciante, con domicilio en Calle Oeste 62 Ruta 1 KM 14 S/N, de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe, DNI N° 33.296.930 (CUIL Nro. 20-33296930-8)

2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de noviembre de 2024

3) Razon Social: OPEN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

4) Domicilio legal: Ruta Nac. 19 km8.5 calle Ambergd S/N – Santa Fe

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: desarrollo, construcción, comercialización y administración de proyectos inmobiliarios, incluyendo: la adquisición, venta y arrendamiento de terrenos y propiedades, el desarrollo y construcción de edificios residenciales, comerciales e industriales; proyectos de urbanización y subdivisión de terrenos, tales como loteos con fines de urbanización, la gestión y administración de propiedades y proyectos inmobiliarios, la comercialización y marketing de proyectos inmobiliarios, el asesoramiento y consultoría en materia inmobiliaria. Como actividades secundarias, también desarrollar el diseño y planificación de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, la gestión de obras y construcción, servicios de intermediación y la administración de condominios y propiedades horizontales, excluidas las actividades comprendidas en el art 299 inc 4 de la LGS y Ley 13154.

La sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras y patrimoniales necesarias para el cumplimiento de su objeto social, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá participar, adquirir y/o constituir sociedades con otras personas jurídicas y/o humanas que se dediquen a actividades similares a las descriptas en este objeto. A estos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus objetivos.

6) Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral.

7) El Capital Social se fija en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000.-) divididos en dos mil (2000) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle. . a) Socio Lucas Bernardo Gueseloff, mil (1000) cuotas, por un total de pesos diez millones (\$10.000.000,00), b) Socio Ignacio Alejandro Wiljhem, mil (1000) cuotas, por un total de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00); todo suscripto en efectivo, del cual se integra el veinticinco (25) por ciento del Capital Social en este acto es decir pesos cinco millones (\$5.000.000); y el saldo restante se integrará en el plazo de dos (2) años o anteriores, si las necesidades sociales así lo requieren.

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y 9 del decreto-ley 5965.-

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

10) Gerente: Lucas Bernardo Gueseloff, DNI 26.120.486, CUIT 20-26120486-0.-

11) Fiscalización a cargo de los socios: Lucas Bernardo Gueseloff, DNI 26.120.486, Ignacio Alejandro Wiljhem DNI 33.296.930
Santa Fe, 28 de febrero de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 200 536385 Mar. 13

CHEKKA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4^a Circunscripción, Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHEKKA S.A., s/Designación de Autoridades (Expte. N° 335 /Año 2024) – CUIG 21-05292961-7-, que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 15/11/2024 la sociedad designa nuevo directorio y por Acta de Directorio N° 132 de fecha 15/12/2024 se distribuyen los cargos y se ha conformado un nuevo Directorio. Designación de Autoridades: único Director Titular el señor Esteban Pablo Alal, D.N.I. 25.089.613, C.U.I.T.: 20-25089613-2, Argentino, fecha de nacimiento 18/11/1975, Casado, profesión Empresario, domiciliado en calle General Obligado N° 585 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Director Suplente el señor Renato Castellani, D.N.I.: 24.560.863, C.U.I.T.: 20-24560863-3, Argentino, fecha de nacimiento 27/04/1975, Soltero, profesión Empleado, domiciliado en calle República Oriental del Uruguay N° 826 PH 6 – Morón, Provincia de Buenos Aires, por el periodo de tres años, tal como lo establece el Estatuto de la Sociedad.

Reconquista, 06 de marzo de 2025.-
\$ 500 536584 Mar. 13

DON COLACHO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial -Primera Nominación- a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo -Dra. Corina Serricchio, secretaria-, hace saber que en los autos caratulados "DON COLACHO S.R.L. S/CESIÓN CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. QUINTA: CAPITAL)" Expte. N° 13/2025 – CUIJ -21-05293009-7 -, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Instrumento privado de fecha 07/01/2025, se ha convenido la Cesión de Cuotas sociales de la entidad Don Colacho S.R.L. entre la Sra. María Graciela Frey D.N.I. 4.879.015 -Cedente y el Señor Nicolás Pablo Habegger D.N.I. 24.194.834 en adelante el cessionario, donde se cede, vende y transfiere la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales por el precio total y definitivo de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil).-

Por acta de Reunión de Socios N° 21 celebrada el 07/01/2025, se resolvió la modificación del

Contrato Social en su cláusula QUINTA quedando redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de CIEN PESOS (\$100.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Nicolás Pablo Habegger, en este acto, CIEN (100) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-), en dinero efectivo, y el Sr. Federico Andrés Habegger, en este acto, CIEN (100) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos diez mil (\$10.000.), en dinero en efectivo. La sociedad podrá incrementar el capital indicado, mediante asamblea de socios que requiere para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración."

Dra. Corina Serricchio – Secretaria Reconquista, 11 de marzo de 2025.
\$ 500 536821 Mar. 13

EL CHINGOLO S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos "EL CHINGOLO S.A S/INSCRIPCION DEL DIRECTORIO", se dispuso por Resolución de fecha 26/02/2025 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 24 del 11 de diciembre de 2024 y Acta de Directorio N° 66 del 11 de diciembre de 2024, por las cuales el Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: ANALÍA MALISA GARRO, D.N.I. N° 18.001.649, CUIT N° 27-18001649-5 domiciliada en calle Roca 547 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 05/06/1966, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Carlos Ramón Rébora; VICEPRESIDENTE: MÓNICA LILIANA GARRO, D.N.I. N° 17.075.446, CUIT N° 27-17075446-3 domiciliada en calle Ituzaingo 164 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 08/07/1964, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Daniel Pioltino; DIRECTOR SUPLENTE: DELIA ENRIQUETA CENA, D.N.I. N° 669.746, CUIT N° 27-00669746-7

domiciliada en calle Roca 572 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 04/01/1938, de nacionalidad argentina y de estado civil casada.

Los Señores Directores constituyen domicilio especial previsto en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades en la calle Mitre N° 726 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y constituyen domicilio electrónico en la siguiente dirección: agarro@garrofabril.com.ar .

\$ 100 536227 Mar. 13 Mar. 14

ACEROS CASES S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Subrogante Dra. María Julia Petracco, en los autos "ACEROS CASES S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Cuij N° 21-05795453-9, se dispuso por Resolución de fecha 12/02/2025 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 8 del 07 de octubre de 2024 y Acta de Directorio N° 41 del 09 de octubre de 2024, por las cuales el Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTA: DIANA RAQUEL CASES, D.N.I. N° 25.293.259, CUIT: 27-25293259-9, domiciliada en calle Brown 661 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 27/08/1976, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Claudio Gustavo Reato; VICEPRESIDENTE: MIGUEL ESTEBAN CASES, D.N.I. N° 6.141.833, CUIT: 20-06141833-5, domiciliado en calle 9 de Julio 979 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 21/04/1946, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en primeras nupcias con Matilde Celeste Spigariolo.

DIRECTORA SUPLENTE: MATILDE CELESTE SPIGARIOLO, D.N.I. N° 5.434.571, CUIT: 27-05434571-8, domiciliada en calle 9 de Julio 979 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 13/09/1947, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Esteban Cases.

Los directores titulares y suplementares fijan el siguiente domicilio especial, Avenida 12 de Octubre 1829, (2600) Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; con el siguiente correo electrónico: compras@aceroscases.com

\$ 100 535605 Mar. 13

CAMPOS GANADEROS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; DRA. CORINA SERRICCHIO -SECRETRIA-; CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "CAMPOS GANADEROS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 29/ Año 2025, CUIJ N° 21-05293025-9 en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma CAMPOS GANADEROS S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades y distribuir cargos según Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 13/01/2025, quedando el directorio integrado del siguiente modo: Presidente: ANGEL ORLANDO GENOVESE, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.871.711, domiciliado en Calle Freyre N° 1098, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 13 de enero de 1964, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 20-16871711-4.- Vice-Presidente: MARIO ALEJANDRO GENOVESE, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.142.517, domiciliado en Calle 25 de Mayo 1282, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de diciembre de 1972, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 23-23142517-9.- Director Suplente: VITTORIO ANGEL GENOVESE; DNI N° 42.610.824, apellido materno Gaggiano, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Freyre N° 1098, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 29 de junio de 2000, estado civil soltero, ocupación Empleado, CUIT N° 20-42610824-1.-

Dra. Corina Serricchio. Secretaria Reconquista, 10 de Marzo de 2025.
\$ 250 536823 Mar. 13

RESGUARDO SERFIN S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos "RESGUARDO SERFIN S.A S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", se dispuso por Resolución de fecha 06/02/2025 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 20 del 10 de diciembre de 2024 y Acta de Directorio N° 85 del 10 de diciembre de 2024, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Esteban Manuel Guaci, DNI N° 26.649.199, CUIT N°: 23-26649199-9 , argentino, nacido el 23 de Octubre de 1.978, hijo de Carlos Guaci y Celia María Trova,

casado en primeras nupcias con María Cecilia Rodríguez, de profesión Productor Agropecuario,domiciliado en calle Italia N° 245 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe; **DIRECTOR SUPLENTE:** JAVIER MARTIN ARANDA, DNI N° 26.649.247, CUIT N°: 20-26649247-3, argentino, nacido el 02 de Diciembre de 1978, hijo de Ana María Morán y Alberto Antonio Aranda, casado en primeras nupcias con Flavia Edith Miretto, de profesión empresario, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1625 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Señores Directores constituyen domicilio especial previsto en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades en la calle Castelli N° 270 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y constituyen domicilio electrónico en la siguiente dirección: estebanguaci@gmail.com

\$ 100 535601 Mar. 13

sado, comerciante, nacido el 10 de Septiembre de 1973, en la localidad de Venado Tuerto, con domicilio en Roca Nro.: 1165 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina. Director Suplente: Patricia Iraola, D.N.I N° 22.483.833, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 09 de Mayo de 1972, domiciliada en Jorge Newbery Nro.: 2590 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

\$ 200 535621 Mar. 13

COMPANÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONICO S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber, con relación a "COMPANÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONICO" S.A., que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2024 se ha resuelto aumentar el capital social dentro del quíntuplo, de la suma de \$ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil pesos) a \$ 47.739,00 (cuarenta y siete mil setecientos treinta y nueve pesos) mediante la capitalización de la cuenta de aporte irrevocable, emitiendo 273.900 acciones de \$0,01 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables del voto por acción.

\$ 50 535513 Mar. 13

C.G.B S.A.:

Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 08 de enero de 2025 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Gabriel Dario Brstilo; Director suplente: Clark Eloy Brstilo.

\$ 50 535551 Mar. 13

AGROPECUARIA LOS ABUELOS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos "Agropecuaria Los Abuelos S.A. s/Designación de Autoridades – Expte CUIJ 21-05215639-1" que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: por Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 30 de diciembre de 2024, se procedió a la elección de los miembros del Directorio y Distribución de Cargos para los ejercicios económicos 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027. Por lo expuesto, el directorio, para los tres ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2027 ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Héctor Luis Banchio, D.N.I. 7.891.856, con domicilio en calle 9 de Julio 1953 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: Sr. Matías Federico Banchio, D.N.I. 25.217.256, con domicilio en calle España 1645 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe; Director Suplente: Sra. María Angelica Forzani, D.N.I. 4.625.562, con domicilio en calle 9 de Julio 1953 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe; los que aceptaron la designación y los cargos distribuidos.

SANTA FE, 24 de Febrero de 2025. Fdo. LILIANA GUADALUPE PIANA - SECRETARIA

\$ 33 536090 Mar. 13

AIELLO & CARBONARI S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por estar así: dispuesto en los autos caratulados: "AIELLO & CARBONARI S.R.L. s/CESION CUOTAS", CUIJ 21-02986538-5, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto: Transferencia de cuotas sociales: Se ha convenido en forma unánime lo siguiente: cesión gratuita de 1.050 cuotas societarias de la Socia Laura García a las socias MONICA JUANA FORTI y VANESA MOIRA KRALJEVICH, en partes iguales, todo ello conforme instrumento de fecha 17/07/2024.

\$ 50 535494 Mar. 13

ARGENPRO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, dentro de los autos caratulados: "ARGENPRO S.A. s/Designación de autoridades" CUIJ 21-05795421-0, se ha dispuesto el presente edicto, mediante la cual se hace conocer el Directorio de ARGENPRO S.A. con domicilio en calle Pueyredón Nro.: 735 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres (3) ejercicios: Presidente: Leandro José Iraola, D.N.I N° 23.356.440, argentino, ca-

sado, comerciante, nacido el 10 de Septiembre de 1973, en la localidad de Venado Tuerto, con domicilio en Güemes 2153 piso 8 dpto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Sr. RAMIRO DI ROSA, argentino, nacido el 01 de noviembre de 1994, D.N.I. 37.701.395, C.U.I.T. 20-37701395-7, soltero, de apellido materno Benítez, de profesión contador público, con domicilio en Ovidio Lagos 1080, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dejaron establecido lo siguiente:

Marcelo Rischmann Raffin cederá el 100% de sus cuotas partes de la siguiente manera:

CERCOOP S.A.C.A.**DEISGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento de lo solicitado por el Registro Público de Rosario se hace saber que la distribución de los cargos de los directores designados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Cercoop S.A.C.A. celebrada el 15 de diciembre de 2023, fue realizada a través del Acta de Directorio del 03/01/2024.

\$ 50 535500 Mar. 13

CENTRO LOGISTICO METROPOLITANO S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 8 de marzo de 2022 se resolvió aumentar el capital de la sociedad quedando el art. cuarto redactado de la siguiente manera; "Artículo cuarto: El capital social es de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS TRESIENTOS OCHO (\$34.776.308), representado por 37.4776.308 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una u con derecho a un voto por acción. El capital podrá incrementarse al quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria sin previa conformidad administrativa conforme ar 188 de la ley 19550.

\$ 50 535538 Mar. 13

CEO ADMINISTRACION FIDUCIARIA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En fecha 07 de Febrero de 2025 los socios de la sociedad: "CEO ADMINISTRACION FIDUCIARIA S.R.L." los señores: MARCELO RISCHMANN RAFFIN, Argentino, nacido el día 18 de Abril de 1974, D.N.I 23.967.017, CUIT 20-23967017-3, casado en primeras nupcias con María Virginia Bandeo, de apellido materno Raffin, de profesión ingeniero civil, con domicilio en Necochea 1455 piso 3 Dpto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, VERONICA LAURA LA VIA, argentina, D.N.I. 21.545.884, C.U.I.T. 27-21545884-4, nacido el 13 de Abril de 1970, divorciado de primeras nupcias de Leandro Feely, de apellido materno Chiesa, de profesión contadora publica, con domicilio en Güemes 2153 piso 8 dpto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Sr. RAMIRO DI ROSA, argentino, nacido el 01 de noviembre de 1994, D.N.I. 37.701.395, C.U.I.T. 20-37701395-7, soltero, de apellido materno Benítez, de profesión contador público, con domicilio en Ovidio Lagos 1080, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dejaron establecido lo siguiente:

Marcelo Rischmann Raffin cederá el 100% de sus cuotas partes de la siguiente manera:

1. Marcelo Rischmann Raffin cede al Sr. Ramiro Di Rosa 30.000 cuotas sociales.

MARCELO RISCHMANN RAFFIN, en calidad de Socio Gerente de "CEO ADMINISTRACION FIDUCIARIA S.R.L", según consta en la cláusula "Sexta" del Contrato Social, inscripto en el Registro Público al T° 174, Folio 8325, N° 1602 de "Contratos", RENUNCIA a su carácter de Gerente de la sociedad.

Designándose a VERONICA LAURA LA VIA y RAMIRO DI ROSA, todos como SOCIOS GERENTES de la mencionada sociedad, estableciendo la facultad para firmar y actuar de forma conjunta y/o alternativa e indistinta, en nombre y representación de la misma.

Se deja constancia que la cláusula QUINTA queda redactada de la siguiente forma:

"QUINTA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) divididos en mil (60.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El Sr. Ramiro Di Rosa es titular de treinta mil (30.000) cuotas sociales, equivalentes en total a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) quien las adquiere para sí.

La Sra. Verónica Laura La Via es titular de treinta mil (30.000) cuotas sociales, equivalente en total a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), quien las adquiere para sí.

\$ 150 535475 Mar. 13

ENRIQUE MANUEL ALONOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea N° 35 del 20 de Enero de 2025, el Directorio de Enrique Manuel Alonso S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: SR. MARCELO ENRIQUE ALONSO, CUIT 23-16076573-9, argentino, domiciliado en Callao 45, Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Racco

VICEPRESIDENTE: SRA. ADRIANA RAQUEL ALONSO, argentina, CUIT 23-12720882-4, domiciliada en Callao 45, Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Jorge Nesci

DIRECTOR SUPLENTE: SR. JORGE EDUARDO NESCI, CUIT 23-13958010-9, domiciliado en Callao 45, Rosario, Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Raquel Alonso, de profesión comerciante

Los directores fijan como domicilio especial del art. 246 LS, Callao 45 Rosario Sus mandatos vencerán con la Asamblea que se reunirá para tratar el balance por el ejercicio comercial de fecha de cierre 30 de Noviembre de 2027.

\$ 50 535543 Mar. 13

GIER S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Fecha: 11/12/24. Acta de gerencia.

Cambio de la dirección de la Sede Social de Gier S.R.L. inscripta en el Registro Público Gerencia de Gier S.R.L. aprueba que la nueva dirección de la Sede Social de Gier S.R.L. es en Ruta N° 18 Km. 1,7 de la localidad de Piñero, provincia de Santa Fe.

\$ 50 535612 Mar. 13

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE PRECISION V. BOSCH S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

ACTA N° 64. En la ciudad de Rosario, a las 10.00 horas, a los 19 días del mes de julio de 2024 se reúnen en el domicilio de calle Moreno 1346 3P Rosario, los señores accionistas de "Establecimiento Industrial de Precisión V. Bosch S.A." a efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria a la cual fueron convocados con la presencia del 100% del Capital, revistiendo la presente asamblea el carácter de unánime. Se encuentran presentes en la Asamblea Alejandra Bosch, DNI 36004998, CUIT 27-36004998-7, Domicilio Salta 2425 Rosario Santa Fe, soltera, Empleada, Argentina, Fecha de Nacimiento 14/10/1991 y Email alejandraromero.bosch@hotmail.com ; Ana María Tavella, DNI 12720658, CUIT 27-12720658-4, Domicilio Sosneado Bis 1211 Rosario Santa Fe, Divorciada, Empleada, Argentina, Fecha de Nacimiento 15/11/1958, Email anatavella@gmail.com; Barbara Bosch, DNI 32908180, CUIT 27-32908180-5, Domicilio Bs. As. 1597 9 B Rosario Santa Fe, Soltera, Empleada, Argentina, Fecha de Nacimiento 15/03/1987, Email bosch.barbara.bbgmail.com Carlos Bosch, DNI 10727529, CUIT 20-10727529-1, Domicilio Ovidio Lagos 1274 2º 'A' Rosario Santa Fe, Se-

parado de Hecho, Jubilado, Argentina, Fecha de Nacimiento 19/11/1958, Email anatavella@gmail.com Cecilia Bosch, DNI 30548461, CUIT 27-30548461-5, Domicilio 3 DE FEBRERO 557 Piso 10 Dpto D Rosario Santa Fe, Soltera, Médica, Argentina, Fecha de Nacimiento 31/12/1983, Email cecibosch@yahoo.com.ar ; Emanuel Bosch, DNI 38373062, CUIT 2038373062-8, Domicilio RIOJA 2751 Piso2 Dpto C Rosario Santa Fe, Soltero, Empleado, Argentina, Fecha de Nacimiento 21/10/1994, Email: manu_bosch@hotmail.com ; Georgina Bosch, DNI 27680047, CUIT 27-27680047-2, Domicilio Moreno 1797 - 160 -Dto 3º Rosario Santa Fe, Soltera, Abogada, Argentina, Fecha de Nacimiento 01/09/1979, Email: georgibosch@yahoo.com.ar 1 Oscar Tavella, DNI 12522152, CUIT 20-12522152-2, Domicilio Moreno 1346 3 A Rosario Santa Fe, Casado, Médico, Argentina, Fecha de Nacimiento 28/04/1956, Email: ostavella@gmail.com Sebastián Ezequiel Bosch

(Representado por Emanuel Bosch s/poder), DNI 34820314, CUIT 20-34820314-3, Domicilio RIOJA 2751 Piso2 Dpto C Rosario Santa Fe, Soltero, Empleado, Argentina, Fecha de Nacimiento 06/11/1989, Email:seba_bosch@hotmail.com.

Los puntos del orden del día a tratar son los siguientes

2) A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del día, modificación de la sede social de la Sociedad. Se resuelve modificar la Sede Social a la Calle Pasaje Sosneado 1211 Bis, de la Ciudad de Rosario.

3) Acto seguido, se procede a tratar el tercer punto del Orden del día, aceptación de la renuncia del Presidente y nombramiento del nuevo Directorio. Se acepta por unanimidad la renuncia del Presidente y se designa a continuación el nuevo Directorio que queda conformado de la siguiente manera por los próximos 2 ejercicios: Presidente Carlos Bosch, Vicepresidente Ana María Tavella, Secretario Georgina Bosch, Vocales Titulares Oscar Tavella y Alejandra Bosch, Vocales Suplentes Emanuel Bosch y Cecilia Bosch. Dejando constancia que los nombrados, que están todos presentes en la Asamblea, aceptan todos los cargos designados, brindando los datos necesarios para la inscripción del mismo ante el registro público de comercio y constituyendo domicilio especial es las direcciones proporcionadas.

\$ 180 535569 Mar. 13

MANERO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 11 de noviembre de 2024 se designaron Directores Titulares al Sr. Nello Rodolfo Paladini y a la Sra. María Nelly Paladini, y Directora Suplentes a la Sra. Rocío Belén Paladini, quien será suplente del Sr. Nello Rodolfo Paladini; y el Sr. Nicolás Cugno, quien será suplente de la Sra. María Nelly Paladini. Y mediante Acta N° 50 de reunión de Directorio de fecha 13 de Noviembre de 2024 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio por el término de tres ejercicios, de la siguiente manera: Presidente: Nello Rodolfo Paladini; Vicepresidente María Nelly Paladini; Directores Suplentes: Rocío Belén Paladini y Nicolás Cugno. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes del acta de la asamblea y el acta de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 79, autorizada por el Escribano Enrique Eduardo Filippini de Rosario el 30 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535511 Mar. 13

GANADERA TIMBÓ SAS

ESTATUTO

Integrantes: PABLO RICARDO CABRUJA, D.N.I. N° 14.837.776, CUIT 20-14387776-7, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido el 24 de Febrero de 1962, de profesión comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con Laura Catalina Insua, D.N.I. N° 16.398.472, CUIT 27-16398472-0, con domicilio en calle Juez Zuviría, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Soto; y GUILLERMO GUSTAVO CABRUJA, D. N. I. N ° 16.169.732, CUIT N° 20-16169732-0, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido el 19 de Abril de 1963, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Amuchastegui 763, de la ciudad de Rosario, de apellido materno Soto

Fecha del Instrumento: 1 de Octubre de 2024.

Razón Social: La sociedad se denomina GANADERA TIMBÓ SAS

Duración: Su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compraventa en pie, la cría y/o engorde de ganado bovino, ovino, porcino, equino y caprino, al por menor o mayor. A tal finalidad, la sociedad podrá los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital: El capital social es de Pesos UN MILLON (\$1.000.000.-), representado por diez mil (10.000.-) acciones con un valor nominal de Pesos CIEN (\$ 100.-) cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ORGANO DE ADMINISTRACION: Titular: Pablo Ricardo Cabruja, D.N.I. N° 14.837.776, CUIT 20-14387776-7. Suplente: Guillermo Gustavo Cabruja, D.N.I. N° 16.169.732, CUIT N° 20-16169732-0.

Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Titular del Órgano de Administración o al Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Domicilio: Se fija la sede social en calle Amuchastegui 763, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 535554 Mar. 13

GABAU SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de modificación al contrato social: 13/02/2025.

Modificaciones a la cláusula SEGUNDA y SEXTA del contrato social que fuera oportunamente inscripto al Libro Contratos, Tomo 172, Folio 4060, Número 760, de fecha 19 de Mayo de 2021 SEGUNDA (Domicilio): GABAU SRL, tendrá su domicilio social en calle Estanislao Lopez 2671, Piso 4, sección B, Departamento 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente conforme a su giro comercial, como asimismo poder establecer agencias, filiales o sucursales, en cualquier parte del país o del extranjero. CLAUSULA SEXTA (ADMINISTRACION Y REPRESENTACION): Unánimemente los socios convienen que la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los socios -es decir de los Sres. GABRIEL ALEJANDRO LOESCHBOR Y BAUTISTA LOESCHBOR. A tal fin utilizarán su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, en forma individual e indistinta, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, y por tiempo indeterminado, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

SOCIOS GERENTES DATOS: GABRIEL ALEJANDRO LOESCF(BOR, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 04/06/1977, de profesión empresario, de estado civil divorciado, con domicilio en Ruta 34s, 4444 Kentucky, Lote 486, de la ciudad de Funes, con DNI 25.781.751, CUIT 20-25781751-3, correo electrónico: gabrieloeschbor@gmail.com y BAUTISTA LOESCHBOR, de nacionalidad argentina nacido el 06/10/2001, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Estanislao Lopez 2671, Piso 4, sección B, Departamento 3, de la ciudad de Rosario, con DNI 43.647.043, CUIT 2043647043-7, correo electrónico: bloeschborgmail.com.

\$ 200 535591 Mar. 23

INGENIOX S.R.L.

SUBSANACION

En la localidad de Arequito, a los 6 días del mes de febrero de 2025, se reúnen, Leonel Patricio Pieroni y Mauricio Andres Giustozzi, únicos integrantes de G-TEK Simple Asociación y acuerdan la Subsanación en INGENIOX S.R.L., firmándose el instrumento de subsanación el día 6 de febrero de 2025.-

1) Integrantes: LEONEL PATRICIO PIERONI, argentino, soltero, nacido el 6 de diciembre de 1977, D.N.I. N°. 27.047.479, CUIT N°. 23-27047479-9, domiciliado en calle Falucho N°. 609, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante y MAURICIO ANDRES GIUSTOZZI, argentino, divorciado, nacido el 22 de abril de 1976, D.N.I. N°. 24.942.950, CUIT N°. 20-24942950-4, domiciliado en calle Brigadier López N°. 1714 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante 2) Fecha de constitución: 6 de febrero de 2025. 3) Denominación: INGENIOX S.R.L. (Continuadora de G-TEK Sociedad Simple). 4) Domicilio: en calle Brigadier López N°. 648 de la localidad de Arequito, de la provincia de Santa Fe. 5) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Desarrollo y fabricación de equipos para la industria química y alimentaria. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no

sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Duración: Cincuenta (50) años a contar de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-) representado por Tres

Millones (3.000.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una de ellas y se reparten en iguales partes por los dos Socios. 8) La Fiscalización estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura. 9) La dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo de todos los socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes: Leonel Patricio Pieroni y Mauricio Andres Giustozzi, quienes obligarán a la sociedad firmando indistintamente, usando sus firmas particulares precedida por la denominación social "INGENIOX S.R.L." que estamparán en sello o su puño y letra. 10) Fecha de cierre del ejercicio: último día del mes de diciembre de cada año.

\$ 450 535502 Mar. 13 Mar. 17

MBL COMERCIALIZADORA SRL

CONTRATO

Fecha del instrumento: 23/08/2024 y 23/11/24.

Modificación al Contrato Social de la cláusula quinta: "QUINTA: Capital El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) divididos 1.500 cuotas de cien pesos (\$100) cada una, aportando los socios de la siguiente manera: a) Gonzalo Gustavo Bouhier; 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital o sea \$75000 (pesos setenta y cinco mil) y b) Arnold Nicolás Curatolo, 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital o sea \$75000 (pesos setenta y cinco mil) Modificación al Contrato Social de la cláusula sexta: 'SEXTA: Administración. Dirección y representación: estará a cargo de los Sres GONZALO GUSTAVO BOUHIER DNI 35130694, y ARNOLD NICOLÁS CURATOLO, DNI 35.540.934 A tal fin usarán su propio firma con el aditamento de "socio-gerente": precedida de la denominación social actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios socio/es, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965163 art 9, con la Única excepción de prestar fianzas o garantías.

Modificación al contrato social de la cláusula segunda: "SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle Polonia nro. 1890, pudiendo establecer agencia o sucursal en cualquier punto de país o del extranjero.

\$ 50 535614 Mar. 13

MORGANA SRL

CONTRATO

Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha de febrero de 2025, se ha resuelto la ampliación del objeto social, quedando redactado el artículo cuarto del contrato social de la siguiente manera:

CUARTA. OBJETO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación, alquiler y/o administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel, Compra y venta de combustibles líquidos por boca de expendio al por menor y mayor, incluyendo su almacenamiento, logística y transporte vía terrestre. Peticionar y/o gestionar la obtención de franquicias sobre importaciones y exportaciones vinculadas al objeto que comercializo. b) Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores, remolques, semirremolques y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como sería lubricación, engrase y plastificados. c) Bar y Autoservicio: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, como ser cafetería, confitería, bar, autoservicio de productos alimenticios, despacho de bebidas en general y productos de aseo personal. d) Transporte de Cargas: desarrollo, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la actividad del transporte general de cargas, tanto dentro del territorio de la República Argentina como así también hacia los países limítrofes.

\$ 100 535597 Mar. 13

MORGANA SRL

CONTRATO

Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 30 de agosto de 2024 se ha aceptado la renuncia al cargo de gerente de Micaela Nerea

Vecchio, ratificándose en su cargo de gerente al socio, Nicolás Guido Vecchio.

\$ 50 535596 Mar. 13

PEROSINO Y COMPAÑIA SRL

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que la participación societaria que le correspondía al causante (Casimiro Perosino), como cónyuge de la socia Sra. Susana Rosa Melandoni en la sociedad PEROSINO Y COMPAÑIA SRL, inscripta al T° 122, F° 4681, N° 1493, en fecha 23/09/1971, de 150 cuotas sociales, será transferida a favor de los herederos declarados:

1) Susana Rosa Melandoni: argentina, mayor de edad, jubilada, DNI N° 4.793.950, viuda, nacida en Rosario el 12/11/1945, con domicilio real en calle Av. San Martín 1760, 1º piso, de Rosario, Santa Fe, CUIT 27-04793950-5, se le adjudican la cantidad de 30 cuotas sociales, de \$ 10 cada una,

2) Silvana Andrea Perosino: argentina, mayor de edad, contadora, DNI N° 25007.529, soltera, nacida en Rosario, el 15/03/1976, con domicilio real en Av. San Martín 1760, 1º piso, de Rosario, Santa Fe, CUIT 27-25007529-4, se le transfieren la cantidad de 30 cuotas sociales de \$ 10 cada una.

3) Juan Carlos Perosino, argentino, mayor de edad, empleado, casado, DNI N° 22.535.160, casado, nacido en Rosario, el 09/12/1971, con domicilio real Av. Fuerza Aérea 1254, de Funes, Santa Fe, CUIT N° 20-22535160-1, se le transfieren la cantidad de 30 cuotas sociales de \$ 10 cada una.

4) Alberto Edgardo Perosino, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI N° 7.841.588, divorciado, nacido en Rosario, el 25/09/1949, con domicilio real en calle Ov. Lagos 5625, de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 20-07841588-7, se le transfieren la cantidad de 30 cuotas sociales de \$ 10 cada una.

5) Hugo Norberto Perosino, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 11.271.055, casado, nacido en Rosario, el 09/07/1954, con domicilio real en calle Av. San Martín 320, Pueblo Muñoz, Santa Fe, CUIT N° 20-11271055-9, se le transfieren la cantidad de 30 cuotas sociales de \$ 10 cada una.

Así el capital social de PEROSINO Y COMPAÑIA SRL queda constituido de la siguiente manera: 300 cuotas sociales, de \$ 10 cada uno, correspondiendo 180 cuotas sociales a la socia Sra. Susana Rosa Melandoni, 30 cuotas sociales a la socia Silvana Andrea Perosino, 30 cuotas sociales a favor de Juan Carlos Perosino, 30 cuotas sociales a favor de Alberto Edgardo Perosino y 30 cuotas sociales a favor de Hugo Norberto Perosino.

\$ 100 535578 Mar. 13

PLUS VISION S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de octubre de 2024 se reúnen en el local de la sede social de PLUS VISION SA S.A., Balcarce 368 P 00 D 01 de Rosario, cuyas firmas figuran en EL Registro de Asistencia a Asambleas, se reúnen el 100% del capital y firman el acta de Asamblea General Ordinaria N° 23, la cual es unánime en la sede social Balcarce 368 P 00 D 01 de la ciudad de Rosario para designar DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES, por el término de 3 ejercicios.

Domicilio social a calle Balcarce 36800 P 01 de la ciudad de Rosario.

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: JORGE VALERIANO CASSIS, D.N.I. N° 11.448.337, C.U.I.T. 20-11448337-1, Director Titular; DANIEL GERMAN GROSSI, D.N.I. N° 16.861.214, C.U.I.T. 20-16861214-2, Director Titular.

DIRECTORES SUPLENTES: MARCELA EDIT MORGNSTERN, DNI N° 17.648.994, C.U.I.T. 23-17648994-4, Director Suplente.

JUAN JOSE SAN MARTINO, D.N.I. N° 13.779.746, C.U.I.T. 20-13779746-2, Director Suplente.

La Designación de Autoridades y Composición del Directorio es aprobado por unanimidad.

\$ 50 535545 Mar. 13

INTEGRAL SHIP SUPPLIER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de Integral Ship Supplier S.A.", inscripta en el Registro Público de Rosario, en fecha 19/04/2021 en Estatutos, al Tomo 102, Folio 2461, N°. 402, con domicilio legal en calle San Martín N°. 2249, de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2023, ha quedado integrado, con duración en sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Héctor Marcelo Sorribas,

argentino, D.N.I. N°. 14.440.595, CUIT N°. 20-14440595-2, Casado en primeras nupcias con la Sra. Sandra Beatriz Sbaissero, nacido el 7 de setiembre de 1961, domiciliado en calle Wheelwright N°. 1837 Piso 9 Dpto. 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; Director Titular: Eduardo Pablo Ridolfo, argentino, D.N.I. N°. 17.768.672, CUIT N°. 20-17768672-8, soltero, nacido el 27 de octubre de 1966, domiciliado en calle Callao N°. 1286, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; Directora Suplente: Aylen Eris Sorribas, argentina. D.N.I. N°. 36.656.037, CUIT N°. 27-36656037-0, soltera, nacida el 23 de octubre de 1991, domiciliada en calle Wheelwright N°. 1837 Piso 9 Dpto. 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Abogada y Director Suplente: Alejandro José Ridolfo, argentino, D.N.I. N°. 20.145.730, CUIT N°. 20-20145730-1, soltero, nacido el 10 de enero de 1968, domiciliado en calle Callao N°. 1286, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, presentes los mismos aceptan los cargos y se aprueban los mismos por unanimidad y fijan los Sres. Directores como domicilio especial en calle San Martín N°. 2249, de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el art. 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 150 535504 Mar. 23

SERVICIO PRIVADO DE DIÁLISIS RICCABELLI S.R.L.

MODIFICACION ADMINISTRACION

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, modificación de la administración de la sociedad "SERVICIO PRIVADO DE DIÁLISIS RICCABELLI S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

Los socios de SERVICIO PRIVADO DE DIÁLISIS RICCABELLI S.R.L., Gabriel Oscar Riccobelli, argentino, nacido el 10 de agosto de 1958, médico, divorciado según sentencia de divorcio N.° 110 Folio 159 Tomo 40 del 17 de febrero de 2021, dictada dentro de los autos "RICCABELLI, GABRIEL OSCAR y MERCADO, MÓNICA ISABEL MARGARITA s/DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" CUIJ N°21-10727129-2, del Tribunal Colegiado de Familia N°5, Secretaría 1° de la ciudad de Santa Fe, documento nacional de identidad N° 12.019.891, CUIT 20-12019891-3, con domicilio en calle Alvear N° 1.072 Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario, correo electrónico: gabrielriccol958@gmail.com; Ana Laura Argentina Riccobelli, argentina, nacida el 5 de abril de 1950, abogada, soltera, con documento nacional de identidad N° 5.873.195, CUIT 27-05873195-7, con domicilio en calle Alvear N° 1.072 Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario, correo electrónico: laurariccb1i@hotmail.com; y Nicolás Riccobelli, argentino, nacido el 9 de junio de 1985, médico, soltero, documento nacional de identidad N° 31.681.838, CUIT 20-31681838-3, domiciliado en calle Balcarce N° 1.168 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: nriccobelli85@gmail.com; únicos dueños y socios de SERVICIO PRIVADO DE DIÁLISIS RICCABELLI S.R.L., cuyo contrato social se encuentra inscripto en ese Registro Público de Comercio en fecha 25 de Noviembre de 2021 en CONTRATOS bajo el Tomo 172, Folio 10292, Número 1975; quienes convienen y resuelven lo siguiente:

1.- MODIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social, establecen la incorporación como gerente del Señor Nicolás Riccobelli, aceptando este último, en este acto, la designación a dicho cargo. Por lo tanto, de acuerdo a lo expresado anteriormente, quedan designados en la Administración, Dirección y Representación de la sociedad en forma unánime como "Gerente" el Señor, Gabriel Oscar Riccobelli, Señora Ana Laura Argentina Riccobelli, y Señor Nicolás Riccobelli. 2.-FECHA DEL INSTRUMENTO: 21 de Enero de 2025.

3.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 200 532625 Mar. 13

SPRAYTEC SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 21/11/2024

Modificación al Contrato Social del Capítulo II, Quinta: Capital: "Quinta: Capital- El capital social se fija en la suma de pesos un millón seiscientos

veintidos mil (\$ 1.622000) formado por 1.622 cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente

manera: el socio Claudio Alberto Di Marco 567 cuotas de pesos un mil (\$1.000), que representan pesos quinientos sesenta y siete mil (\$567000), la socia Elisa Esther Valetti 567 cuotas de pesos un mil (\$1.000), que representan pesos quinientos sesenta y siete mil (\$567000), el socio Guido Di Marco 244 cuotas de pesos un mil (\$1.000), que representan pesos doscientos cuarenta y cuatro mil (\$244000) y la

socia Sofia Di Marco 244 cuotas de pesos un mil (\$1.000) que representan pesos doscientos cuarenta y cuatro mil (\$244.000). Dicho capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 50 535611 Mar. 13

PIBECO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 5 de febrero de 2025, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Ariel José Benincasa, DNI: 17.373.044, Vicepresidente: Horacio Daniel Pizzio, DNI 17.471.346, DIRECTORES SUPLENTES: María Alejandra Lucciarini, DNI: 17.908.110 y Martín Leonel Pizzio, DNI: 36.731.143. Los mismos cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales y fijan el domicilio especial del art. 256 en Sarmiento N° 2114, Chabás, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 535485 Mar. 13

TRADE CONNECT S.A.S.

ESTATUTO

Fecha del estatuto: 18/12/2024

Socios constituyentes Marcela Paula Sica, DNI 21.528.516, CUIT 27-21528516-@, de apellido materno plano, nacida el 6 de Marzo de 1970, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliado en Alvear 371 de la localidad de Rosario provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y Alejandrina Haría Zancocchia, DNI 45.505.592, CUIT 27-4555592-5, de apellido materno Sica, nacido el 25 de Enero de 2904, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliado en Alvear 371 de la localidad de Rosario provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina.

Denominación: TRADE CONNECT S.A.S

Domicilio Social: Alvear 371 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, representación, comercialización bajo cualquier modalidad de:

1.- Equipos, componentes y accesorios que generen y/o utilicen energía sustentable. Dentro de los accesorios se incluyen a los acumuladores y/o baterías de almacenamiento de energía.

2.- Rodados que utilicen para su propulsión energía eléctrica y/o renovable, sus partes y accesorios. Como ser monopatines, bicicletas, motos, entre otros. 3. Insumos para la construcción e industria, como así también las maquinarias y herramientas.

4.- Sistemas, programas, equipos de informática, equipos de medición, tecnología, robótica, demótica para cualquier tipo de uso, como así también todo tipo de productos eléctricos para el hogar y la industria. Sus partes y accesorios.

5.- Equipamientos e insumos médicos y paramédicos, sus partes y accesorios incluido todo tipo de material descartable.

6.- Artículos de uso personal, prendas de vestir de telas y cueros, juguetes, productos de bazar, sábanas acolchados toallas y demás ropa de blanco.

7.- Productos alimenticios envasados, de venta en almacenes.

8 - Productos cosméticos y de belleza, incluido perfumes y accesorios.

A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil acciones de mil (1000) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular y Representante: SICA MARCELA PAULA DNI N° 21.528.516 Suplente: ALEJANDRINA MARIA ZANCOCCSIA DNI N°

45.505.592

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año.

\$ 250 535471 Mar. 13

INDUSTRIA DEL HUEVO S.R.L.

MODIFICACION ESTATUTO

Autos: "INDUSTRIA DEL HUEVO S.R.L s/ MODIFICACION DE CLAUSULA ADMINISTRACION - C.U.I.J. N° 21-05542718-3" en trámite por ante el Registro Público de Rosario.-

"Por Instrumento privado de fecha 23/01/2025, se ha dispuesto MODIFICAR la Cláusula Quinta del Contrato Societario, de la siguiente forma: "La Administración, Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no.- A tal fin usará su propia firma con el adjetamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación Social.- Por lo que el Gerente podrá con su sola firma prestar fianzas o garantías a favor de terceros, enajenar inmuebles de propiedad de la Sociedad, incluidos los especificados en el Decreto 5965/63, tramitar y obtener créditos de cualquier naturaleza con o sin garantías reales, ante Bancos públicos y privados, nacionales o extranjeros. El Gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, así como la tramitación y obtención de créditos de cualquier naturaleza con o sin garantías reales, ante Bancos Públicos o Privados, Nacionales o Extranjeros, sin limitación de cantidad o tiempo, como así realizar en los mismos todo tipo de operaciones bancarias, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, o prestaciones a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración, a efectos de cumplimiento del objeto social y en la forma expresa para comprometerla, el Gerente gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar".

Se ratifica como Gerente al socio Juan Ignacio Benech N° 26.564.198.
\$ 150 535574 Mar. 13

MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

1.- Integrantes de la sociedad: Sr. HERNAN JOSE JESUS OGGERO, DNI 37.408.955 argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-37408955-3, soltero, nacido el 19 de marzo de 1993, de apellido materno Yannucci, domiciliado en Almirante Brown 1191 de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe y el Sr. CRISTIAN MARIA GANDINI, DNI 27.004.996 argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-27004996-7, soltero, nacido el 10 de marzo de 1979, domiciliado en calle Buenos Aires 382 de la ciudad de Oliveros, provincia de Santa Fe

2.- Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como Socio Gerente al Sr CRISTIAN MARIA GANDINI, CUI1 20-27004996-7, soltero, nacido el 10 de marzo de 1979, domiciliado en calle Buenos Airee 382 de la ciudad de Oliveros, provincia de Santa Fe. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

\$ 100 535576 Mar. 13

REPARO SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en el trámite "Reparo Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades"; se hace saber lo siguiente:

REPARO SOCIEDAD ANÓNIMA comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 15 Unánime del dos de julio de dos mil veinticuatro, resolvió elegir Nuevo Directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Director Presidente: Adriana Beatriz Bertolaccini Lopez, D.N.I 20.667.258, nacida el 20/05/1969, casada, argentina, de profesión productor de seguros, CUIT 27-20667258-2, domiciliada en Mariano Quiros oro 770 de la localidad de Rafaela; Director Titular: Mario Luis Bertolaccini Lopez, D.N.I 23.429.651, nacido el 06/07/1973, casado, argentino, de profesión producto de seguros, CUIT 20-23429651-6, domiciliado en Las Violetas 171 de la localidad de Rafaela; y Director Suplente: Cristian Schaberger DNI 37.451.726, nacido el 23/06/1993, soltero, argentino, de profesión Contador Público Nacional, CUIT 20-374517261, domiciliado en Mariano Quiros nro 770 de la localidad de Rafaela.

\$ 50 535495 Mar. 13

ZANOLETTI GLOBAL S.A.S.**ESTATUTO**

1- SOCIOS: EMILIANO ANDRES ZANOLETTI, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Abril de 1987, D.N.I. 32.795.581, C.U.I.T. 20-32795581-1, estado civil casado, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, con domicilio en calle 26 Nro. 575, de la Ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, y FLORENCIA GARINO, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Diciembre de 1988, D.N.I. 34.175.888, C.U.I.T. 2734175888-8, de estado civil casada, de profesión Contadora, con domicilio en calle 22 Nro. 1045, de la Ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

2- FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 de Noviembre de 2024

3- DENOMINACION SOCIAL: ZANOLETTI GLOBAL S.A.S.

4- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle 20 Nro. 796, Las Parejas.

5- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la compra y venta de mercaderías en el exterior y la logística internacional, así como también el servicio de despacho aduanero.

6- DURACION: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$600.000 (pesos seiscientos mil), representado por 600.000 acciones nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una. EMILIANO ANDRES ZANOLETTI suscribe 588.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1.- (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a \$588.000.- (pesos Quinientos Ochenta y Ocho mil) de capital social y FLORENCIA GARINO suscribe 12.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1. (pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a \$12.000.- (pesos Doce mil) de capital social.

- ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco administradores, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

ADMINISTRADOR TITULAR: EMILIANO ANDRES ZANOLETTI.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: FLORENCIA GARINO.

9- FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

10- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 100 535550 Mar. 13

la LGS. De conformidad con el artículo 194 de la Ley General de Sociedades, se publica el presente aviso para que los accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia y de acrecer, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto. La falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita. Por lo tanto, el Directorio notifica: a) Inicio del período de suscripción preferente del aumento de capital, conforme al artículo 194 de la LGS. Aquellos accionistas que no hubieran renunciado expresamente en la Asamblea del 30 de diciembre de 2024 y deseen ejercer su derecho, deberán comunicarlo de manera fehaciente al Directorio en la sede social, sita en Avenida de Mayo N° 1728, Arequito, Provincia de Santa Fe, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de este edicto. b) Dentro del mismo plazo, los accionistas deberán suscribir las acciones que les correspondan, siendo el precio de suscripción de \$1 por acción. c) Vendido dicho plazo, aquellos accionistas que lo deseen podrán ejercer el derecho de acrecer dentro de los diez (10) días siguientes, notificando fehacientemente al Directorio en la sede social. d) La integración de las acciones suscriptas, sea por derecho de preferencia o derecho de acrecer, podrá realizarse mediante: 1. Capitalización de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital. 2 Aportes en efectivo, a integrarse dentro de los tres (3) días de comunicada la suscripción o el ejercicio del derecho de acrecer. e) La mora en la integración de los aportes generará los efectos previstos en los arts. 192 y 193 de la LGS, así como en el Estatuto Social. f) Fracciones de acciones: en ningún caso se considerarán fracciones de acciones inferiores a una unidad. g) Se autoriza al Presidente del Directorio, o a quien éste designe, a suscribir la documentación correspondiente.

\$ 500 535506 Mar. 12 Mar. 14

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
FERNANDO REHIEL

Por disposición De la Sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe, DRA ANA ROSA ALVAREZ, se hace saber que en los autos: "WASSERMANN, SABANA LAURA c/OTRO DNI 12.696.109 Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (CUIJ N° 21-02010226-5) se ha dispuesto que el Martillero Fernando Rehiel Mat N.º 1111 venda en pública subasta el bien embargado en autos el dia 18 de marzo del corriente año a las 14:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, UN INMUEBLE, ubicado en calle Pavón 2656, de esta ciudad de Santa Fe, El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 29.272,68 (Pesos Veintinueve mil doscientos setenta y dos con sesenta y ocho centavos) y al mejor postor y libre de todo gravamen.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO 90153-FOLIO 7235-TOMO 466 IMPAR-DPTO LA CAPITAL, con la siguiente descripción: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado ubicado en esta ciudad en el Distrito Guadalupe, Departamento La Capital, de esta provincia, la que según plano confeccionado por el Ingeniero Julio en marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Obras Públicas Sección Topográfica y Catastro de la Municipalidad de Santa Fe bajo el n° 2293, se designa como lote número once de la manzana 7826, situado sobre calle Pavón entre las de San Jerónimo y Avenida Aristóbulo del Valle y mide: diez metros de frente al Sud, por veintiocho metros treinta centímetros de fondo con una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados: lindando al Oeste en parte con el lote número doce y en parte con el catore, al norte con parte del lote quince, al este, con el lote diez, todos de la misma manzana y plano citado y sud con calle pavón.-Informa el Reg. General de la Propiedad: Hipotecas: 1) Titular: José Luis GALLINA, Acreedor Sabrina Laura WASSERMANN, n° 089327 del 12/07/2016, Monto \$287.000,00; 2) Titular: Graciela Beatriz LOPEZ, Acreedor Sabrina Laura WASSERMANN, n° 089327 del 12/07/2016, Monto \$287.000,00.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-133250/0213-0. Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 106.155,70 al 06/01/2025, Municipalidad de Santa Fe \$.44332.27 al 17/10/2024, Aguas Santafesinas \$21.631 ,39 según CONSTACION: En el lugar fuimos atendidos por quien dijo llamarse a quien le impusieron el cometido, accediendo el mismo a la realización de la medida, permitiéndonos el acceso a la vivienda. El mismo manifestó: que ocupa la vivienda en calidad de propietario y que vive junto a su esposa. Asimismo que en el fondo de la propiedad posee un taller de tornería. Acto seguido procedió a constatar que se trata de una vivienda ubicada sobre calle Pavón, a unos ochenta metros aproximadamente al Oeste de su intersección con la Avda. Aristóbulo del Valle, sobre la vereda Norte. La casa está construida de materiales convencionales y presenta buen estado de conservación. Al frente posee un pequeño jardín, una cochera cubierta (Lado Oeste de la casa) y otra descubierta (lado Este de la casa), ambas con portones de rejas de color negro, quedando el jardín en medio de las mismas, también con rejas al frente. Al costado de la casa existe un pasillo abierto, con una puerta de rejas de color negro que conduce al patio de la vivienda y a un galpón cerrado donde el Sr. Gallina ejerce su profesión de tornero. Habiendo ingresado a la vivienda se observa que la misma está compuesta de un comedor que posee una escalera de hierro y madera por la que se accede a un entresuelo de madera donde funcionaba una sala de computación. Debajo de la escalera hay una puerta que comunica al sector de la casa donde se encuentran tres dormitorios y un baño. A continuación del comedor se encuentra la cocina que comunica a una galería cubierta donde se encuentra el lavadero y el asador. A continuación hay un pequeño patio de cemento y otro

VERALE S.A.

CUIT 30-70979790-1

DISOLUCION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VERALE S.A. S/DISOLUCION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR" CUIJ 21-05394842-9 Año 2022 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma VERALE SA han solicitado la inscripción del acta de Asamblea General Extraordinaria de Fecha 19 de Noviembre de 2021, en la que se resolvió en forma unánime la Disolución del Ente cuyo Contrato Social está inscripto en el Registro Público el 24 de Abril del año 2007 bajo el N° 1140, folio 102 del libro 3° de Estatutos de Sociedades Anónimas, como así también el Nombramiento de un Liquidador, designando como tal al actual Presidente, Sr Marcelo J. Gómez.

Rafaela, 07/02/2025. Veronica Carignano Secretaria.

\$ 135 536256 Mar. 12 Mar. 14

AUMEC S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 2024, se resolvió aumentar el capital social, previa capitalización de la cuenta "Reajuste del Capital" por la suma de \$193.430, exceptuando los saldos que generen fracciones, mediante la emisión de acciones liberadas. En virtud de esta capitalización, se emitirán 193.430 acciones, manteniendo la proporcionalidad entre las distintas clases de acciones, distribuidas de la siguiente manera: 87.685 acciones Clase "A" y 105.745 acciones Clase "B", totalizando así 193.432 acciones con un valor nominal de PESOS UNO (\$1) cada una. Adicionalmente, se resolvió elevar el capital social en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por: 907.200 acciones Clase "A" de PESOS UNO (\$1) de valor nominal y 1.092.800 acciones Clase "B" de PESOS UNO (\$1) de valor nominal. El aumento de capital se llevará a cabo mediante: 1. Capitalización de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital. 2. Aportes en efectivo, que deberán integrarse dentro de los tres (3) días de comunicada la voluntad de ejercer el derecho de preferencia y/o de acrecer. En caso de mora en la integración de los aportes, se aplicarán los arts. 192 y 193 de

de tierra con plantas. Al costado se encuentra el galpón donde el entrevistado desarrolla su actividad de tornero. Según el Sr. ... el terreno donde esta construida la casa mide 10 metros de frente por 28 de fondo, indicándose que luego adquirió el terreno del fondo y lo anexó a su propiedad. Asimismo que el galpón ocupa parte del terreno de la casa y parte del terreno que anexó a su propiedad. El interior de la vivienda presenta en buen estado de conservación. La cochera cerrada tiene muros de ladrillos vistos, piso de cemento, portón de rejas al frente y rejas al costado, con un cantero y una puerta de reja que comunica al jardín. La cochera abierta posee piso de cemento, al igual que la vereda. La casa posee una pequeña vereda de cerámicas rojas al ingreso. Todos los ambientes de casa poseen pisos de cerámica, tienen sus paredes revocadas y pintadas, tienen colocadas placas antihumedad en todas las paredes (a excepción de la galería), y tienen cielorraso de yeso. El baño posee cerámicas tanto en piso como en las paredes y posee todos los sanitarios instalados (inodoro, bidet, lavatorio y ducha). La cocina posee bajo mesada de granito con piletas doble bacha y otra mesada con mueble de guardado. Posee instalado cocina y heladera. Las aberturas de la casa son metálicas y se encuentran pintadas de color marrón y se observan en buen estado de conservación. En la galería se encuentra el lavadero que presenta cerámicas en la pared donde se encuentra instalada una piletas con mueble blanco en la parte inferior y un lavarrropas semiautomático. Por último, la vivienda cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y gas natural, careciendo de cloacas y pavimento. La zona cuenta con alumbrado público. En la Avda. Aristóbulo del Valle existen innumerables comercios de todos los rubros, circulan varias líneas de colectivos, como así establecimientos escolares, como la Escuela E.E.T.P N° 481 Esteban Echeverría (Av. A del Valle 8550), la Escuela Primaria Gregorio Las Heras (Av. A del Valle 8475) y la Escuela Secundaria Republica Argentina n.º 262 (Rivadavia 7100). Siendo todo cuanto puedo informar a SS devuelvo el presente mandamiento debidamente diligenciado (FDO) Ismael Clebot Oficial de Justicia. Publíquese edictos por el término de Ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente.

CONDICIONES: Hagase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta como así también aquellos relativos al bien a subaste devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate deberá integrar el saldo del precio. Notifíquese por cédula ala totalidad de los embargantes. Dispóngase que no se admitta la compra en comisión. Autorízase la confección de 500 volantes de publicidad y dos avisos de publicidad en el Diario El Litoral, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Así como la puesta a disposición del inmueble por un plazo de 10 a 12hs el día hábil antes de la subasta. Mas informes en secretaría del Juzgado o al Martillero Tel 342 5030892 (fdo) Dra. SANDRA ROMERO SECRETARIA. Santa Fe 19 de febrero de 2025. Magdalena Cabal Prosecretaria.

\$ 5500 536766 Mar. 13 Mar. 19

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALVAREZ, GLADIS MARCELA S/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02028726-5, ha dispuesto lo siguiente:

“SANTA FE, 5 de Diciembre de 2024 Agréguense el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Pase a resolución de regulación de honorarios. Notifíquese.. FIRMADO DELFINA MACHADO Prosecretaria DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 18 de Febrero de 2025. María Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 535873 Mar. 13 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “RAMIREZ, ALCIRA NOEMI SIQUIEBRA”, CUIJ 21-02050293-9, ha dispuesto lo siguiente

SANTA FE, 4 de Febrero de 2025.Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ALCIRA NOEMI RAMIREZ, D.N.I N° 17.293.127, con domicilio real en calle Hilario Sabroso n° 1376, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de Febrero de 2025 a las 10 horas. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida el país regirá por un plazo de 18 meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. Resolución: Año: 10) Fijar el día 24 de Marzo 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de Abril Mayo como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Junio de 2025 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello

desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Oficiar a las Mesas de Entradas Únicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extracontractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos y exhortar al Juzgado Federal, requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 2º y 5º del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excma. Cámara de Apelación. 17) Respecto al cese de los descuentos, y tal como lo resolvió la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sala I, en la causa “GAMARRA, Eduardo Ramón s/QUIEBRA”. Incidente de reducción de incautación, expte. N° 41 año 2012 (en idéntico sentido, Sala I, resolución n° 336, Folio 232, Tomo 13 y CNCom, Sala C, 14-4-97, LL 1997-D-795) se ordenará a la empleadora hacer entrega al Síndico de toda suma que implique el 20% de los haberes que perciba la fallida, las que deberán ser depositadas en Resolución: Año: una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de la suscripta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-durante el plazo de trece meses a contar desde la primera incautación-. Sin perjuicio de ello y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y que sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. A esos fines, procederá a la apertura de una cuenta a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado, oficiándose a sus efectos. 18) Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y ofíciense a sus efectos.” FIRMADO Ana Rosa Álvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria).

Se hace saber: Que el día 07 de Febrero de 2025, el C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, D.N.I. 17.722.077, MAT. 11.075 – LEY 8.738, escritorio abierto al público y especial a los efectos de los caratulados en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico pierellasindico@gmail.com ACEPTE EL CARGO DE SÍNDICO designado de oficio, en los autos, y de trámite ante el Juzgado de referencia. Fijando horario de atención al público de 9:00 a 17:00 hs.

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 535876 Mar. 13 Mar. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “FERNANDEZ, MARIANO NICOLAS S/CONCURSO PREVENTIVO”, CUIJ 21-02049930-0, ha dispuesto lo siguiente

Santa Fe, 10 de Febrero de 2025.Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Mariano Nicolás Fernandez, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, con D.N.I. N° 41.848.515, domiciliada realmente en calle French 3256 y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de esta ciudad. 2.- Designar el día 12/2/25 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3.- Fijar el día 21/3/25-inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 4.- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. 5.- Disponer la anotación de la apertura del concurso preventivo en el Registro de Procesos Universales, requiriéndose así mismo informe sobre la existencia de otros anteriores. Se oficiará a sus efectos. 6.-Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 7.- Intímese al deudor para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$ 240.000 para abonar gastos de correspondencia.8.-Señalar el día 12/5/25 -inclusive- como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 25/6/25 -inclusive- como fecha para que el Síndico presente el informe general. 9.- Señalar el día 8/10/25 - inclusive- como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 10.- Designar el día 16/10/25 inclusive - como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 11.- Fijar el día 23/10/25 inclusive- como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 12.- Exhortara los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 13.- Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídate copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986)..” DRA. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO Secretaria DR. LUCIO PALACIOS JUEZ A/C

Se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2025, comparece la CPN MARIA EUGENIA PELLERINI, DNI 17.964.072, matrícula 10401 C.P.C.E.S.F., quien habiendo sido designada síndico categoría B en el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “FERNANDEZ, Mariano Nicolás s/Concurso Preventivo. C.U.I.J.: 21- 02049930-0” acepta el cargo para el que hubiere sido designada, a constituir domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe y a informar que se recibirán verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (art. 32,33,34 y consecs. Ley 24522), en el mencionado domicilio de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs. Asimismo constituye los siguientes correos electrónicos: eugepellegrini1@gmail.com y abusniche@paezbucaniche.com.ar.

BEEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, Febrero de 2025.-

S/C 535875 Mar. 13 Mar. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “OLIVERA, DARIO EMANUEL S/QUIEBRA”(Expte. CUIJ: 21-02045574-5), se hace saber lo siguiente “En Santa Fe el día 20 de diciembre de 2024, comparece el C.P.N. Jorge Raúl Cicarelli, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe bajo la matrícula Nro. 7713, que se identifica con DNI Nro. 14.764.416, CUIT 20.14764416-8, responsable monotributo, acepta el cargo de SÍNDICO en los autos “OLIVERA,DARIO EMANUEL S/QUIEBRA-CUIJ 21-02045574-5 constituyendo do-

micio en calle Bv. Gálvez 1217 de esta ciudad de Santa Fe, con atención al público de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs..”

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SantaFe, 19 DE Febrero DE 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535874 Mar. 13 Mar. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con JUEZ A CARGO comunica por dos días que en los autos: “EVE, PAULO GERMAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02039843-1, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes, Síndico MARÍA CECILIA ARNETTI en la suma de \$ 2.041.989,11 y los honorarios de la Dra. MARÍA CLARA TALAME y MARCELA CLAUS, en la suma de \$875.138,19 en conjunto y proporción de ley Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de De 2025. Secretaría.

\$ 1 536281 Mar. 13 Mar. 14

Por disposición de la Juzgado de 1ra. Instancia de Dist. Jcial. Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 , Santa Fe, en los autos caratulados “CUATRIN JOSE IGNACIO Y OTROS C/ CANAVES JOSE MARIA Y OTROS S/USUCAPION – Cuij 21-02046696-8, S.S. a dispuesto hacer efectivo los apercibimientos de ley, declarando la rebeldía a Teresa Vivo de Canaves -heredera declarada de José María Canaves- y a presuntos herederos de Esmeralda Trinidad D' Angelis y María del Carmen D' Angelis, la que se publicara por Edicto Judicial a publicarse en el Boletín oficial, seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTA FE, 14 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo 710/2025: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, déclarase rebeldes a Teresa Vivo de Canaves -heredera declarada de José María Canaves- y a presuntos herederos de Esmeralda Trinidad D' Angelis y María del Carmen D' Angelis. Públíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhiban conforme lo disponen la Ley 11.287 y Acordada vigente. Notifíquese.” Fdo.: DRA. ALFONSINA PACOR ALONSO Secretaria A/C DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Juez A/C.- Santa Fe, Febrero de 2025.-

\$ 100 535951 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ra Int. de Dto. Jcial. Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nom., sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “BERNARDI, OSCAR MATIAS C/ LAZZAROTTO, ROQUE ANTONIO Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN Cuij 21-02047683-1, ha dispuesto declarar en rebeldía a los posibles herederos de Dón Roque Antonio Lazzarotto y de Doña Josefina Bassi de Lazzarotto, mediante Edictos que se publicara en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, conforme lo estable el art. 597 del CPCC, seguidamente se transcribe le decreto que así lo dispone: “SANTA FE, 17 de Febrero de 2025. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, déclarase rebelde a los presuntos herederos de los accionados Roque Antonio Lazzarotto y Josefina Bassi. Públíquense edictos. Notifíquese.” Fdo.: Dra. PEROTTI. Secretaria. Dr. C. MARCOLIN. Juez a/c. Santa Fe, 19 Febrero de 2025.-

\$ 100 535950 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial primera Nominación de Santa Fe, secretaría a cargo de la Dra. M. Romina Botto, se hace saber que ante el mismo trámite expediente “COLUSSI, LUCIANA S/SUMARIA INFORMACIÓN” CUIJ 21-02050818-0, a fin de solicitar la matriculación de Luciana CO-LUSSI, argentina, soltera, hija de Alfredo COLUSSI y Olga Teresita SANMARTINO, D.N.I. 32.191.434, nacida el 08/04/1986, domiciliada en calle Eva Perón 1256 -Dpto. 5 “B” de San Jorge, provincia de Santa Fe, ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe.- Lo que se publica a los efectos de ley en el Boletín Oficial. Santa Fe, 26 de febrero de 2025.-

\$ 82,50 536111 Mar. 13 Mar. 19

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: “GUTIÉRREZ, RAMÓN MIGUEL ANTEL s/ Pedido de Quiebra” (CUIJ N° 21-02017495-9) que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a cargo y de la Dra. María Romina Botto Secretaria, se hace saber a usted/es por 02 (DOS) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber la presentación del Proyecto de Distribución Final (art. 218 Ley 24522) y la Regulación de Honorarios de fecha 25 de Septiembre de 2024, donde se procedió a regular honorarios al CPN Pedro Jose Ernesto en la suma de \$ 1.868.122,48 con mas aportes de ley (10%) y a la Dr. Gaston Nicolas Redondo, en la suma de \$ 800.623,93 mas aportes de Ley 13%.-

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: “SANTA FE, 19 de Febrero de 2025.... De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, públíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales... ”. Notifíquese. Dr. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN. Juez a cargo. Dra. Marína Romina Botto. Secretaria.

Santa Fe,.....de Febrero de 2025.-

S/C 536245 Mar. 13 Mar. 14

La Sra. Jueza A/C del Juzg. De la Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos “ESPINOZA BENEDICTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CU. IJ 21-26171493-8)” ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de ESPINOZA BENEDICTO, DNI N°7.865.296, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Públíquese edictos en el término de ley en el Boletín Oficial y exhiban conforme lo establecido en el artículo 11.287. Firmado: Dra. Alessio, Jueza A/C; Dr. Escudero, Secretario. San Javier 12/3/25.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Santa Fe, Pcia. de Santa

Fe) en los autos caratulados: “ROSSO, ELADIO ROMEO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ 21-02048655-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. ELADIO ROMEO ROSSO DNI N°m.2.388.630 y de la Sra. CLARA AURORA ZUCARELLI DNI N° F6.125.062, argentino, para que en término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo.: DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez a Cargo)

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Santa Fe, en autos caratulados RUIZ NELIDA AURORA S/ SUCESORIO 21-02050744-3 SE cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUIZ NELIDA AURORA DNI F1.532.736 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: “CAPELLA CATALINA MARIA ESTHER S/ SUCESORIO 21-27915301-1” se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CAPELLA CATALINA MARIA ESTHER (D.N.I. Nro. 8.581.452) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacer valer dentro del término y bajo los apercibimientos legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: “NAGELEN, JOSE ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-02049544-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor NAGELEN, JOSE ERNESTO, DNI N° 10.315.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados “PELIZZONI, ANTONIO ALDO S/ SUCESORIO C.U.I.J. N° 21-02050841-5” se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO ALDO PELLIZZONI documento de identidad N° 07-890.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Santa Fe, de 2025.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: “DE LEON, RAMON DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, CUIJ 21-02050437-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAMON DANIEL DE LEON, DNI N° 10.397.449, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin – Juez.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados “PANTANALI, DANIEL ARMANDO S/ SUCESORIO” 21-02050884-9, (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PANTANALI, Daniel Armando DNI. 12.147.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez – Juez.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación) en los autos caratulados “Leyendeker, Adalberto Antonio S/ Sucesorio” (CUIJ N°21-02051235-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADALBERTO ANTONIO LEYENDEKER, DNI N° 12.239.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “BAEZ MARTA SEVERA S/ SUCESORIO” 21-26171504-7 CUIJ Año 2025 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña BAEZ MARTA SEVERA, DNI 3.075.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 11 DE MARZO DE 2025.- Firma: Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 45 Mar. 13

“Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

cial de la Décima Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Roland Enzo Ramón s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02051319-2 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Roland Enzo Ramón, DNI n° 11.460778, argentino, hijo de Don Roland Clodomiro y Doña Mangold Delia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza".- Santa Fe, 25 de febrero de 2.025.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en estos autos caratulados: SPIES HUGO DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26306157-5, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. HUGO DANTE SPIES, fallecido el día 17 de octubre de 2007, con D.N.I. N°: 10.701.873. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo , Jueza:-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza Pcia. de Santa Fe en autos caratulados "AIMAR MATIAS MARCELO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26306172-9, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AIMAR MATIAS MARCELO DNI N° 34.006.925para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Dra. Julia Fascendini (Secretaria)

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BERTOSSI RITA CLELIA S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02051528-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RITA CLELIA BERTOSSI, DNI. N°4.221.243, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de Marzo de 2025.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BARRIOS ELBA HORTENCIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02015341-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, doña Elba Hortencia BARRIOS – DNI F 6.603.114, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina KILGELMANN (Jueza a cargo). SANTA FE, de de 2025

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "FIORANO, ABEL JOSÉ Y OTRAS S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02051476-8 - Año 2025), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL JOSÉ FIORANO, DNI. M6.229.512 y de MARIA DOMINGA STUCKY, DNI. F4.709.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN - Juez. - SANTA FE, de marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SCHNEIDER, OMAR EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02051265-9 Año:2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SCHNEIDER, OMAR EDGARDO D.N.I.: 12.438.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. GABRIEL ABAD (Juez). -

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "FLORES PERLA GREGORIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02043548-5) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña FLORES PERLA GREGORIA, Documento Nacional de Identidad N° 3.052.043, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales.- Santa Fe Marzo de 2025.- FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C).--

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOPEZ, REYNALDO TIMOTEO S/ SUCESORIO" (cuij 21-02050913-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REYNALDO TIMOTEO LOPEZ, DNI 11.355.609 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez) Santa Fe, de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "COASSIN LUIS DAVID S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02051551-9 año 2025) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acree-

dores, legatarios de Don COASSIN LUIS DAVID, DNI. N° 6.240.321 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Fdo: (JuezA) Dra. ANA ROSA ALVAREZ.- SANTA FE, de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 11, con asiento en San Jorge, en autos caratulados "DRUETTA ADEL PEDRO Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-26268576-1), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Druetta Adel Pedro, DNI N° 6.293.312, fallecido el 18/05/2025 y de FERNANDEZ RAMONA MARIA LUCRECIA, DNI N° 4.625.414, fallecida del 29/12/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales."

\$ 45

Mar. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "CUIJ 21-24209392-2 GALVEZ, Roberto Daniel s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Daniel GALVEZ D.N.I. N° 8.485.415, argentino, con domicilio en calle Av. Independencia 33 de la localidad de Sunchales (Pcia. de Santa Fe), fallecido en la ciudad de Sunchales, el 28 de julio de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Agostina Silvestre. Abogada – Secretaria.- Guillermo A. Vales . Abogado- Juez Rafaela, 12 de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. N° CUIJ 21-24208189-4 - BONAFEDE MARTA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ESTHER BONAFEDE, soltera, DNI. 4.292.539, domiciliada en calle Sarmiento N° 244 Piso nº 2 Departamento "B" de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), fallecida el 10 de Octubre de 2023 en la Ciudad de Rafaela, de apellido materno Raspo, de profesión Jubilada, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Guillermo Vales, Dra. Agostina Silvestre.- Rafaela, 12 de MARZO de 2025.-

\$ 45

Mar. 13

En "Expte. CUIJ 21-24209410-4- PERFUMO JOSÉ CARLOS S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial tercera Nominación Rafaela, por la abogada Vanesa E. R. Giaveno, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante: JOSE CARLOS PERFUMO, DNI M6.302.803, con último domicilio en Hipólito Yrigoyen 138 de Ramona, fallecido el 22 de mayo de 2024 en Ramona, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. De conformidad con decreto de fecha 19/02/2025 suscripto por: DRA. JULIANA FOTI (Secretaria) y GUILLERMO A. VALES (Juez) Rafaela, 12 de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de LAZARUS INES, D.N.I. N° 2.510.870, fallecida en Pilar (Sta. Fe) el 3 de Septiembre de 2022, con último domicilio en calle Eusebio Marcilla N° 323 – Nuevo Torino, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "LAZARUS INES S/ SUCESARIO" - CUIJ 21- 24208624-1- Año 2024" .. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- FDO. Dra. Juliana Foti (Secretaria) - Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c) – Rafaela, 12 de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Guillermo Vales, en los autos caratulados BORGOGNO ANGEL Y RETAMAR MARIA ROSA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24209079-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BORGOGNO ANGEL, L.C. 6.291.992, fallecido en Rafaela el 18/01/2019 y RETAMAR MARIA ROSA, DNI 3.766.422, fallecida en la ciudad de Córdoba el 22/11/2023, siendo el último domicilio de ambos en calle Lavalle 1531 de Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: Juliana Foti Abogada – Secretaria; Guillermo Vales Abogado – Juez. Rafaela, 12/03/2025.

\$ 45

Mar. 13

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GOLOSIOS ITALIA ANITA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ Nº 21-25033470-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ITALIA ANITA GOLOSIOS, DNI Nº F3.604.515, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 12 de Marzo de 2025.-

\$ 45

Mar. 13

EDICTOS ANTERIORES**RECONQUISTA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados : "LEZCANO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25033145-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 27 de Diciembre de 2024 LEZCANO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25033145-9 que se dispuso lo siguiente: RECONQUISTA, 27 de Diciembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "LEZCANO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25033145-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Leonel Lezcano DNI Nº 34.045.863, CUIL Mº 20-34045863-0, argentino, empleado, con domicilio real en Calle Iriondo Nº 658 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en Calle Nº 9 de Julio Nº 630 de la ciudad de Reconquista (SF), con el patrocinio letrado del Dr. Víctor Juan Francisco Zaragoza, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionario, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y ce de la Ley 24522, RESUELVO: Iro. Declarar la Quiebra de Leonel Lezcano DNI Nº 34.045.863, CUIL Nº 20-34045863-0, argentino, empleado, con domicilio real en Calle Iriondo Nº 658 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en Calle Nº 9 de Julio Nº 630 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico., quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciense al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 05 de febrero de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 12312017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 26 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 07 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 18 de junio de 2025 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11mo. Ofíciense al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retenciones por alimentos que deberá subsistir y proceda a tratar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el dia 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular nº 33 /2022 de fecha 14/03/ 2022) Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura Cantero, Secretaria.-

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 1ra. Nom., Rosario, el Sec. suscriptor hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES TERMINADOS c/OTROS (D.N.I. 27.697.281) (D.N.I 28.398.973) S/EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02949240-6, se ha ordenado la venta por licitación pública, con la intervención de la martillera Marta Lucía Portillo (Mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) del rodado marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, Modelo Classic 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, motor marca Chevrolet N°GJBM08389, Chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR165137, Año 2015, Dominio OQN 441, conforme a las siguientes condiciones: 1)La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 15.04.2025 a las 10:00 hs, en la sede de este Juzgado, con intervención del Martillero y los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta. Participarán del acto vía plataforma digital ZOOM. 2) El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 3.800.000.- Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civ1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describen a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta su nombre. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitado y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta su nombre. Esto, desde que firme el edicto hasta el día 11.04.2025 a las 12:45 hs.. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cuál sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$ 500.000.- El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, Sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarla con la oferta constancia del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$ 500.000.- será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma, por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en el primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán descartadas automáticamente. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, sólo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$ 50.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el vehículo en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzcan con motivo del presente remate.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 0 8044. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 52767308, CBU 0650080103000527673081 abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal.- 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior, y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el vehículo al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Dentro de las 72 hs siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. 14) Déjase constancia que son a cargo del comprador, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o

extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si corresponiere. 15) Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 16) Fíjese como días de exhibición del vehículo los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Bv. San Diego N°573 de Villa Gobernador Gálvez, para la revisión del mismo. 17) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y horario fijado. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 18) De ser necesaria alguna información estrictamente procedural que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civ1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en si y al inmueble se hace saber que la martillera actuante es Marta Lucia Portillo. 19) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, autorizando la publicidad adiciones que se crea conveniente. Atento a las observaciones realizadas por la martillera, modifíquense las condiciones establecidas en el derecho de fecha 25 de febrero de 2025, los que quedan establecidos de la siguiente manera: Punto 3) Se establece la suma a depositar por los interesados en \$ 200.000, quedando sin efecto la anteriormente establecida - Punto 9) la comisión a la martillera a abonar por el adquirente es del un 10% - Punto 18) debe leerse "y al rodado", y no como por error se mencionó. Notifíquese conjuntamente con el decreto corregido.-Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 16 de Rosario, surge que consta, inscripto el dominio a nombre del demandado en un 100%; prenda por \$ 118.009,87, inscrita con fecha 18/02/2015; embargo por \$ 217.931,16. Intereses \$81.579,35, de fecha 31/10/204, ambos pertenecientes a la autos que ejecutan, no registrando inhibiciones. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, Marzo de 2025. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 2700 536582 Mar. 12 Mar. 14

**POR
TOMAS ALBERTO BOYLE**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16^a Nominación de Rosario, a cargo del Juez vacante, Secretaría a cargo de la Dra. MA. Sol Sedita, se hace saber que en los autos caratulados: "GRUPO HABITACIONAL ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE COMERCIO c/ OTRO (DNI. N° 10.864.966) Y OTROS (DNI. N° 10.864.967) s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-02955678-1, se ha dispuesto que el Martillero Tomás Alberto Boyle, Cuit N° 20-21511504-7, venda en pública subasta el día 27 de Marzo de 2025 a las 14:00 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno nº 1546, el 100% del inmueble sito en calle Amenabar nº 1740 unidad 07-01 de Rosario, que se describe así: "Unidad 73 parcela "07-01", ubicado en piso 7º, en MONOBLOC "B" con ingreso por calle Amenabar nº 1740 esquina España de la ciudad de Rosario, destinado a vivienda, plazo 81737 del año 1975, con una superficie de propiedad exclusiva: 66,60 m², superficie de bienes comunes: 35,72m², valor en relación al conjunto 0,80%. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 729, Folio 448, Nº 111.914, Dpto Rosario, P.H. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de los demandados en la proporción del 50% cada parte II) no registra anotada hipoteca, pero si embargos a) al Tomo 131 E, Folio 985, N° 237839 de fecha 01/08/2022, por monto no reajustable de \$ 114.465,0000 por orden de este Juzgado y para estos autos y b) al Tomo 133 E, Folio 511, N° 149138, de fecha 01/07/2024, monto no reajustable de \$ 469.449,5700 por orden de este juzgado y para estos autos. III) no registra inhibiciones sobre sus titulares. El 100% del inmueble saldrá a la venta con carácter DESOCUPABLE, con una base de \$30.000.000. - y una única retasa del 25%, es decir por la suma de \$22.500.000. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (I.T.I.) y provinciales (L.I.A.), quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; como así también las expensas del inmueble a subastarse, con excepción de las aquí reclamadas y que fueran objeto de la condena. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A., el que resultará también a cargo del adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de seña y el 3% de la venta en concepto de comisión al martillero. Asimismo, que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000.- deberá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque que cancelatorio, o mediante depósito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos, dentro de los dos días de realizada la subasta. En tal caso, si resultare excedente a favor del comprador, el mismo podrá requerir su devolución dentro de los dos días de efectuada la subasta. 4) Asimismo, el martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuar el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- podrá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal -Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2º del C.P.C. 6) Para el supuesto que no existan oferentes por la sumar fijada sin retasa, el bien será retirado de la venta. Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos corres-

pondientes. Se hace saber que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados a este expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de títulos. EXHIBICIÓN: los dos días hábiles previos "25 y 26 de Marzo de 2025" de 10 a 12 horas. Informes al martillero al Teléfono 341-5080398 y 3462321504. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario,.....de Febrero de 2025. Firmado Dra. MA. Sol Sedita, Secretaria.- \$ 900 536655 Mar. 12 Mar. 14

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

**POR
FABRINA MIRETTO RAMA**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. M. Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. M. Laura Olmedo, en autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROBERTO J. CAPALDI S.A. s/Ejecución Hipotecaria" CUIJ 21-24434254-7 se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. ROBERTO J. CAPALDI S.A. con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 1310 de la Localidad de ELORTONDO y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL Y/O CONDOMINIOS DE LOS DOMINIOS 1) Tº 592 Fº 260 N° 335942 (2,500007 % fracción subastable); 2) Tº 601 Fº 94 N° 341313 (2,500007 % fracción subastable); y 3) Tº 574 Fº 488 N° 368678 (4,92858 % fracción subastable), por medio de Edicto la siguiente providencia: VENADO TUERTO, 19/02/2025. Proveyendo el escrito cargo N° 997 año 2025: Téngase presente lo manifestado. Agréguese en autos copias simples de informes que se acompañan. Dispóngase la venta en pública Subasta DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO las cuales se SUBASTARAN EN BLOQUE debido a estar registradas bajo un mismo NUMERO DE PARTIDA INMOBILIARIA LOTE 147 (fracción Sudeste del Lote 147) INMUEBLE con una Superficie Total de 3499.9900 MT2 - 34 Ha 99 As 99 Cas 5 Dcm2. Partida INMOBILIARIA 17-10-00-372554/0029-6. 1-PRIMER FRACCION INDIVISA A SUBASTARSE inscripta al TOMO 592 FOLIO 260 N° 335942, cuya PROPORCIÓN AFECTADA es de 2,500007 % equivalente a 0,8750 Ha; 2-SEGUNDA FRACCION INDIVISA A SUBASTARSE inscripta al TOMO 601 FOLIO 94 N° 341313 cuya PROPORCIÓN AFECTADA es de 2,500007 % equivalente a 0,8750 Ha.; 3-TERCERA FRACCION INDIVISA A SUBASTARSE inscripta al TOMO 574 FOLIO 488 N° 368678 cuya PROPORCIÓN AFECTADA es de 4,2858 % equivalente a 1,500001 Ha. EL DÍA VIERNES 04 DE ABRIL DE 2025 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhabil, a las 10:00 Hs. en la Sede del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de ELORTONDO (fecha y hora coordinada con dicho funcionario) conforme lo dispone el ART. 493 CPCCP; de resultar inhabil el día designado, se llevará cabo al día siguiente hábil, en el mismo lugar, a la misma hora y con idénticas condiciones de venta, por así disponerlo el ART 82 Ley 7547, dejándose constancia en los Edictos. OFICIANDOSE AL SEÑOR JUEZ COMUNITARIO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ELORTONDO A TALES FINES. ORDENANDOSE LA NOTIFICACION EN PERSONA, por medio de DICHO FUNCIONARIO, AL DEMANDADO DEL DECRETO DE SUBASTA, con copia del escrito que se presenta. Como así también a su representante legal. Así mismo, siendo PARTES INDIVISAS y estas traer aparejadas la existencia de CONDOMINIOS, desconociéndose los mismos, al solo efecto de evitar vulnerar derechos de propiedad, librense EDICTOS DE NOTIFICACION a ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, tres veces por el término de 5 días hábiles (art. 492 del CPCC). Los bienes se subastarán en el estado DE OCUPACION en que se encuentran según surge de la Constatación agregada en autos. En virtud de las Facultades conferidas por el Art. 46 Ley 7547 INC. B; y los valores de Mercado de la Zona; al TIPO DE CAMPO que se pretende ejecutar; considerándose que se trata de PARTES INDIVISAS DE UNA FRACCION DE CAMPO INDIVIDUALIZADA QUE SE VENDERAN DE MANERA CONJUNTA, ES DECIR EN "BLOCK" EN EL MISMO ACTO Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES, fijándose como BASE DE VENTA la Suma de DÓLARES DIECIODCHO MIL (\$US 18.000 DÓLAR OFICIAL a la fecha 13/02/2025 \$1.076.950) POR HECTAREA; FRACCION DE CAMPO DE 34 HA 99 AS 99 CAS 5 DCM 2: FRACCION INDIVISA QUE SE SUBASTA correspondientes a los TRES TOMOS - FOLIOS Y NUMEROS anteriormente citados, resulta una SUPERFICIE SUBASTABLE DE 3125001 HA resultando SU BASE DE VENTA en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES C/ 77 ctvs. (\$62.975.443,77) de no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente a la venta con UNA LA RETASA DEL 25% MENOS, es decir (\$ 47.231.582,80), y de persistir la falta de postores se ofrecerán seguidamente a la Venta con una SEGUNDA Y ÚLTIMA RETASA del 25% MENOS es decir (\$ 35.423.687,10) y, de no haber interesados en la última Base se retirará el bien de la venta. El comprador /es en Subasta abonará en el acto de remate mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se abrirá previamente por gestión de los letRADOS de la parte actora a la orden de este Juzgado y para estos autos, el 10% del valor de compra, el saldo restante, o sea 90%, se abonará de igual manera una vez aprobada judicialmente la Subasta, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en la COMUNICACION A 5147 BCRA de fecha 23-11-10. Y el 3% de comisión al Martillero actuante -Art. 63 ley 7547. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Que a fin de comunicar la realización de la subasta se oficíese al Registro General Inmueble con copia certificada del Acta de Subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, SIN QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA A FAVOR DEL ADQUIRENTE. Una vez cumplimentado los trámites de rigor (Pago del saldo de Precio, Posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano público a los fines de que instrumente la Escritura Traslativa de Dominio, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP. Como así también iniciar las acciones correspondientes para la TOMA DE POSESIÓN. Las deudas que pesan sobre los bienes, de acuerdo a las constancias en autos, serán informadas por la suscripta previo a dar comienzo al Acto de subasta por lo que Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Siendo de estricta aplicación el ART. 494 inc. 3 CPCCP. PUBLIQUESE EDICTOS DE LEY Y DE NOTIFICACION por el término que establece el ART. 492 CPCCP, autorizándose a la martillera interviniente a consignar los datos importantes o de interés que obren en el expediente, siendo los

mismos relevantes para una mejor publicidad (Titularidad Registral de los mismos; partida inmobiliaria, dirección del inmueble de existir, partida Comunal, etc.). Efectúese la debida Publicidad mediante Volantes. DIAS PREVIOS A LA SUBASTA para la exhibición de los bienes, como así también revisión y/o consultas sobre documentación, localización, estado, etc., que obra en mi Oficina profesional por parte de quien resulte interesado, en los horarios que se coordinen, dejándose constancia de ello en los Edictos de ley como así también mis datos de contacto. En cumplimiento a lo normado por el Art. 506 CPCCP oficíese a los Jueces embargantes e inhibidores de la subasta a realizarle. Librarse oficio al Juez Comunal a fin de que presencie la subasta una vez acreditada en autos la publicación de edictos. Se deja constancia que la demandada posee autorización por SS para la cosecha y/o levantamiento del cereal maíz sembrado en los lotes objeto de subasta judicial con posterioridad al acto de subasta teniendo como fecha límite el 31/05/2025 a su exclusivo cargo y costo. Asimismo, se hace saber a la martillera interviniante que deberá informar a viva voz y en el acto de subasta el contenido del escrito cargo 15881/2024. DATOS DE CONTACTO MARTILLERA: 03462-15672337/ 03462-426118/ OFICINA CHILE N° 953- Venado Tuerto, Santa Fe.- Venado Tuerto, 27 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. M. Celeste Rosso (Jueza). Dra. M. Laura Olmedo (Secretaria).

\$ 2500

536377

Mar. 10 Mar. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APPELACION

Por disposición de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, y dentro de autos caratulados "RUSSO, MARCELO FABIAN C/ MARTOS, JUAN JOSE S/ PREScripción ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-02886108-4), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "ACUERDO N° 429 - T° 2024 - Rosario, 18 de Diciembre de 2024..... Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención, del doctor Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación nulidad interpuesto. 2) Imponer provisoriamente a la actora las costas de segundas instancia. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% Le los que correspondieren a la sede de origen (art. 19, ley 6.767). Insértese, agreguese copia y hagase saber (autos: "RUSSO, MARCELO FABIAN C/ MARTOS, JUAN JOSE S/ PREScripción ADQUISITIVA", CUIJ 21-02886108-4)." Fdo: Dra. María de 1952 Milagros Lotti; Dr. Oscar R. Puccinelli; Dr. Gerardo O. Muñoz; (Vocates), Alfredo R. Fariñas, Secretario.

\$ 50

536683

Mar. 13 Mar. 170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAPIA DOLORES LEONOR, DNI NRO. 1.081.591, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAPIA, DOLORES LEONOR S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02990896-3. Fdo. Prosecretaria.- \$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, MARCELO RUBEN, D.N.I. 13.752.168 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, MARCELO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ Nro. 21-02990944-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.- \$ 45

Mar. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA CRISTINA DUCANT (D.N.I. 11271056) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUCANT, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15 21-02990153-5 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIO GERMAN PAJON GAROLA, D.N.I. 18.193.572 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAJON GAROLA, SILVIO GERMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02988854-7). \$ 45

Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCARIAN NORA (D.N.I. 3.218.036), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCARIAN, NORA S/ SUCESORIO C Y C 9" CUIJ 21-02989202-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia de el mismo es gratuito por tratarse de herencia vacante. Firma Prosecretaria. \$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, en trámite ante la oficina de Procesos Universales, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Maria Albornoz y/o María Albornoz (DNI 4.720.449) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: ALBORNOZ, ANA MARIA Y/O ALBORNOZ, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02990284-1

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERALTA SUSANA PATRICIA, D.N.I. 13.093.298, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA SUSANA PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02990539-5.Fdo. María Delfina Plividori, Prosecretaria. Rosario, de marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, DRA. VERÓNICA GOTLIEB, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEIRONE, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. 6.072.319 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEIRONE, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989403-2).

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA MARGARITA VICTORINA RASSETTO (DNI N° 3.076.725), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RASSETTO, ELVA MARGARITA VICTORINA S/ SUCESORIO", EXPTE. AÑO 2025 (CUIJ N° 21-02990871-8,) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUBÉN DARIO MONTERO (DNI 20.149.653) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTERO, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" Cuij 21-02990283-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Ricardo Héctor Grant (D.N.I.13.692.394), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANT, RICARDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" BUIJ 21-02989747-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Karina Arreche, se cita y emplaza a los herederos, de ADROGUER MARIA y/o MARIA ADROVER y/o MARIA AGROVER y ANTONIO DELMONTE, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles; a publicarse por un día. (Autos: "ADROGUER MARIA S/ SUCESSION" (CUIJ 21-01565598-1).

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante YEVOЛИ MARIA DELINDA (D.N.I. 5.567.348) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YEVOли, MARIA DELINDA S/SUCESSORIO C Y C 17 21-02989098-3 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" Fdo.Dra María Victoria Crespo secretaria.- \$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, IRENE LIDIA YEOMAN, (D.N.I. 6.411.748), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YEOMAN, IRENE LIDIA S/SUCESSIОN TESTAMENTARIA", (CUIJ 21-02989566-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA ROSA SABETTA (D.N.I. 5.700.543), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABETTA, ELIDA ROSA S/SUCESSORIO - CYC 16" (CUIJ 21-02989739-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES DIAZ RUTTI, DNI 3.271.069 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ RUTTI, MERCEDES S/SUCESSORIO - CYC 7" CUIJ 21-02990581-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO LEONES (D.N.I. 11.447.556) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEONES, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO - CYC 7" (CUIJ N°21-02990738-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE DAMIAN PEQUICH, DNI 25.275.526 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEQUICH JORGE DAMIAN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7, CUIJ 21-02990770-3. Rosario, de MARZO de 2025.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORA JUANA SOTTO (D.N.I. 1.517.981), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTTO, FLORA JUANA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989182-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Secretaría

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IELPI RAFAEL OSCAR (DNI 6.031.285) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IELPI RAFAEL OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3 CUIJ 21-02987555-0". de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. DR. EZEQUIEL M. ZABALE (JUEZ)

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO CECILIO PIGNANI (D.N.I. 17.079.018), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIGNANI, ARMANDO CECILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ 21-02990860-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN DARIO MONTERO (DNI 20.149.653) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTERO, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" Cuij 21-02990283-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAGDALENA BEATRIZ, PERRONE LC 06.476.318 y TOMAS, RODRIGUEZ DNI 06.005.473 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERRONE, MAGDALENA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 12 (CUIJ N° 21-02990075-9). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELADIO DIAZ (LE 2.144.185) y TERESA CLOTILDE CÓRVARO (LC 5.941.518) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, ELADIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02990849-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA FERNANDA FORESI (DNI 17.228.605) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FORESI, MARIA FERNANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990994-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Eva San Julian (DNI 0.590.795) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SAN JULIAN, ISABEL EVA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02989486-5.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. MARGARITA BEATRIZ OBRADOVICH (D.N.I. 3.001.466), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OBRADOVICH MARGARITA BEATRIZ

S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982733-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 13

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR JUAN SALOMON DNI N°6.100.672 y LEONOR ILDA BORDA DNI N°585.166. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SALOMON OSCAR JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25864902-5 (432/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria

\$ 45

Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELISA LEDERHOS, DNI N° 1.906.124 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "GASPARÓN JOSÉ ENRIQUE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ- 21-25863910-0). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SERGIO EDUARDO CICARELLI, DNI N° 17.908.168 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CICARELLI SERGIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865393-6). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESTER ISABEL BARBONA, DNI N° 13.562.069 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BARBONA, ESTER ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865416-9). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Mar. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro: "BANCO MACRO SA C/ BOTAZZI MONICA RITA Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" - CUIJ: 21-26033393-0; se ha dictado lo siguiente: "Cañada de Gómez, 19 de febrero de 2025.- Al Cargo N° 1031 y 1032/25: Por publicados los informes que indica y adjuntadas otras constancias. Conforme a ello, a lo peticionado, a los elementos arrimados, a las constancias de autos y de acuerdo al Art. 511 del C.P.C.C., con motivo de verificarse que consta anotado el Dominio a nombre de la parte demandada y también la hipoteca que se ejecuta (cfme. informes del Registro General publicados), citease a los demandados y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en la forma establecida en el Art. 67 C.P.C. C. (texto según Ley 11287), por el término de cinco (5) días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de suma de pesos que equivalga al momento del efectivo pago la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UNO (38.059.51) Unidades de Valor Adquisitivo actualizadas por "CER" - Ley N° 25.827 ("UVA"); con más intereses y costas; u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de ello, cúrsese notificación por cédula del presente y del decreto que accedió al Cargo N° 22510/24 a los domicilios reales denunciados en los presentes.- Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Juez) - Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario)".-

\$ 380 536336 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZELAYA, SILVANA ELISABETH s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033577-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVANA ELISABETH ZELAYA (DNI N° 25.862.079), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estatutos del Tribunal.-

\$ 45

Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARANI, ENRIQUE RODOLFO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032885-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE RODOLFO MARANI (DNI N° 11.059.206), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría en suplencia de la Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MALLONI, FABIA NAZARENA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria en suplencia.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría en suplencia de la Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MENGARELLI, ATILIO DOMINGO para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria en suplencia.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FAFAGLIA, GUERRINA JOSEFINA, D.N.I. N° 94.934.744, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos: "FAFAGLIA, GUERRINA JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26029767-5, que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nom. del Distrito Judicial N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez.- Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria).-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FAFAGLIA, GUERRINA JOSEFINA, D.N.I. N° 94.934.744, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos: "FAFAGLIA, GUERRINA JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26029767-5, que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nom. del Distrito Judicial N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez.- Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria).-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ALDERETE, OLGA AGUSTINA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26033821-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA AGUSTINA ALDERETE, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 19.02.2025.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LEGUÍZAMON, TERESA ELVA, D.N.I. N° 2.407.019, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos: "LEGUÍZAMON, TERESA ELVA S/SUCESION" – CUIJ N° 21-26030114-1, que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nom. del Distrito Judicial N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez.- Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "KOLMANN, SILVIO HERNÁN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033840-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIO HERNÁN KOLMANN (DNI N° 25.674.249), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZELAYA, SILVANA ELISABETH s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033577-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVANA ELISABETH ZELAYA (DNI N° 25.862.079), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 13

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEIVA ISMAEL ALBERTO DNI 4.687.548, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEIVA ISMAEL ALBERTO S/ SUCESIÓN" CUIJ 21-25659648-9.-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "MARROCHI, LUIS EDUARDO S/ SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25660070-3, se cita a los herederos, acreedores, y /o legatarios de MARROCHI LUIS EDUARDO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).-

\$ 45 Mar. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO ALBERTO MENA, D.N.I. N° 6.141.427 por un día, Para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MENA, SANTIAGO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24623270-6.- 12 Mar 2025

\$ 45 Mar. 13

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra María Laura Olmedo Secretaria. se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don : Alfredo Ezequiel Gavaciutti DNI 37.813.509,para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Rosso, Mas Celeste, Juez — Dra. Olmedo, María Laura, Secretario.- (autos: AVACIUTI ALFREDO EZEQUIEL S/ SUCESORIO 21-24622938-1. año 2024 (DIGITAL). Venado Tuerto 12 MAR 2025.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don RODOLFO HECTOR FERNANDEZ, DNI 6.122.301 , CUIL, 20-061223019-1 y dona MARRUZ ABDO LALLI, DNI 2.327.531 CUIL 27-02327531-2 , para que comparezcan a deducir susderechos dentro del término de ley Autos: "FERNÁNDEZ, RODOLFO HECTOR Y OTROS S/ SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIL 21-24622483-5

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de Iera Nominación a cargo de la Dra: MARIA CELESTE ROSCO= (JUEZA) Dra. MARIA LAURA OLMEDO, (Secretario) en los autos caratulados "FAVORETTO JOSÉ ELEUTERIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXpte Nro: Cuij: 21-24623249-8)", se cita y emplaza a los herederos a comparecer de DON: JOSÉ ELEUTERIO FAVORETTO D.N.I. 6.112.631 con domicilio San Juan N.º 62 de esta ciudad de Venado Tuerto(Pela de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo Dra: MARIA LAURA OLMEDO(secretario).

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso Juez. Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados CAPPELLINI ENIO HERNAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24622857-1) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Don ENIO HERNAN CAPPELLINI, quien era argentino, soltero, mayor de edad, sin descendencia, hijo de Pedro Cappellini y de Valentina Clara Massonnat, D.N.I. N°6.112.714, con domicilio en calle Aldao 460, de la localidad de Carteras, Provincia de Santa Fe, y que falleciera, el día 13/08/2018 en Carreras: para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley-

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Bessie Gladis URQUIZA, D.N.I. N° 3.712.350, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados URQUIZA, BESSIE GLADIS S/ SUCESORIO (CUIJ N°21-24623259-5)

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste ROSSO (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ALBERTO MARTÍN MAIDANA, DNI. N° 22.544.546 (CUIT L. N° 20-22544546-5) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "MÁIDANA ALBERTO MARTÍN s/ SUCESORIO", CUL N° 21-24623469-5. Secretaria, Venado Tuerto FEBRERO de 2025. Dra. Laura OLMEDO (Secretaria).-

\$ 45

Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Celeste Rosso, Santa Fe – 3º Circunscripción Judicial; Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la Venado Tuerto Santa Fe; Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Claudio Ricardo Mondaca, DNI N° 28.082.201, quien era argentino, hijo de José Angel Mondaca y de María Esther Guiñazú Heredia, con domicilio real en calle Pasaje Torres N.º 2776 y domicilio fiscal en calle Mitre N.º 1250 de esta ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quien hubiere fallecido en fecha 29/06/2023, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "MONDACA, CLAUDIO RICARDO S/SUCESORIO(Exp. CUIJ N.º 21-24623100-9). Venado Tuerto, 11 de Marzo de 2025. Dra. Olmedo, Sec. Subrogante.

\$ 45

Mar. 13

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos KREIMER ROMINA Y OTROS C/ COMERCIALCO SACIEI S/ ESCRITURACION 21-02954833-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: N 516 Rosario 17/10/24: RESUELVO: 1) no hacer lugar a la demanda instaurada. 2) imponer las costas a la actora vencida (art. 251 CPCC). 3) diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervenientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. FIRMADO DRA GOTLIEB DR MENOSSI.

\$ 50

536809 Mar. 12 Mar. 14

En autos: ICK, DAVID GUSTAVO C/ PASINI, VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-12643612-9De trámite por ante el JUZ6. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1, a cargo del Señor Juez Dr. Daniel Humberto González, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Kabichian se hace saber a los herederos de VICENTE PASINI y de DOLINDA PEREZ que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 03 de Junio de 2024Téngase presente, Por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F.. Emplácese por edictos a los herederos de VICENTE PASINI de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial, para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales: disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno Er caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851.-Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F.-Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/ o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el tema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Pdo.: Dr.

Daniel Humberto González -Juez-Dra. Gabriela M. Kabichian- Secretaria-ROSA- RIO, 12 de Agosto de 2024.- Atento la aclaración formulada al punto I), ampliando la providencia de fecha 03/06/2024 (cfr. fs. 142) se provee:

Emplácese por edictos a los herederos de DOLINDA PEREZ de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del CPCC, para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que les corresponda dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía (arts. 72, 76 y ss. CPCCSF). Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto referido. A lo peticionado al punto II), acompaña los edictos incluyendo la presente providencia y se proveerá según corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Humberto González-Juez- Dra. Gabriela M. Kabichian -Secretaría.

S/C

536704 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5 de Rosario, en autos caratulados: "MATO, DENISE YASMIN c/AA857/LK s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Cuij 21-11893696-2, se hace saber que se ha ordenado los siguientes decretos: "Citar al demandado HERNÁN DAVID SÁNCHEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.". FDO: BONOMELLI, JUEZ- BITETTI, SECRETARIO.- OTRO " Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado No. 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. FDO. BONOMELLI JUEZ-STEFANELLI - SECRETARIA

S/C

536703 Mar. 12 Mar. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 6 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se hace saber que en los autos caratulados: FRONTERA OLGA LUZ DEL VALLE c/MORA GUMERSINDO s/S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expte 721/12, CUIJ 21-25982253-7, se ha dictado: La Sentencia Nro. 1040. Cañada de Gómez, 28 julio 2018. "AUTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y ampliar la sentencia Nro 777 de fecha 30 de junio de 2015 la que debe quedar redactada del siguiente modo: Hacer lugar a la pretensión esgrimida y en consecuencia la presente demanda de prescripción adquisitiva y reconocer operada la misma a favor de los Sres. Olga Luz del Valle Frontera, Mirta Alvida Frontera, Pedro Alejildo Frontera y Ramón Domingo Frontera a partir de la fecha 30 de noviembre de 2002 en relación al inmueble que se describe de la siguiente manera: un lote de terreno designado como lote 1 según plano de mensura posesoria archivado como dupl 217B que mide 19,68 metros en sus lados norte y sur, 69,15 metros en su costado oeste y 69,30 metros en su costado Este, encerrando una superficie total de 1362,38 metros lindando al sud con calle La Argentina, al Norte con ruta pcial. Nro 65, al Oeste con calle Buenos Aires y al este con propiedad de Andrés Gallo y otra y encierra una superficie de 1362,38 m2 y cuyo dominio consta inscripto al Tomo 28 folio 39 Nro 35390 depto Belgrano II) cumplimentados los recaudos de ley, se practicara la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad oficiándose a tales fines. III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme a presente. Insértese y hágase saber. 2) Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber". Fdo.: DRA. MARIA LAURA AGUAYA (Juez) DR. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario) y La Sentencia Aclaratoria N° 2251 Cañada de Gómez, 20 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Las constancias obrantes en los caratulados de referencia, de los que; RESULTA: Examinadas las constancias de autos, se advierte que en la Resolución N° 1.040 del 26/07/2018 obrante a fs. 455 se incurrió en dos errores al describir el inmueble objeto de la presente causa. En efecto, se omitió consignar uno de los lados del inmueble -"el lado sur"- mientras que se consigna incorrectamente a los datos de inscripción del dominio -se alude a Foliatura y Número de inscripción incorrectos-. Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Rectificar la parte Resolutiva de la Resolución N° 1.040 del 26/07/2018 de fs. 455, la que quedará redactada: "RESUELVO: 1) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y aclarar la parte resolutiva de la Sentencia N° 777 del 30/10/2015 obrante a fs. 432/435 vita., la que quedará redactada en los siguientes términos: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión esgrimida y en consecuencia la presente demanda de prescripción adquisitiva y reconocer operada la misma a favor de los Sres. OLGA LUZ DEL VALLE FRONTERA, MIRTA ALVIDA FRONTERA, PEDRO ALEDERNO FRONTERA y RAMÓN DOMINGO FRONTERA a partir del 30/11/2002 en relación al inmueble de marras consistente en un lote de terreno designado como lote 1 según plano de mensura posesoria archivado como dupl. 217 8 que mide 19,68 metros en sus lados Norte y Sur y 69,15 metros en costado Oeste y 69,30 metros en su constado Este encerrando una superficie total de 1362,83 metros lindando al Sud con calle La Argentina, al Norte con Ruta Provincial N° 65 al Oeste con calle Buenos Aires y al Este con propiedad de Andrés Gallo y otra, encierra una superficie de 1.362,38 m2 y cuyo dominio consta inscripto al Tomo 28 Folio 139 N° 35390 del Depto. Belgrano; II) Cumplimentados los recaudos de Ley se practicará la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad, oficiándose a tales fines; III) Diferir la regulación de honorario hasta tanto quede firme la presente. Insértese y hágase saber.>; II) Dejar por Secretaría nota marginal en la Resolución aclarada del dictado del presente; III) Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) - Dra. María Laura Aguaya (Juez).

\$ 100

535916

Mar. 6 Mar. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez